

Oficio N° ACT-EP-GG-2023-0587-OF
Milagro, 27 de Abril del 2023

A

Señor
Jorge Bravo
Presidente
UNIÓN DE COOPERATIVAS EN TAXIS DEL CANTÓN MILAGRO

Recibido
Diana Quintana
28/04/2023

Señor
Angel Cherres Altamirano
Presidente
UNIDAD DE TRANSPORTE TAXIS GARCIA MORENO

M. Quintana
28/04/2023

Licenciada
~~Rachael Campio Castello~~ SOLANGE LEON B.
Gerente
UNIDAD DE TRANSPORTE TAXIS GARCIA MORENO

Señor
Raul Huaraca Criollo
Presidente
COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN TAXIS HUMBERTO CENTANARO GANDO

Ingeniera
Rosa Lopez Pesantez
Gerente
COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN TAXIS HUMBERTO CENTANARO GANDO

— Rachel P.

Abogado
Luis Hoyos Cardenas
Presidente
COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS INTERCONTINENTAL

Señor
Josè Loor Chilan
Gerente
COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS INTERCONTINENTAL

Señor
Fernando Coral
Prsidente
COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS JULIO VITERI GAMBOA

Señor
Diana Quintana Barreto
Gerente
COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS JULIO VITERI GAMBOA

RECIBIDO
POR: Diana Quintana
FECHA: 28-04-2023

Señor
Rafael Zamora carpio
Presidente
COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS LOS CHIRIJOS

Licenciada
Ana Tenempaguay Cabadiana
Gerente
COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS LOS CHIRIJOS

Señor
Carlos Samaniego Amaguaya
Presidente
COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS MANUEL ANDRADE ACUÑA

Señor
Eduardo Alvarez Cordero
Gerente
COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS DEL MANUEL ANDRADE ACUÑA

Señor
Luis Silva
Presidente
COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS DEL TERMINAL TERRESTRE AB.
MARTHA BUCARAM ROLDÒS

Señor
Diana Rojas Troncoso
Gerente
COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS DEL TERMINAL TERRESTRE AB.
MARTHA BUCARAM ROLDÒS

Señor
Jose Merino Lastra
Presidente
COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN TAXIS CENTRAL DE MILAGRO PRIMERO DE SEPTIEMBRE

Señor
Maury Morán Sanchez
Gerente
COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN TAXIS CENTRAL DE MILAGRO PRIMERO DE SEPTIEMBRE

Señor
Jorge Martinez Castro
Presidente
COOPERATIVA DE TRANSPORTE RADIO PRESIDENTE

Señora CPA
Maira Pincay Solorzano
Gerente
COOPERATIVA DE TRANSPORTE RADIO PRESIDENTE



Señor
Alfredo Rea Castelo
Presidente
COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS SAN FRANCISCO DE MILAGRO

Señor
Gilberto Rios Idrovo
Gerente
COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS SAN FRANCISCO DE MILAGRO

Señor
Pedro Ronquillo
Presidente
COOPERATIVA DE TAXIS VENCEDORES



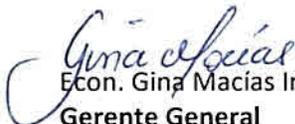
Señor
Carlos Sanunga Totoy
Gerente
COOPERATIVA DE TAXIS VENCEDORES
Ciudad.-

De mi consideración:

Reciban un cordial y atento saludo, con el fin de continuar con el proceso de Rendición de Cuentas 2022, tengo a bien adjuntar el informe físico del área (Jurídica, Financiera y Técnica) perteneciente a la EMOVIM-EP, a cargo de la administración de la Econ. Gina Macías Intriago, MSc, con la finalidad de que se sirvan analizarlas y realicen sus preguntas de observaciones, las mismas que serán receptadas hasta el miércoles 03 de mayo de 2023.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Econ. Gina Macías Intriago MSc.
Gerente General
EMOVIM-EP



Recibido 28 Abril 2023


Copia:
- Archivo

Elaborado por: Martha Medina M.
Revisado por: Ing. Johana Tipanquiza, Mgtr.

MEMORANDO
N° ACT-EP-DELEGADORC-002-2023

RECEBIDO EN LA OFICINA DE
ADM. LOCAL DEL MUNICIPIO DE
MILAGRO, EL 25 DE ABRIL DE 2023.

25 ABR 2023

17:05

RECIBIDO EN LA OFICINA DE
ADM. LOCAL DEL MUNICIPIO DE
MILAGRO, EL 25 DE ABRIL DE 2023.

PARA: Econ. Gina Macías I., MAE
GERENTE GENERAL
ASUNTO: Informes para Rendición de Cuentas período fiscal 2022
FECHA: Milagro, 25 de abril de 2023

Reciba un cordial y atento saludo, en referencia a la Resolución N° RESOLUCION-No.-CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 del CPCCS del 10 de marzo de 2021, Art. 4.- La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de la público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Art. 10.- Del contenido del informe de rendición de cuentas.- Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

- a) Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual;
- b) Presupuesto Institucional y participativo, aprobado y ejecutado;
- c) Contratación pública de obras y servicios;
- d) Adquisición y enajenación de bienes;
- e) Compromisos asumidos con la comunidad;
- f) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado;
- g) En el caso de las Empresas Publicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;
- k) Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas.

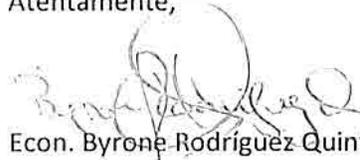
Art. 12.- Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados-GAD- (revisar adjunto foja # 13)...

Y, en atención al Memorando N° EMOVIM-EP-GG-057-2023-M de fecha 8 de marzo de 2023, suscrito por Econ. Gina Macías I., MAE, en el que se menciona la delegación del Proceso de Rendición de Cuentas periodo fiscal 2022; sírvase revisar adjuntos Informe de Gestión N°

EMOVIM-DTTTMSV-2023-0178-M según Memorando N° EMOVIM-DTTTMSV-2023-0178-M, suscrito por Ing. Johana Tipanquiza R., Directora de Tránsito, Transporte Terrestre, Movilidad y Seguridad Vial; Informe Jurídico N° EMOVIM-EP-DAJ-010-2023, suscrito por Ab. Denise Arregui, Directora Jurídica, e Informe de Técnico N° EMOVIM-DFATH-FIN-002-2023, suscrito por CPA. Ricardo Beltrán Z., Director Financiero, Administrativo y Talento Humano. La información presentada deberá ser remitida a los representantes de las operadoras de transporte comercial e institucional, previa revisión y aprobación de la autoridad de la empresa pública, para posterior continuidad de las fases del proceso ya mencionado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Econ. Byron Rodríguez Quinto

DELEGADO PROCESO RENDICION DE CUENTAS 2022

EMOVIM-EP

Anexo: Fases para la implementación del proceso, Memorando N° EMOVIM-DTTTMSV-2023-0178-M, Informe Jurídico N° EMOVIM-EP-DAJ-010-2023, Informe de Técnico N° EMOVIM-DFATH-FIN-002-2023, Certificado de cumplimiento tributario, Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales, Memorando N° EMOVIM-EP-DFATH-DELEGADORC-001-2023, Resolución N° RESOLUCION-No.-CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Memorando N° EMOVIM-EP-GG-057-2023-M

Copia: Archivo

Elaborado por: Byron Rodríguez Q.

25 de abril de 2023

Contribuyente:

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO, EMOVIM-EP**RUC: 0968604200001**

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO, EMOVIM-EP**, con RUC **0968604200001**, **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Código de verificación: SRICCT2023000162543
Fecha y hora de emisión: 25/04/2023 16:50:59 PM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) MACIAS INTRIAGO GINA PATRICIA, representante legal de la empresa EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO, EMOVIM-EP con RUC Nro. 0968604200001 y dirección CENTRO. BOLIVAR. 00. ENTRE OLMEDO Y JUAN MONTALVO. FRENTE AL GAD MUNIC., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Firmado electrónicamente por:

**KARLA DENISSE
BERMUDEZ ROLDAN**

Abg. Karla Denisse Bermúdez Roldán

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 25 de abril de 2023

Validez del Certificado 30 días

	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO EMOVIM-EP	
	INFORME TÉCNICO No. EMOVIM-DFTH-FIN-002-2023	FECHA: 22 DE MARZO DEL 2023
	ESTADOS FINANCIEROS AÑO FISCAL 2022	

INFORME TÉCNICO DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO EMOVIM-EP

Según el marco de la normativa legal vigente, la Unidad Financiera emite el presente informe técnico que tiene como objetivo el análisis de los Estados Financieros del Año 2022 para conocimiento del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Milagro EMOVIM-EP.

1. ANTECEDENTES.-

De conformidad con el Art 5 de la Ley Orgánica de Empresa Públicas LOEP, el 02 de abril del 2015, se constituyó la **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO, EMOVIM-EP** tiene por objeto organizar, administrar, regular y controlar las actividades de gestión, ejecución y operación de los servicios relacionados con la movilidad, tránsito y transporte terrestre en el Cantón San Francisco de Milagro, propendiendo al mejoramiento y ampliación de los servicios públicos y de sus sistemas, buscando aportar soluciones convenientes, desde el punto de vista social, técnico, ambiental, económico y financiero.

La información consignada en el presente informe refiere a la Situación Financiera de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO, EMOVIM-EP al 31 de diciembre de 2022, y es el resultado de las actividades operacionales, financieras y contables comprendidas entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, e incluye el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Flujo del Efectivo, Estado de Ejecución Presupuestaria, que forman parte integral de los Estados Financieros, los mismos que han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las políticas internas de la empresa.

Para el registro de las transacciones contables y financieras de la empresa se han utilizado como herramientas los sistemas informáticos implementados en la Empresa, como son: Sig-AME, el mismo que incorpora los módulos para el manejo de egresos, ingresos y presupuesto que permite obtener la información gerencial integrada.

2. BASE LEGAL.-

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

▪ Clausura y Liquidación Presupuestaria

Art. 121.- Clausura del presupuesto.- Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.

Art. 122.- Liquidación del presupuesto.- La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.

Art. 148.-... "Las empresas públicas podrán tener sus propios sistemas de contabilidad de conformidad a la ley y el reglamento del presente Código. Para fines de consolidación de la contabilidad y demás

	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO EMOVIM-EP	
	INFORME TÉCNICO No. EMOVIM-DFTH-FIN-002-2023	FECHA: 22 DE MARZO DEL 2023
	ESTADOS FINANCIEROS AÑO FISCAL 2022	

información fiscal del Sector Público no Financiero estarán obligadas a realizar y enviar reportes contables en los plazos y formatos que emita el ente rector de las finanzas públicas para el efecto”.

Art. 152.- Obligaciones de los servidores de las entidades. - Las máximas autoridades de cada entidad u organismo público, serán los responsables de velar por el debido funcionamiento del componente de contabilidad gubernamental y los servidores de las unidades financieras, de observar la normativa contable.

Art. 160.- Plazo para el envío de información. Las máximas autoridades de cada entidad del sector público que no forman parte del Presupuesto General del Estado, enviarán mensualmente, dentro de los treinta días del mes siguiente, al Ministerio de Finanzas, la información financiera y contable, de acuerdo con las normas técnicas expedidas para el efecto.

Las empresas públicas remitirán al Ministerio de Finanzas, dentro de los treinta días del mes siguiente, los estados financieros mensuales Balance de Comprobación, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio, Flujo de Efectivo y de Ejecución Presupuestaria con sus anexos: cédulas de ingresos y gastos y reporte de transferencias fiscales, con las notas aclaratorias respectivas, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

CÓDIGO ORGÁNICO ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA DESCENTRALIZACIÓN COOTAD.-

▫ Clausura y Liquidación del Presupuesto

Art. 263.- Plazo de clausura.- El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de diciembre de cada año.

Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior.

Después del 31 de diciembre no se podrán contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior.

Art. 264.- Obligaciones pendientes.- Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto.

Art. 265.- Plazo de liquidación.- La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados:

1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit.

Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con trasposos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso.

	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO EMOVIM-EP	
	INFORME TÉCNICO No. EMOVIM-DFTH-FIN-002-2023	FECHA: 22 DE MARZO DEL 2023
	ESTADOS FINANCIEROS AÑO FISCAL 2022	

2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit.

La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Art. 272.- Contabilidad y excedentes.- Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se sujetarán a las normas de la contabilidad comercial y conforme a ellas establecerán sus propios resultados anuales. El superávit que se produjere, si no se ha previsto en el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados como aporte de la empresa constituirá un fondo para futuras aplicaciones, de conformidad con la Constitución y la ley. Además llevará el control presupuestario correspondiente. En cuanto al reparto de excedentes, aquellos que correspondan a la participación de la empresa pública se destinarán a la inversión y reinversión en las mismas empresas sus subsidiarias, relacionadas o asociadas; en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes correspondientes a los gobiernos autónomos descentralizados que no fueren invertidos ni reinvertidos, se considerarán recursos propios que se integrarán directamente al presupuesto del gobierno autónomo descentralizado correspondiente.

LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS, LOEP.-

Art. 39.- EXCEDENTES.- Las empresas públicas deberán propender que a través de las actividades económicas que realicen se generen excedentes o superávit, los que servirán para el cumplimiento de los fines y objetivos previstos en el artículo 2 de esta Ley. El Directorio deberá establecer el porcentaje destinado al presupuesto de inversión y reinversión que le permita a la empresa pública, sus subsidiarias, filiales, agencias, unidades de negocio cumplir con su Plan Estratégico y Planes Operativos y asegurar su vigencia y participación en el mercado de su sector. En cuanto al reparto de excedentes, aquellos que correspondan a la participación de la empresa pública, observarán los principios y normas previstos en el artículo 315 de la Constitución de la República, es decir se destinarán a la inversión y reinversión en las mismas empresas, sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado para que sean utilizados en los fines que la Función Ejecutiva considere pertinente, con excepción de los correspondientes a los gobiernos autónomos descentralizados que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 292 de la Constitución de la República, se considerarán recursos propios que se integrarán directamente al presupuesto del gobierno autónomo descentralizado correspondiente. Los excedentes que conciernan a la participación del o de los demás socios de la empresa de economía mixta, se regirán por la legislación societaria.

La presentación de los estados financieros se lo ha realizado de conformidad con el Acuerdo Ministerial-067.-Normativa de Contabilidad Gubernamental, 3.1.27 Presentación de Estados Financieros

3.1.27 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Esta norma establece los criterios para la presentación de la información financiera con propósito general de las Entidades del Sector Público. La preparación de informes financieros de uso interno o externo, no regulados por la presente norma, se sujetará a la periodicidad, forma y condiciones determinadas por los usuarios, sustentados en el principio de "Exposición de Información". La información comparativa se realizará sólo en los Estados Financieros anuales y se lo hará con referencia a las cifras correspondientes del ejercicio fiscal anterior. Las siglas SG y los códigos de cuentas indicados al margen derecho de algunos estados financieros, constituyen guías u orientaciones para indicar el subgrupo o las cuentas de Nivel 1 a los que corresponden, las cuentas que deberán detallarse en la primera columna de los respectivos informes, al último nivel de desagregación con el que consten en el Catálogo General de Cuentas. En

	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO EMOVIM-EP	
	INFORME TÉCNICO No. EMOVIM-DFTH-FIN-002-2023	FECHA: 22 DE MARZO DEL 2023
	ESTADOS FINANCIEROS AÑO FISCAL 2022	

el ámbito público es obligatorio preparar y presentar periódicamente al Ministerio de Finanzas, los siguientes reportes financieros: Las máximas autoridades de cada Entidad del sector público que no forman parte del Presupuesto General del Estado, enviarán mensualmente, dentro de los 30 días del mes siguiente, al Ministerio de Finanzas, la información financiera y contable, en la aplicación informática que el Ministerio de Finanzas ponga a disposición de las Entidades.

3. ANÁLISIS TÉCNICO

"SISTEMA CONTABLE Y DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE RECURSOS FINANCIEROS. – Las Empresas públicas, sus subsidiarias y filiales no están obligadas a llevar su contabilidad aplicando normas de contabilidad gubernamental, tampoco están obligadas a gestionar sus recursos financieros a través de la Cuenta Única del Tesoro Nacional ni a través del ESIGEF. La contabilidad que lleven las empresas públicas estará basada en los principios de contabilidad de general aceptación y normas internacionales de contabilidad, generando toda la información financiera necesaria para medir su gestión tanto administrativa y financiera." "SISTEMA CONTABLE Y DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE RECURSOS FINANCIEROS.

MÉTODO DEL REGISTRO CONTABLE

Las políticas contables de la empresa estuvieron basadas en el método del devengado, bajo este método los ingresos se registran cuando existe el derecho de cobro y los gastos en el momento de incurrir en una obligación, se aplican estimaciones y algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de las partidas que forman parte de los Estados Financieros.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

El Estado sirve para determinar la Situación económica y financiera de la Empresa cuyo patrimonio proviene de los Activos Totales menos los Pasivos Totales.

ACTIVOS TOTALES	PASIVOS TOTALES	PATRIMONIO
US\$ 3'324.418,56	US\$ 427,692.51	US\$ 2,896,726.05

ACTIVOS

1.1.1. EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO

SALDO AL 31 de diciembre DE 2022		
CÓDIGO	CUENTAS	VALOR
1.1.1.06.01	Banco Central del Ecuador Empresas Publicas	794.847.27
1.1.1.15.02	Bancos Comerciales Moneda de Curso Legal-Banco del pacifico	492.80
1.1.1.01.01	Caja Recaudadora	108.00
SUMAN		795,448.07

	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO EMOVIM-EP	
	INFORME TÉCNICO No. EMOVIM-DFTH-FIN-002-2023	FECHA: 22 DE MARZO DEL 2023
	ESTADOS FINANCIEROS AÑO FISCAL 2022	

BANCO CENTRAL

Por disposiciones reglamentarias, la Empresa mantiene cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador, en la cual se maneja los recursos financieros de la Empresa Pública Municipal de Movilidad Tránsito y Transporte de Milagro EMOVIM-EP.

BANCOS COMERCIALES EN MONEDA DE CURSO LEGAL

La empresa mantiene una cuenta corriente en el Sistema financiero privado para la recaudación de los impuestos y servicios que ofrece la EMOVIM-EP, dinero que es depositado diariamente en el Banco Central del Ecuador.

El proceso de pagos se realiza a través del Sistema de Pagos Interbancarios del Sector Público (SPI-SPL), mediante transferencias desde el Banco Central del Ecuador a las cuentas bancarias de proveedores, contratistas y empleados, aplicando el procedimiento establecido por el Banco Central denominado "Servicio de Certificado de Firma Digital para Entidades Públicas".

1.1.2. POR RECUPERACIÓN DE FONDOS

SALDO AL 31 de diciembre 2022			
CÓDIGO	CUENTAS		VALOR
1.1.2.01	Anticipos a Servidores Públicos		8,243.64
1.1.2.03	Anticipos a Contratistas		0.00
1.1.2.05	Anticipo a Proveedores de bienes y/o servicios		0.00
1.1.2.07	Anticipo por Obligaciones De Otros Entes Público.		728,678,05
Suman			US\$ 736.921,69

ANTICIPO A SERVIDORES PÚBLICOS

Comprende a anticipos a Ex Gerente de EMOVIM EP que al cierre del año no se había liquidado.

ANTICIPO POR OBLIG. OTROS ENTES PÚBLICOS

Registran y controlan los recursos entregados a Instituciones Públicas y que están sujetos a rendir cuentas: Generados por Convenio Interinstitucional GAD MILAGRO-SRI de los años 2015 al 2018-CONVENIO -SRI-NAC-IIFAFTC20-00000001, la Edificación de las nuevas oficinas de las instituciones según ACTA 003 2021E Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben el Gad Municipal del Cantón Milagro, Emovim-EP y un anticipo de excedentes entregado al GAD Municipal de Milagro, conforme al artículo 272 del COOTAD.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DE MILAGRO EMOVIM-EP

INFORME TÉCNICO
No. EMOVIM-DFTH-FIN-002-2023

FECHA: 22 DE MARZO DEL 2023

ESTADOS FINANCIEROS AÑO FISCAL 2022

1.1.3. CUENTAS POR COBRAR RENTAS DE INVERSIONES

SALDO AL 31 de diciembre 2022			
CÓDIGO	CUENTAS		VALOR
1.2.4.85	Cuentas por cobrar del año anterior		4,931.19
1.2.4.97	Cuentas por cobrar rentas de inversiones		6,430.03
1.2.4.98	Cuentas por cobrar de años anteriores		38,300.88
		Suman	U\$ 49,662.10

CUENTAS POR COBRAR RENTAS DE INVERSIONES

Corresponden a los saldos pendientes de recuperación por Ingresos provenientes de sanciones pecuniarias que se imponen a quienes contravienen disposiciones relacionadas al régimen municipal según estado de los convenios suscritos por concepto de Ordenanza N°GADMM-005-2019 que regula, norma el uso y el control de la circulación de motocicletas, Motonetas, ciclomotores, Tricar, cuádrimotos y similares en las vías de la jurisdicción del cantón San Francisco de Milagro, los cuales se han realizado bajo convenios de pago en los cuales se ha establecido condiciones de pago hasta 6 meses a partir de la fecha de la suscripción.

1.2.5. INVERSIONES DIFERIDAS

SALDO AL 31 de diciembre 2022			
CÓDIGO	CUENTAS		VALOR
1.2.5.02	Prepagos por Servicios Generales		1.400,00
1.2.5.03	Prepago por Arrendamiento de Bienes		0,00
1.2.5.18	Prepagos por Servicios Generales		0,00
1.2.5.31	Prepagos de seguros, costos financieros		0,00
		SUMAN	1.400,00

Corresponde a saldos de años anteriores que se mantienen en el año 2022.

1.4.1 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN

SALDO AL 31 de diciembre DE 2022			
CÓDIGO	CUENTAS		VALOR
1.4.1.03	Mobiliarios		44.757,62
1.4.1.04	Maquinaria y Equipo		33.071,19
1.4.1.05	Vehículos		106.882,01

	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO EMOVIM-EP	
	INFORME TÉCNICO No. EMOVIM-DFTH-FIN-C02-2023	FECHA: 22 DE MARZO DEL 2023
	ESTADOS FINANCIEROS AÑO FISCAL 2022	

1.4.1.06	Herramientas		124,00
1.4.1.07	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos		64.907,06
1.4.1.99	(-) Depreciación Acumulada		(137.310,05)
	SUMAN		112.431,83

MOBILIARIOS

Se registra y controla los inventarios en bienes destinados a las actividades administrativas.

MAQUINARIA Y EQUIPO; VEHICULO; HERRAMIENTAS; EQ. SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS

Se registra y controla los bienes inmuebles de propiedad municipal.

DEPRECIACION ACUMULADA

Se registra y controla las disminuciones indirectas de los activos originadas en la depreciación, según la normativa de contabilidad gubernamental.

1.4.3. BIENES DE INFRAESTRUCTURA \$1,561,169.69

BIENES DE INFRAESTRUCTURA

Son activos que se materializan en obras de ingeniería civil o en inmuebles, destinados al uso público o a la prestación de servicios públicos que detallo a continuación:

SALDO ANTERIOR	1,305,362.07
Planilla 2 y planilla 3 Suministro e Implementación de Equipos de Semafización, Repotenciación, Mantenimiento de varias intersecciones a Semafóricas	55,860.00
PLANILLA 1 y planilla 2 Suministro y Aplicación de Materiales de señalamiento horizontal	102,318.22
Planilla 3 Suministro y Aplicación de Materiales de Señalamiento Horizontal en varias vías del cantón Milagro	55,689.40
Suministro e Instalación de Elementos de Seguridad Vial: Guardavías	41,940.00
TOTAL	1,561,169.69



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DE MILAGRO EMOVIM-EP

INFORME TÉCNICO
No. EMOVIM-DFTH-FIN-002-2023

FECHA: 22 DE MARZO DEL 2023

ESTADOS FINANCIEROS AÑO FISCAL 2022

PASIVO

2.1.3. CUENTAS POR PAGAR

SALDO AL 31 de diciembre DE 2022			
CÓDIGO	CUENTAS		VALOR
2.1.3.51	Cuentas por Pagar Gastos en Personal	15	35,968.73
2.1.3.53	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios Consumos	16	7,172.35
2.1.3.57	Cuentas por Pagar Otros Gastos	17	6,743.10
2.1.3.71	Cuentas por Pagar en Personal de Inversión	18	14,127.11
2.1.3.73	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios Inversión	19	10,241.95
2.1.3.75	Cuentas por Pagar Obras Públicas de Transporte		15,460.53
2.1.3.81	Cuentas por Pagar Impuesto al valor agregado	21	0.00
2.1.3.84	Cuentas por Pagar Retenciones de impuestos		286.58
2.1.3.98	Cuentas por Pagar de Años Anteriores	22	0.60
	SUMAN		94,932.14

CUENTAS POR PAGAR GASTOS EN EL PERSONAL

Comprende las cuentas que registran y controlan las obligaciones de pago a cumplir con el personal dentro del Ejercicio Económico.

CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO

Comprende las cuentas que registran y controlan las obligaciones de pago a cumplir por la compra de bienes y servicios de consumo dentro del Ejercicio Económico.

CUENTAS POR PAGAR OTROS GASTOS

Comprende las cuentas que registran Egresos para contratos de seguros personales, propiedades y otros. Egresos por servicios públicos, impuestos, peaje, rodaje, revisión vehicular, matrículas de vehículos.

CUENTAS POR PAGAR EN PERSONAL DE INVERSION.

Comprende las cuentas que controlan y registran las obligaciones de pago a cumplir por nómina de Obras Directas realizadas por la Entidad.

CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIO DE INVERSION

Comprende las cuentas que controlan y registran las obligaciones de pago a cumplir por concepto de I. Renta en la compra de bienes y servicios de inversión, dentro del Ejercicio Económico.

CUENTAS POR PAGAR OBRAS PÚBLICAS.

Comprende las cuentas que controlan y registran las obligaciones de pago a cumplir por la ejecución de proyectos o programas de obras públicas dentro del Ejercicio Económico.

	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO EMOVIM-EP	
	INFORME TÉCNICO No. EMOVIM-DFTH-FIN-002-2023	FECHA: 22 DE MARZO DEL 2023
	ESTADOS FINANCIEROS AÑO FISCAL 2022	

CUENTAS POR PAGAR INVERSIONES EN BIENES.

Comprende las cuentas que controlan y registran Egresos para la compra de equipos y sistemas informáticos.

CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES.

Obligaciones del ejercicio fiscal anterior pendientes por pagar en el sector público.

PATRIMONIO

6.1. PATRIMONIO ACUMULADO

SALDO AL 31 de diciembre de 2022			
CÓDIGO	CUENTAS		VALOR
6.1.1.07	Patrimonio de Empresas Publicas		2,194,214.35
6.1.8.03	Resultado del Ejercicio Vigente		702,511.70
SUMAN			2,896,726,05

PATRIMONIO ACUMULADO

Incluye la participación y responsabilidad sobre los recursos acumulados por aportes y excedentes de Ejercicios Económicos, está conformado por el patrimonio, reservas y los resultados de ejercicios y disminución del financiamiento propio.

RESULT. DE EJERCICIO VIGENTE

Comprende al valor generado por resultado del ejercicio económico actual.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AL 31 de diciembre DEL 2022

El Estado de Flujo de Efectivo se obtendrá aplicando el método directo, a partir de obtener las fuentes y usos de fondos de los flujos de créditos de las Cuentas por Cobrar y de los flujos de débitos de las Cuentas por Pagar, respectivamente y calculando separadamente el Superávit o Déficit Corriente y de Capital de la sumatoria de los conceptos antes indicados se obtendrá el Superávit o Déficit Total.

La Aplicación del Superávit o el financiamiento del Déficit, según corresponda al resultado obtenido en el inciso anterior, se determinara sumando al Superávit o Déficit de Financiamiento, el resultado neto de las variaciones en los flujos acreedores de las Cuentas por cobrar y deudores de las Cuentas por Pagar que no tiene asociación a grupos presupuestarios, y las variaciones no presupuestarias registradas en las cuentas de Disponibilidades, Anticipos de Fondos, Depósitos y Fondos de Terceros y Disminución de Disponibilidades.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DE MILAGRO EMOVIM-EP

INFORME TÉCNICO
No. EMOVIM-DFTH-FIN-002-2023

FECHA: 22 DE MARZO DEL 2023

ESTADOS FINANCIEROS AÑO FISCAL 2022

FLUJOS DE EFECTIVO: sirve para orientar a los funcionarios financieros públicos cerca de los flujos monetarios de las cuentas de nivel 1 que detallo a continuación:

1.-CORRIENTES Y DE CAPITAL

➤ **FUENTES CORRIENTES**

Comprende las cuentas que registran y controlan los recursos provenientes de derechos a la percepción de fondos, dentro del ejercicio fiscal como:

- El cobro de impuesto a los vehículos del cantón san francisco de milagro aplicando lo establecido en la ordenanza No GADMM-049-2018 por el valor de \$59.747,80 (código contable 113.11).
- El cobro por resolución de títulos habilitantes por servicios que presta la EMOVIM-EP por el valor de \$39.278,11 (código contable 113.13).
- Registra el ingreso por Ordenanza Municipal Art 8, Ordenanza Municipal Art 12, aplicando lo establecido en la ordenanza N° GADMM-005-2019 por el valor de \$5.381,03 (código contable 113.17).
- Los ingresos recibidos por asumir la competencia de movilidad por parte del ministerio de finanzas y los Ingresos recibidos por convenio de alianza estratégica ATM-EMOVIM-EP por el valor de \$981.180,96 (código contable 113.18).
- Registra el ingreso del 40% de la prima de seguros de conformidad con el Acuerdo 006-CG-2018, Art 47 pago de prima del seguro por el valor de \$38,802,28 e ingresos por multas cobradas erróneamente por CNT (código contable 113.19).

➤ **USOS CORRIENTES**

Comprende las cuentas que registran y controlan las obligaciones de pago, a cumplir dentro del ejercicio fiscal, provenientes de financiamientos de terceros como:

- Pago al personal administrativo (remuneraciones, beneficios sociales, aporte a la seguridad social) por el valor de \$353.415,62 (código contable 213.51).
- Pago de bienes y servicios de consumo por el valor de \$228,388,92 (código contable 213.53) que detallo a continuación:
 - a) Servicios básicos (energía eléctrica ,teléfono, internet)
 - b) Servicios de difusión(radio)
 - c) Mantenimiento de vehículos
 - d) Compra de materiales de oficina
 - e) Compra de materiales de aseo
 - f) Caja chica
 - g) Por abastecimiento de combustible
 - h) Por alquiler de la oficina
 - i) Mantenimiento de aire acondicionado
 - j) Prese Selección y Selección de Agentes Civiles de Tránsito
 - k) Consultoría para el Fortalecimiento de Imagen Institucional
 - l) Consultoría para el fortalecimiento de la comunicación pública e imagen institucional de la Empresa Pública de Movilidad, EMOVIM-EP"
- Otros gastos como adquisición de pólizas de seguros (para los vehículos de la empresa y caución del personal) ; Matriculación de vehículo; comisiones bancarias; costas judiciales por el valor \$16.042,84 (código contable 213.57)
- Retención de 5 por mil al gobierno central por el valor de 4.444,81 (código contable 213.58)

	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO EMOVIM-EP	
	INFORME TÉCNICO No. EMOVIM-DFTH-FIN-002-2023	FECHA: 22 DE MARZO DEL 2023
	ESTADOS FINANCIEROS AÑO FISCAL 2022	

➤ **USOS DE PRODUCCION, INVERSION Y CAPITAL**

Comprende las cuentas que registran y controlan las obligaciones de pago que corresponde:

- Pago al personal técnico (remuneración - beneficios sociales y aporte a la seguridad social por el valor de \$167,391,042 (código contable 213.71).

- Pago por Bienes y servicios para inversión por el valor de \$137.629,10 (código contable 213.73).
 - a) Suministro e Implementación de Equipos de Semaforización, Repotenciación, Mantenimiento de varias intersecciones a Semafóricas existente.
 - b) Contratación Del Servicio De Desarrollo De Campañas -Adquisición De Adhesivos De Identificación Vehicular.
 - c) Adquisición de diseño e impresión de especies de matriculación, adhesivos y certificados utilizados en los servicios de ventanilla única, registro vehicula, matriculación y revisión técnica vehicular del cantón Milagro

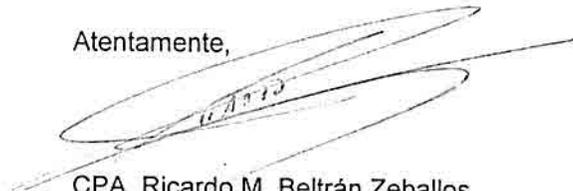
- Pago por Obras Públicas por el valor de \$255.807,62 (código contable 213.75).
 - a) Suministro e Implementación de Equipos de Semaforización, Repotenciación, Mantenimiento de varias intersecciones a Semafóricas existentes y el rediseño que incluya la reprogramación de fases y ciclos.
 - b) Suministro y Aplicación de Materiales de señalamiento horizontal.

- Por Adquisición de 2 vehículos livianos y Adquisición de Computadoras para uso Institucional \$1,294.00 (código contable 213.84).

4. CONCLUSIÓN.-

Los valores correspondientes a ingresos otorgados durante el año 2022 presentaron un adecuado devengamiento presupuestario, lo que permitió cubrir con los gastos de inversión presentados en la empresa y el cumplimiento de sus metas y objetivos anuales.

Atentamente,



CPA. Ricardo M. Beltrán Zeballos
**DIRECTOR FINANCIERO, ADMINISTRATIVO
 Y TALENTO HUMANO EMOVIM – EP.**

Recibido





MEMORANDO No. EMOVIM-EP-DAJ-010-2023

PARA: Econ. Byrone Rodriguez.
Delegado Proceso Rendición de Cuentas 2022

ASUNTO: Traslado de INFORME JURIDICO No. EMOVIM-EP-DCAS-02-2023

FECHA: Milagro, 21 de marzo de 2023

Reciba un cordial saludo, en referencia al Memorando No. EMOVIM-EP-DELEGADORC-001-2023, recibido en fecha 14 de marzo del 2023, mediante el cual se solicitó información necesaria para dar cumplimiento al proceso de rendición de cuentas referentes al periodo fiscal 2022 de la Empresa Pública de Movilidad, Tránsito y Transporte de Milagro, EMOVIM-EP.

Por tal motivo, adjunto el INFORME JURIDICO No. EMOVIM-EP-DCAS-02-2023, que contiene la información solicitada.

Lo anterior de conformidad con la normativa legal vigente aplicable.

Atentamente,


ABG. DENISE ARREGUI.
DIRECTORA JURÍDICA

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE
MILAGRO**

Elaborado por: Ab. Paul Orellana M.
Revisado por: Ab. Denise Arregui.



Milagro, 21 de marzo del 2023

INFORME JURIDICO No. EMOVIM-EP-DCAS-02-2023

Econ.

Gina Macias Intriago. Mgtr.

Gerente General

Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Milagro, EMOVIM – EP

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

En cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Milagro, EMOVIM-EP., me permito detallar a continuación los productos generados en esta Dirección Jurídica por el periodo 2022.

1.- CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES SUSCRITOS:

CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL-EP Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO, EMOVIM-EP. Para ejecutar la implementación del proceso de revisión técnica vehicular y matriculación en el Cantón San Francisco de Milagro, por medio de la EPMTMG-EP y su Concesionario de los servicios de matriculación y revisión técnica vehicular, el Consorcio SGS Revisiones Técnicas. Suscrito 10 de enero 2022. Plazo 1 año.

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE AGENTES CIVILES DE TRÁNSITO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO (ITESUT) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO, EMOVIM-EP. Dar instrucción y formación académica a los Aspirantes Civiles de Tránsito de la EMOVIM-EP, Inspectores y Supervisores Civiles de Tránsito de la EMOVIM-EP en actividades relacionadas a los programas de formación requeridos. Suscrito el 13 de mayo de 2022. Plazo 5 años.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN CIUDADANA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL MOVIDANA Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO, EMOVIM-EP. Coordinación y colaboración interinstitucional para el desarrollo de programas y proyectos que impulsen la construcción de política pública enfocada en movilidad y seguridad vial dentro del cantón Milagro. Suscrito el 23 de agosto de 2022. Plazo 2 años.

2.- CONTRATOS SUSCRITOS:

CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO EMOVIM-EP Y CONSORCIO VIAL MILAGRO, COVIM. Ejecutar el proyecto de "Provisión, implementación, instalación, montaje, operación y mantenimiento (correctivo y preventivo) de equipos tecnológicos; Así como también la provisión de equipamiento complementario para el cumplimiento de las funciones de los agentes civiles de tránsito respecto a la gestión y control de tránsito, transporte y seguridad vial en el cantón San Francisco de Milagro. Suscrito el 6 de octubre de 2022. Plazo de 15 años a partir de su protocolización.

CONTRATO 001 -2022/SIE-EMOVIM-EP-01-2021 - CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET:
10/2/2022.

CONTRATO 003-2022/PRORROGA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL - 21/2/2022.

CONTRATO 005 - SIE-EMOVIM-EP-002-2021 - 25/3/2022: ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR PARA EL CATASTRO ÚNICO DE TRANSPORTE DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE INTRACANTONALES Y SELLOS DE SEGURIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL DE CIRCULACIÓN A PUERTAS CERRADAS DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE INTRA E INTERPROVINCIAL EN EL CANTÓN MILAGRO.

CONTRATO 006 - ADQUISICION DE DISEÑOS E IMPRESION EN ESPECIES DE MATRICULACION, ADHESIVOS Y CERTIFICADOS UTILIZADOS EN LOS SERVICIOS DE VENTANILLA PUBLICA, REGISTRO VEHICULAR, MATRICULACION, Y REVISION TECNICA VEHICULAR DEL CANTON MMILAGRO - 12-07-2022.

CONTRATO 007 - SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL: GUARDAVÍAS EN LA INTERSECCIÓN DE LAS AV. CHILE Y AMAZONAS DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO - 02-09-2022.

CONTRATO 008 - SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PARA OFICINA Y ARCHIVO PARA USO INSTITUCIONAL - 09-09-2022.

3.- PROYECTOS DE ORDENANZAS REMITIDOS A CONCEJO MUNICIPAL Y APROBADOS:

ORDENANZA GADMM #030 – 2022 ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MILAGRO Y EL CENTRO DE NEGOCIOS. 10 de junio del 2022.

ORDENANZA GADMM # 034-2022 PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL COMO EJE ESTRUCTURADOR DE LA MOVILIDAD DENTRO DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO. 19 de agosto del 2022.

ORDENANZA GADMM # 036-2022 ORDENANZA QUE CONTIENE EL PLAN PARCIAL DE USO DE SUELO DEL ÁREA DONDE SE UBICA EL TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, SU CENTRO DE NEGOCIOS, Y SU ÁREA DE INFLUENCIA. 16 de diciembre del 2022.

4- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y REGLAMENTOS:

Reglamento para la solicitud, determinación y asignación de estacionamientos para transporte comercial de taxi del cantón San Francisco de Milagro. EMOVIM-EP-GG-075-2022. 14 de febrero de 2022.

Reglamento Interno para la Administración, Operación, Uso y Manejo Comercial de los Locales de Boleterías y Áreas Conexas Concesionadas a las Operadoras de Transporte Intraprovincial, Interprovincial e Internacional. EMOVIMEP-GG-2022-081. 26 de abril de 2022.

Reglamento para la Asignación y Administración de los Contratos de Arrendamiento de los Locales Comerciales, y Terrenos Exteriores de la Terminal de Transporte Terrestre de la ciudad de Milagro y el centro de Negocios. EMOVIM-EP-GG-0124-2022. 20 de julio de 2022.

Reglamento de Operaciones de la Terminal de Transporte Terrestre de la Ciudad de Milagro y el Centro de Negocios. EMOVIM-EP-GG-0122-2022. 20 de julio de 2022.

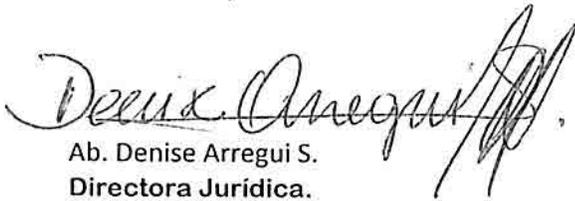
Resoluciones de títulos Habilitantes para trámites de:

cambio de socio, cambio de vehículo, baja de vehículo, cambio de socio y vehículos, incremento de cupo, adenda de contrato de operación de buses, resolución adenda de cambio de socio y habilitación de vehículo, autorizaciones de estacionamiento y autorización de circulación.

Renovación de permiso de operación de la Cooperativa de Transporte Escolar y Personal "Rutas del Saber"

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ab. Denise Arregui S.
Directora Jurídica.
EMOVM-EP

Memorándum No. EMOVIM-DTTTMSV-2023-0178-M

Milagro, 22 de marzo del 2023

PARA: Econ. Byrone Rodriguez Quinto MAP.

Delegado Proceso de Rendición de Cuentas 2022

ASUNTO: Informe de gestión sobre las actividades ejecutadas por la Dirección de Movilidad, Tránsito, Transporte y Seguridad Vial durante el año 2022.

Estimado economista, en relación al memorándum No. EMOVIM-EP-DELEGADORC-001-2023, de fecha 14 de marzo del año 2023, pongo a vuestra disposición el Informe de Rendición de Cuentas de la Dirección de Movilidad, Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.

1. Señalización.

Se aplicó 21038,44 metros cuadrados en varias vías del cantón Milagro, de los cuales se utilizó se implementó 2.204 galones de pintura acrílica para demarcación base solvente, color blanca y 800 galones de pintura acrílica para demarcación base solvente, color amarilla.

Se realizó la señalización horizontal, vertical de zonas escolares (medidas de pacificación de tránsito) y reductores de velocidad.

Se realizó la instalación de guardavías dobles y otros elementos para brindar mayor seguridad a quienes transitan por el ingreso norte de Milagro (puente Valdez).



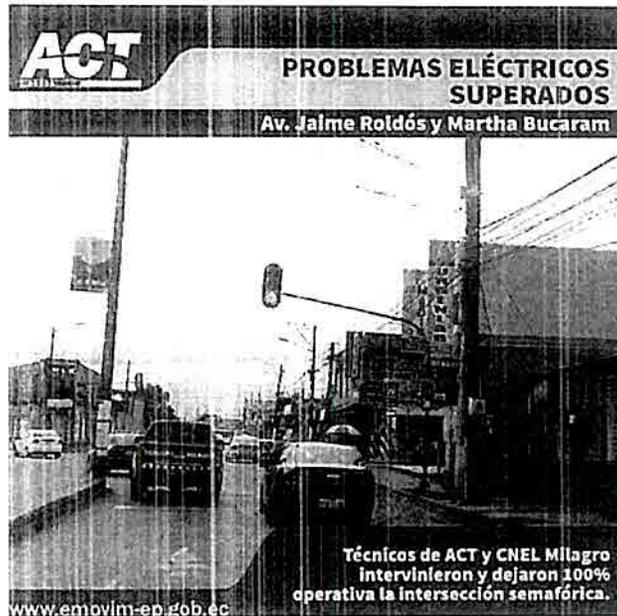
2. Semaforización.

En coordinación y colaboración con el departamento de semaforización de la Comisión de Tránsito del Ecuador, se llevó a cabo el mantenimiento correctivo de intersecciones semaforizadas.

Intersecciones semaforizadas mantenidas:

Av. Carlos Julio Arosemena y Quito.

Av. Carlos Julio Arosemena y Av. Jaime Roldos Aguilera, Av. Julio Viteri.



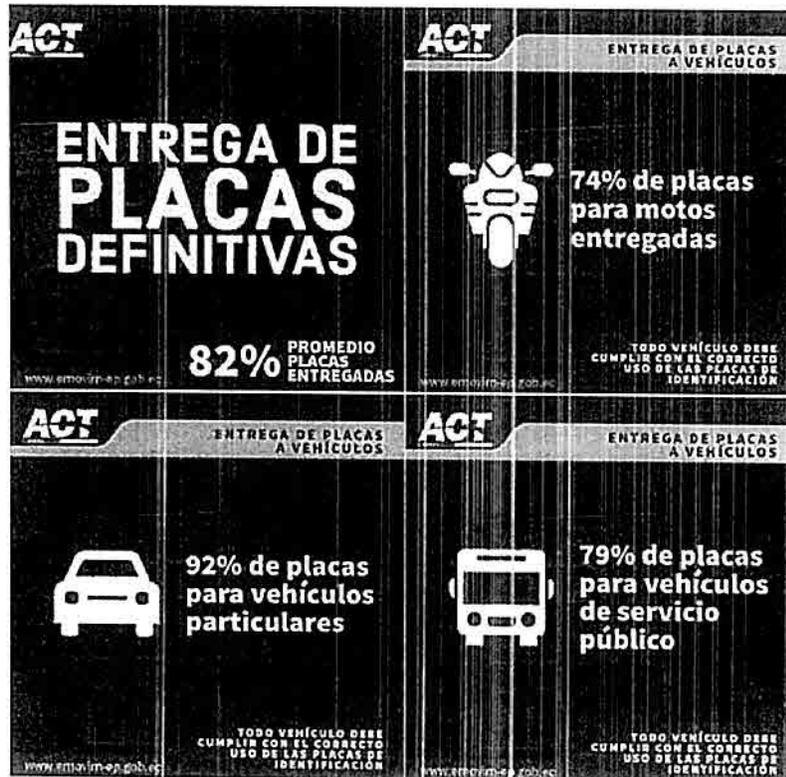
3. Emisión de Títulos Habilitantes.

Durante el periodo 2022, se realizó la emisión de 84 resoluciones de Títulos Habilitantes a las operadoras de transporte público y comercial bajo la regulación de la EMOVIM-EP.



4. Placas

Se entregó alrededor de 645 placas metálicas a la ciudadanía.



5. Autorizaciones de estacionamiento.

Se atendió más de 10 solicitudes de estacionamiento para el transporte particular y comercial.

6. Inspección de la flota vehicular del transporte público intracantonal urbano.

Se efectivizó el catastro de las unidades de transporte de 66 unidades de transporte escolar e institucional, se permitió verificar de forma visual elementos y la infraestructura de las unidades de transporte, y con ello, mejorar el nivel de servicio y en consecuencia mejorar la percepción de la ciudadanía respecto al servicio de transporte público brindado en la ciudad de Milagro.



7. Operativos de control en la Terminal Terrestre de la ciudad de Milagro.

Se realizaron un total de 8 operativos de control, mismos que fueron realizados de manera conjunta con la Comisión de Tránsito del Ecuador y direcciones municipales



8. Trámites atendidos.

La Dirección de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial ha atendido más de 700 trámites correspondientes a transporte terrestre, tránsito y Seguridad vial



9. Actividades de socialización y campañas de Educación Vial.

Las máximas autoridades de tránsito a nivel nacional asistieron a la inauguración del Centro de Revisión Técnica Vehicular de Milagro. La Alcaldía De Milagro y Emovim EP cumplen con ayudar a reducir los siniestros de tránsito.

Se realizó el levantamiento de información para establecer la necesidad de movilidad en el área rural de #Milagro. Sectores visitados: Barcelona, El Provenir, Las Pilas, Km 9 y Manabí Chico. La Alcaldía De Milagro y Emovim EP trabajan para mejorar los servicios en todos los sectores del cantón.

Se llevó a cabo varias activaciones, socializaciones en seguridad vial, no usar el celular mientras conduces, usos del casco homologado.

EMOVIM-EP participó en el "CICLO DE CONFERENCIAS DE LOS ORGANISMOS DE PRIMERA RESPUESTA Y SU ARTICULACIÓN DE EMERGENCIAS EN TERRITORIO

EMOVIM participó en el The Bike Show que se desarrolló en el parque Samanes de Guayaquil organizado por la Prefectura del Guayas. La Alcaldía De Milagro y Emovim EP difunden normas de seguridad para que los ciclistas transiten más seguros.

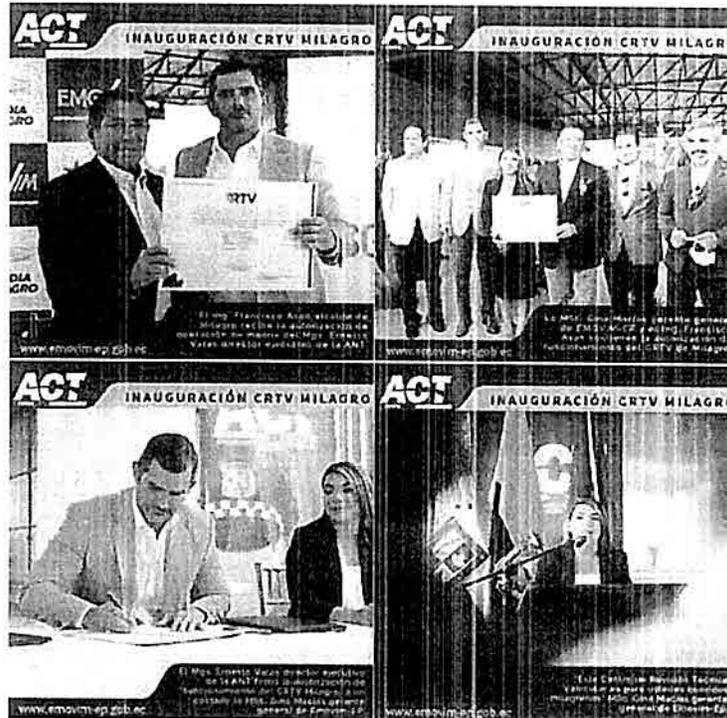
EMOVIM y la Unidad Educativa Moderna colaboraron en una casa abierta dirigida a más de 300 alumnos previo al Día de Recuerdo a las Víctimas de Sinistros de Tránsito. La Alcaldía De Milagro y Emovim EP trabajan por la seguridad vial de los ciudadanos.



10. Servicios actuales del Centro de Revisión Técnica Vehicular y Matriculación.

Se realizaron más de 11.500 trámites de movilidad en el centro de matriculación y revisión técnica vehicular de Milagro.

Se realizó el proceso correspondiente para la otorgación del permiso de funcionamiento por parte de la ANT del nuevo centro de revisión técnica vehicular localizado en el KM 4.



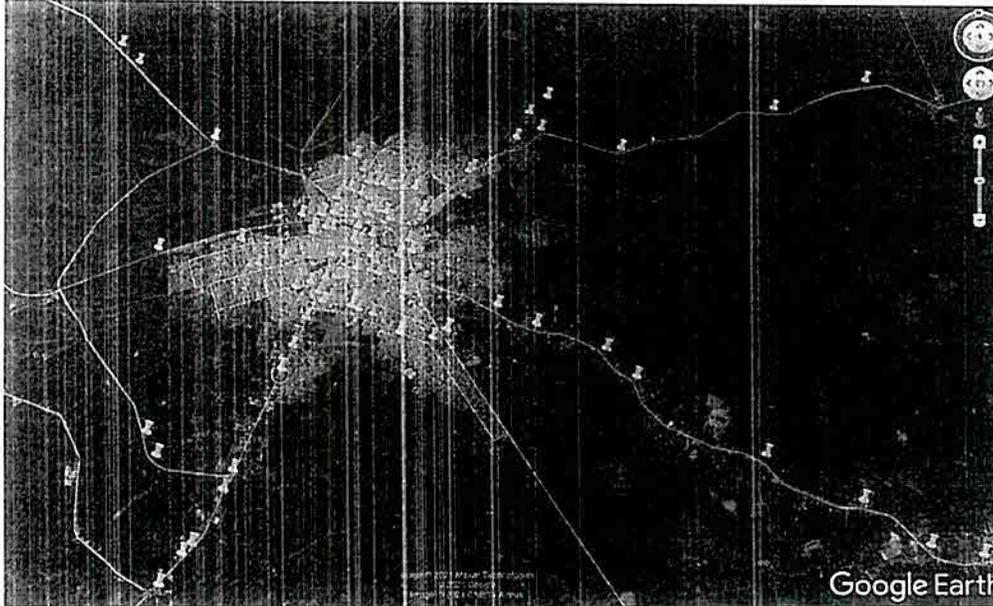
11. Estudios realizados.

Se realizaron más de 3 estudios previos para la contratación y ejecución de proyectos de señalización horizontal y pacificación vial en el cantón Milagro, así como otros estudios de movilidad para la implementación de nuevas resoluciones y normativas para la regulación y control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, incluyendo el Plan de Gestión para asumir las competencias de Control de Tránsito.



Otros estudios que se realizó fue con el objetivo de minimizar los accidentes de tránsito, para lo cual basado en las estadísticas registradas por la CTE se han propuesto soluciones tecnológicas que ayuden a mitigar los accidentes de tránsito en los puntos más conflictivos.

Para la implementación de dichos dispositivos se elaboró términos de referencia y especificaciones técnicas de todos los equipos tecnológicos requeridos, así como los demás que se necesitan para la ejecución de las actividades de control de tránsito.



Por la atención que se le preste a la presente, anticipo mis sinceros agradecimientos

Atentamente,


Ing. Johana Tipanquiza Rubio Mgtr.
Directora de Tránsito, Transporte Terrestre, Movilidad y Seguridad Vial (E)
EMOVIM-EP



Copia: Ec. Gina Macías Intriago, Gerente General EMOVIM EP
Archivo

*Recibido
22/03/2023
↓*

MEMORANDUM N° EMOVIM-EP-DELEGADORC-001-2023

PARA: CPA. Ricardo Beltrán Z.
**DIRECTOR FINANCIERO, ADMINISTRATIVO
Y TALENTO HUMANO**
Ing. Jissela Tipanquiza R.
**DIRECTORA DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE,
MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL (e)**
Ab. Denise Arregui S.
DIRECTOR JURIDICO ✓

ASUNTO: Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2022

FECHA: Milagro, 14 de marzo de 2023

Reciba un cordial y atento saludo, en referencia a la Resolución N° RESOLUCION-No.-CPCCS-
PLE-SG-069-2021-476 del CPCCS del 10 de marzo de 2021, Art. 12.- Para los Gobiernos
Autónomos Descentralizados-GAD- (foja # 13)..., y en atención al Memorando N° EMOVIM-EP-
GG-057-2023-M de fecha 8 de marzo de 2023, suscrito por Econ. Gina Macías I., Gerente
General EMOVIM-EP, en el que se menciona la delegación del Proceso de Rendición de Cuentas
periodo fiscal 2022; solicito a Ud., se provea de la información correspondiente a las actividades,
proyectos, PDOT, POA, Presupuesto Institucional y más información cuantitativa y cualitativa
relevante y/o necesaria para cumplimiento del proceso Rendición de Cuentas Periodo Fiscal
2022 de la Empresa Publica EMOVIM-EP.

La información solicitada deberá ser entregada al suscrito en formato digital (correo institucional)
y físico hasta las 12h00 del día 22 de marzo de 2023, para revisión y aprobación de la autoridad
de la empresa pública, y posterior continuidad de las fases del proceso ya mencionado.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente,


Econ. Byrone Rodríguez Q., MAP

**DELEGADO PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2022
EMOVIM-EP**



Adj.: Resolución N° RESOLUCION-No.-CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Memorando N° EMOVIM-EP-
GG-057-2023-M

Cc.: Econ. Gina Macías Intriago, MAE
Gerente General EMOVIM-EP
Archivo



RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476

EL PLENO
DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

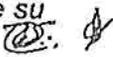
Que, el numeral 2 del artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula como un derecho de las personas el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación;

Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad (...)"*;

Que, el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para *"(...) fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"*;

Que, el artículo 164 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *"La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado. El estado de excepción observará los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad. El decreto que establezca el estado de excepción contendrá la determinación de la causal y su motivación, ámbito territorial de aplicación, el periodo de duración, las medidas que deberán aplicarse, los derechos que podrán suspenderse o limitarse y las notificaciones que correspondan de acuerdo a la Constitución y a los tratados internacionales"*;

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador determina que *"El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. (...)"*; 

Art. 12.- Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados – GAD-: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto, y de acuerdo al siguiente cronograma:

Fase	Descripción de la Fase:	Tiempo de ejecución
<p>1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local</p>	<p><i>Fase 1: Planificación y facilitación del proceso por la Asamblea Ciudadana Local:</i> Durante esta etapa:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La Asamblea Ciudadana Local o quienes hagan sus veces en el nivel que corresponda, realizará una consulta a la ciudadanía para levantar los temas sobre los cuales la ciudadanía exige que la institución/autoridad rinda cuentas. b. De forma previa al inicio del proceso, la Institución / autoridad deberá entregar a la Asamblea Ciudadana Local y a quien haga sus veces el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT-, la Oferta de Campaña o Plan de Trabajo presentado al CNE, el Plan Operativo Anual –POA- y el Presupuesto Institucional y Participativo. Y deberá publicar estos documentos en su página web o repositorio virtual para facilitar el acceso a la ciudadanía. c. Si los actores ciudadanos lo requieren, el GAD y/o sus entidades vinculadas deberán prestar el respectivo apoyo logístico. d. Una vez que la Asamblea Ciudadana Local y/o quien hiciera sus veces hubiera entregado el listado de temas sobre los cuales quiere que la autoridad / institución rinda cuentas, cada entidad deberá conformar el respectivo Equipo Técnico y las dos comisiones mixtas para la organización del proceso de rendición de cuentas de acuerdo con lo dispuesto en la Guía Metodológica para GAD. Las entidades vinculadas conformarán sus equipos técnicos responsables del proceso con la participación de los usuarios de los servicios que oferta la entidad. 	<p>Enero y febrero del año siguiente al período fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en los meses de marzo y abril.</p>
<p>2. Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional</p>	<p><i>Fase 2: Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional:</i> En esta fase:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La comisión responsable de la elaboración del Informe del GAD o de la institución vinculada consolidará la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluará los resultados alcanzados en el período fiscal concluido, basado en los contenidos obligatorios sobre los cuales debe rendir cuentas; así como, los temas sobre los cuales la ciudadanía demandó que rinda cuentas. b. A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución / autoridad llenará el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactará el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas. c. Estos documentos deberán ser aprobados por la máxima autoridad del GAD o de la entidad vinculada y se entregarán a la Asamblea Ciudadana Local o a quien hiciera sus veces en el proceso, con por lo menos 15 días antes de la deliberación. d. Esta Fase deberá ser implementada por el GAD y por cada una de las instituciones vinculadas. 	<p>Marzo del año siguiente al período fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de mayo.</p>



<p>3. Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional</p>	<p>Fase 3: <i>Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional</i>: Durante esta fase:</p> <ol style="list-style-type: none">Previo a la deliberación pública, la Asamblea Ciudadana Local o quien hiciera sus veces evaluará el Informe y el formulario de Rendición de Cuentas que le entregó el GAD o la institución vinculada, según sea el caso.El GAD y cada una de sus entidades vinculadas deberán difundir ampliamente su informe, su formulario de rendición de cuentas con los links respectivos; así como, la fecha, el lugar y la hora en que se realizará el evento de deliberación pública por todos los medios digitales y presenciales que disponga con por lo menos 15 días de anticipación. En el caso de los GAD donde la población de su cobertura no cuente con acceso generalizado a Internet, se deberá entregar dichos documentos por los medios que faciliten su acceso.La convocatoria a la ciudadanía para la deliberación será abierta y pública y se realizará con por lo menos 15 días de anticipación. De forma prioritaria, se convocará a la Asamblea Ciudadana Local y a los presidentes de todos los barrios y comunidades de su cobertura territorial, sin perjuicio de que participen unidades básicas de participación, actores sociales, organizaciones o ciudadanía del territorio.Tanto el GAD como cada entidad vinculada realizará la deliberación pública de manera presencial y deberá ser retransmitida y grabada a través de plataformas informáticas interactivas. Se podrá organizar más de un evento de deliberación, en función de los ejes de desarrollo, de las Mesas Temáticas o de las necesidades de la entidad. En el caso de que se realicen varias deliberaciones públicas, en la última liderada por la máxima autoridad del GAD, se presentará una síntesis de los resultados alcanzados en el proceso de deliberación pública.Durante la Deliberación pública, los delegados de la Asamblea Ciudadana Local o de quienes hicieron sus veces presentarán sus opiniones y valoraciones respecto del Informe que les entregó previamente la autoridad y, posteriormente, la máxima autoridad absolverá dichas inquietudes de manera motivada.Se realizarán mesas temáticas en función a los ejes de desarrollo y se garantizará la participación, el intercambio público y razonado de argumentos y la evaluación de la ciudadanía a la gestión presentada por la autoridad. Como producto de este momento, la Comisión liderada por el GAD o equipo técnico responsable, según el caso, recogerá las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía y levantará una Acta que será firmada por la autoridad y los representantes de la Asamblea Ciudadana Local o quien cumpla tales funciones. Este momento de la deliberación pública también deberá ser retransmitido y grabado a través de plataformas informáticas interactivas.Una vez concluido el evento presencial, se deberá publicar y difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al Informe y al formulario de rendición de cuentas en Excel lleno con sus respectivos links a los medios de verificación en la página web Institucional y en todos los medios virtuales (redes sociales, plataformas streaming, etc.) y presenciales que disponga la entidad durante un periodo de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptor opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados por la autoridad.Finalizado este periodo, la institución deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales.En el caso de los GAD Parroquiales en los que su población no cuente con acceso a internet o a dispositivos electrónicos, el procedimiento indicado se realizará de forma presencial. Y, de forma complementaria, deberá ser grabado y retransmitido por todos los medios virtuales que disponga el GAD.El procedimiento indicado y lo establecido en La Fase 3 de la Guía metodológica de rendición de cuentas para este sector deberá ser implementado por el GAD y por cada una de sus entidades vinculadas.	<p>Durante el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de junio.</p>
---	--	---

[Handwritten signature]



<p>4. Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento.</p>	<p><i>Fase 4: Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento:</i> El GAD y cada entidad vinculada deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscritas en el Acta para implementarlas en la gestión del GAD o de la entidad vinculada, respectivamente. Es importante anotar que una vez que cada entidad vinculada consolide sus aportes y cuente con su Plan debe remitirlos al GAD.b. Dicho Plan deberá ser entregado a la asamblea local ciudadana o quien cumplió sus funciones, al Consejo de Planificación, al CPCCS -a través del Sistema Informático - y deberá ser publicado en su página web para su seguimiento y verificación ciudadana. El GAD y la institución vinculada también deberán rendir cuentas sobre este Plan de Trabajo en el siguiente periodo fiscal.c. Tanto el GAD como cada una de las entidades creadas por acto normativo para el cumplimiento de sus funciones que manejan fondos públicos presentarán el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe debe ser finalizado y contar con los respectivos medios de verificación. Fase 4 de la Guía metodológica de rendición de cuentas de este sector.	<p>Durante el mes de mayo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de julio.</p>
---	--	--

Art. 13.- Para las autoridades de elección popular: de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial, de la Asamblea Nacional, del Parlamento Andino, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y de todas las instituciones públicas en las que existan autoridades de elección popular, esta obligación se cumplirá en los tiempos y de acuerdo al proceso metodológico dispuesto para la institución a la que pertenece.

Art. 14.- Guías metodológicas. - Para el cumplimiento de las fases de rendición de cuentas determinadas en el presente Reglamento, deberán considerarse de forma complementaria lo determinado en las guías metodológicas especializadas emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las cuales estarán disponibles en el portal web de la Institución para su descarga.

@. /



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD,
TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO
EMOVIM-EP**

MEMORANDO N° EMOVIM-EP-GG-057-2023-M

Milagro, 08 de marzo de 2023

PARA:

Ing. César Chusán

ANALISTA 5 DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Econ. Byrone Rodríguez

ANALISTA 5 ADMINISTRATIVO, CONTROL DE BIENES E INVENTARIO

Lcdo. Eduardo Novillo

ANALISTA 4 DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Lcdo. Abraham Zevallos

ANALISTA 4 DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2022

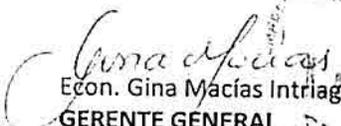
Por medio del presente, me permito indicar que ésta empresa realizará el inicio del proceso de la FASE DE DELIBERACIÓN CIUDADADANA DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERÍODO FSICAL 2022.

Con este antecedente una vez analizadas las necesidades con ustedes, serán responsables de los siguientes procesos:

- Ing. César Chusán: Registro del proceso de Rendición de Cuentas.
- Econ. Byrone Rodríguez: Proceso de Rendición de Cuentas.
- Lcdo. Eduardo Novillo: Coordinador del evento de Rendición de Cuentas.
- Lcdo. Abraham Zevallos: Coordinador del evento de Rendición de Cuentas.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Econ. Gina Macías Intriago, MSc.
GERENTE GENERAL
EMOVIM-EP

Copia: -Archivo

Elaborado por: Martha Medina M.

Revisado por: Abg. Denise Arregui

*Revisado
8/03/2023
A*

COOPERATIVA DE TRANSPORTE
"CIUDAD DE MILAGRO"
RECIBIDO

Oficio N° ACT-EP-GG-2023-0588-OF
Milagro, 27 de Abril del 2023

FECHA: 27-04-2023

HORA: 16:10

Señor

Wilson Peralta Saeteros

Gerente

COOPERATIVA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN BUSES CIUDAD DE MILAGRO

Señor

Victor Macera Arce

Presidente

COOPERATIVA DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN BUSES CIUDAD DE MILAGRO

Señor

Edison Romero Hurtado

Presidente

UNIDAD DE TRANSPORTE INTRACANTONAL "CARRIZAL" "CARRIZALEÑA" S.A.

Señor

Richard Hurtado Nogales

Gerente

UNIDAD DE TRANSPORTE INTRACANTONAL "CARRIZAL" "CARRIZALEÑA" S.A.

Señor

Domingo Vinuesa Gavilánez

Presidente

TRANSPORTE PÚBLICO INTRACANTONAL MILAGRO BARCELONA MILABARSA S.A.

Señor

Joselito Flores Cárdenas

Gerente

TRANSPORTE PÚBLICO INTRACANTONAL MILAGRO BARCELONA MILABARSA S.A.

Ciudad.-

De mi consideración:

Reciban un cordial y atento saludo, con el fin de continuar con el proceso de Rendición de Cuentas 2022, tengo a bien adjuntar el informe físico del área (Jurídica, Financiera y Técnica) perteneciente a la EMOVIM-EP, a cargo de la administración de la Econ. Gina Macías Intriago, MSc, con la finalidad de que se sirvan analizarlas y realicen sus preguntas de observaciones, las mismas que serán receptadas hasta el miércoles 03 de mayo de 2023.

*Recibido
28-Abril-2023
[Firma]*

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Econ. Gina Macías Intriago MSc.
Gerente General
EMOVIM-EP



Copia:

– Archivo

Elaborado por: Martha Medina M.

Revisado por: Ing. Johana Tipanquiza, Mgtr.

25 ABR 2023

HORA

17:05

RECIBIDO POR Guadalupe Ullasas

MEMORANDO
N° ACT-EP-DELEGADORC-002-2023

PARA: Econ. Gina Macías I., MAE
GERENTE GENERAL

ASUNTO: Informes para Rendición de Cuentas período fiscal 2022

FECHA: Milagro, 25 de abril de 2023

Reciba un cordial y atento saludo, en referencia a la Resolución N° RESOLUCION-No.-CPCCS-PL-ESG-069-2021-476 del CPCCS del 10 de marzo de 2021, Art. 4.- La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de la público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Art. 10.- Del contenido del informe de rendición de cuentas.- Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

- a) Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual;
- b) Presupuesto Institucional y participativo, aprobado y ejecutado;
- c) Contratación pública de obras y servicios;
- d) Adquisición y enajenación de bienes;
- e) Compromisos asumidos con la comunidad;
- f) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado;
- g) En el caso de las Empresas Públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;
- k) Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas.

Art. 12.- Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados-GAD- (revisar adjunto foja # 13)...

Y, en atención al Memorando N° EMOVIM-EP-GG-057-2023-M de fecha 8 de marzo de 2023, suscrito por Econ. Gina Macías I., MAE, en el que se menciona la delegación del Proceso de Rendición de Cuentas período fiscal 2022; sírvase revisar adjuntos Informe de Gestión N°

EMOVIM-DTTTMSV-2023-0178-M según Memorando N° EMOVIM-DTTTMSV-2023-0178-M, suscrito por Ing. Johana Tipanquiza R., Directora de Tránsito, Transporte Terrestre, Movilidad y Seguridad Vial; Informe Jurídico N° EMOVIM-EP-DAJ-010-2023, suscrito por Ab. Denise Arregui, Directora Jurídica, e Informe de Técnico N° EMOVIM-DFATH-FIN-002-2023, suscrito por CPA. Ricardo Beltrán Z., Director Financiero, Administrativo y Talento Humano. La información presentada deberá ser remitida a los representantes de las operadoras de transporte comercial e institucional, previa revisión y aprobación de la autoridad de la empresa pública, para posterior continuidad de las fases del proceso ya mencionado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Econ. Byron Rodríguez Quinto

DELEGADO PROCESO RENDICION DE CUENTAS 2022

EMOVIM-EP

Anexo: Fases para la implementación del proceso, Memorando N° EMOVIM-DTTTMSV-2023-0178-M, Informe Jurídico N° EMOVIM-EP-DAJ-010-2023, Informe de Técnico N° EMOVIM-DFATH-FIN-002-2023, Certificado de cumplimiento tributario, Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales, Memorando N° EMOVIM-EP-DFATH-DELEGADORC-001-2023, Resolución N° RESOLUCION-No.-CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Memorando N° EMOVIM-EP-GG-057-2023-M

Copia: Archivo

Elaborado por: Byron Rodríguez Q.

25 de abril de 2023

Contribuyente:

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO, EMOVIM-EP

RUC: 0968604200001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO, EMOVIM-EP**, con RUC **0968604200001**, **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Código de verificación: SRICCT2023000162543
Fecha y hora de emisión: 25/04/2023 16:50:59 PM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) MACIAS INTRIAGO GINA PATRICIA, representante legal de la empresa EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO, EMOVIM-EP con RUC Nro. 0968604200001 y dirección CENTRO. BOLIVAR. 00. ENTRE OLMEDO Y JUAN MONTALVO. FRENTE AL GAD MUNIC., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Firmado electrónicamente por:

**KARLA DENISSE
BERMUDEZ ROLDAN**

Abg. Karla Denisse Bermúdez Roldán

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 25 de abril de 2023

Validez del Certificado 30 días

	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO EMOVIM-EP	
	INFORME TÉCNICO No. EMOVIM-DFTH-FIN-002-2023	FECHA: 22 DE MARZO DEL 2023
	ESTADOS FINANCIEROS AÑO FISCAL 2022	

INFORME TÉCNICO DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO EMOVIM-EP

Según el marco de la normativa legal vigente, la Unidad Financiera emite el presente informe técnico que tiene como objetivo el análisis de los Estados Financieros del Año 2022 para conocimiento del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Milagro EMOVIM-EP.

1. ANTECEDENTES.-

De conformidad con el Art 5 de la Ley Orgánica de Empresa Públicas LOEP, el 02 de abril del 2015, se constituyó la **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO, EMOVIM-EP** tiene por objeto organizar, administrar, regular y controlar las actividades de gestión, ejecución y operación de los servicios relacionados con la movilidad, tránsito y transporte terrestre en el Cantón San Francisco de Milagro, propendiendo al mejoramiento y ampliación de los servicios públicos y de sus sistemas, buscando aportar soluciones convenientes, desde el punto de vista social, técnico, ambiental, económico y financiero.

La información consignada en el presente informe refiere a la Situación Financiera de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO, EMOVIM-EP al 31 de diciembre de 2022, y es el resultado de las actividades operacionales, financieras y contables comprendidas entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, e incluye el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Flujo del Efectivo, Estado de Ejecución Presupuestaria, que forman parte integral de los Estados Financieros, los mismos que han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las políticas internas de la empresa.

Para el registro de las transacciones contables y financieras de la empresa se han utilizado como herramientas los sistemas informáticos implementados en la Empresa, como son: Sig-AME, el mismo que incorpora los módulos para el manejo de egresos, ingresos y presupuesto que permite obtener la información gerencial integrada.

2. BASE LEGAL.-

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

▪ Clausura y Liquidación Presupuestaria

Art. 121.- Clausura del presupuesto.- Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.

Art. 122.- Liquidación del presupuesto.- La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.

Art. 148.-... "Las empresas públicas podrán tener sus propios sistemas de contabilidad de conformidad a la ley y el reglamento del presente Código. Para fines de consolidación de la contabilidad y demás

	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO EMOVIM-EP	
	INFORME TÉCNICO No. EMOVIM-DFTH-FIN-002-2023	FECHA: 22 DE MARZO DEL 2023
	ESTADOS FINANCIEROS AÑO FISCAL 2022	

información fiscal del Sector Público no Financiero estarán obligadas a realizar y enviar reportes contables en los plazos y formatos que emita el ente rector de las finanzas públicas para el efecto”.

Art. 152.- Obligaciones de los servidores de las entidades. - Las máximas autoridades de cada entidad u organismo público, serán los responsables de velar por el debido funcionamiento del componente de contabilidad gubernamental y los servidores de las unidades financieras, de observar la normativa contable.

Art. 160.- Plazo para el envío de información. Las máximas autoridades de cada entidad del sector público que no forman parte del Presupuesto General del Estado, enviarán mensualmente, dentro de los treinta días del mes siguiente, al Ministerio de Finanzas, la información financiera y contable, de acuerdo con las normas técnicas expedidas para el efecto.

Las empresas públicas remitirán al Ministerio de Finanzas, dentro de los treinta días del mes siguiente, los estados financieros mensuales Balance de Comprobación, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio, Flujo de Efectivo y de Ejecución Presupuestaria con sus anexos: cédulas de ingresos y gastos y reporte de transferencias fiscales, con las notas aclaratorias respectivas, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

CÓDIGO ORGÁNICO ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA DESCENTRALIZACIÓN COOTAD.-

▪ Clausura y Liquidación del Presupuesto

Art. 263.- Plazo de clausura.- *El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de diciembre de cada año.*

Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior.

Después del 31 de diciembre no se podrán contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior.

Art. 264.- Obligaciones pendientes.- *Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto.*

Art. 265.- Plazo de liquidación.- *La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados:*

1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit.

Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con traspasos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso.

	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO EMOVIM-EP	
	INFORME TÉCNICO No. EMOVIM-DFTH-FIN-002-2023	FECHA: 22 DE MARZO DEL 2023
	ESTADOS FINANCIEROS AÑO FISCAL 2022	

2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit.
La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Art. 272.- Contabilidad y excedentes.- Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se sujetarán a las normas de la contabilidad comercial y conforme a ellas establecerán sus propios resultados anuales. El superávit que se produjere, si no se ha previsto en el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados como aporte de la empresa constituirá un fondo para futuras aplicaciones, de conformidad con la Constitución y la ley. Además llevará el control presupuestario correspondiente. En cuanto al reparto de excedentes, aquellos que correspondan a la participación de la empresa pública se destinarán a la inversión y reinversión en las mismas empresas sus subsidiarias, relacionadas o asociadas; en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes correspondientes a los gobiernos autónomos descentralizados que no fueren invertidos ni reinvertidos, se considerarán recursos propios que se integrarán directamente al presupuesto del gobierno autónomo descentralizado correspondiente.

LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS, LOEP.-

Art. 39.- EXCEDENTES.- Las empresas públicas deberán propender que a través de las actividades económicas que realicen se generen excedentes o superávit, los que servirán para el cumplimiento de los fines y objetivos previstos en el artículo 2 de esta Ley. El Directorio deberá establecer el porcentaje destinado al presupuesto de inversión y reinversión que le permita a la empresa pública, sus subsidiarias, filiales, agencias, unidades de negocio cumplir con su Plan Estratégico y Planes Operativos y asegurar su vigencia y participación en el mercado de su sector. En cuanto al reparto de excedentes, aquellos que correspondan a la participación de la empresa pública, observarán los principios y normas previstos en el artículo 315 de la Constitución de la República, es decir se destinarán a la inversión y reinversión en las mismas empresas, sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado para que sean utilizados en los fines que la Función Ejecutiva considere pertinente, con excepción de los correspondientes a los gobiernos autónomos descentralizados que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 292 de la Constitución de la República, se considerarán recursos propios que se integrarán directamente al presupuesto del gobierno autónomo descentralizado correspondiente. Los excedentes que conciernan a la participación del o de los demás socios de la empresa de economía mixta, se regirán por la legislación societaria.

La presentación de los estados financieros se lo ha realizado de conformidad con el Acuerdo Ministerial-067.-Normativa de Contabilidad Gubernamental, 3.1.27 Presentación de Estados Financieros

3.1.27 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Esta norma establece los criterios para la presentación de la información financiera con propósito general de las Entidades del Sector Público. La preparación de informes financieros de uso interno o externo, no regulados por la presente norma, se sujetará a la periodicidad, forma y condiciones determinadas por los usuarios, sustentados en el principio de "Exposición de Información". La información comparativa se realizará sólo en los Estados Financieros anuales y se lo hará con referencia a las cifras correspondientes del ejercicio fiscal anterior. Las siglas SG y los códigos de cuentas indicados al margen derecho de algunos estados financieros, constituyen guías u orientaciones para indicar el subgrupo o las cuentas de Nivel 1 a los que corresponden, las cuentas que deberán detallarse en la primera columna de los respectivos informes, al último nivel de desagregación con el que consten en el Catálogo General de Cuentas. En

	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO EMOVIM-EP	
	INFORME TÉCNICO No. EMOVIM-DFTH-FIN-002-2023	FECHA: 22 DE MARZO DEL 2023
	ESTADOS FINANCIEROS AÑO FISCAL 2022	

el ámbito público es obligatorio preparar y presentar periódicamente al Ministerio de Finanzas, los siguientes reportes financieros: Las máximas autoridades de cada Entidad del sector público que no forman parte del Presupuesto General del Estado, enviarán mensualmente, dentro de los 30 días del mes siguiente, al Ministerio de Finanzas, la información financiera y contable, en la aplicación informática que el Ministerio de Finanzas ponga a disposición de las Entidades.

3. ANÁLISIS TÉCNICO

“SISTEMA CONTABLE Y DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE RECURSOS FINANCIEROS. – Las Empresas públicas, sus subsidiarias y filiales no están obligadas a llevar su contabilidad aplicando normas de contabilidad gubernamental, tampoco están obligadas a gestionar sus recursos financieros a través de la Cuenta Única del Tesoro Nacional ni a través del ESIGEF. La contabilidad que lleven las empresas públicas estará basada en los principios de contabilidad de general aceptación y normas internacionales de contabilidad, generando toda la información financiera necesaria para medir su gestión tanto administrativa y financiera.” “SISTEMA CONTABLE Y DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE RECURSOS FINANCIEROS.

MÉTODO DEL REGISTRO CONTABLE

Las políticas contables de la empresa estuvieron basadas en el método del devengado, bajo este método los ingresos se registran cuando existe el derecho de cobro y los gastos en el momento de incurrir en una obligación, se aplican estimaciones y algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de las partidas que forman parte de los Estados Financieros.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

El Estado sirve para determinar la Situación económica y financiera de la Empresa cuyo patrimonio proviene de los Activos Totales menos los Pasivos Totales.

ACTIVOS TOTALES	PASIVOS TOTALES	PATRIMONIO
US\$ 3'324.418,56	US\$ 427,692.51	US\$ 2,896,726.05

ACTIVOS

1.1.1. EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO

SALDO AL 31 de diciembre DE 2022		
CÓDIGO	CUENTAS	VALOR
1.1.1.06.01	Banco Central del Ecuador Empresas Públicas	794.847.27
1.1.1.15.02	Bancos Comerciales Moneda de Curso Legal-Banco del pacifico	492.80
1.1.1.01.01	Caja Recaudadora	108.00
SUMAN		795,448.07

	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO EMOVIM-EP	
	INFORME TÉCNICO No. EMOVIM-DFTH-FIN-002-2023	FECHA: 22 DE MARZO DEL 2023
	ESTADOS FINANCIEROS AÑO FISCAL 2022	

BANCO CENTRAL

Por disposiciones reglamentarias, la Empresa mantiene cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador, en la cual se maneja los recursos financieros de la Empresa Pública Municipal de Movilidad Tránsito y Transporte de Milagro EMOVIM-EP.

BANCOS COMERCIALES EN MONEDA DE CURSO LEGAL

La empresa mantiene una cuenta corriente en el Sistema financiero privado para la recaudación de los impuestos y servicios que ofrece la EMOVIM-EP, dinero que es depositado diariamente en el Banco Central del Ecuador.

El proceso de pagos se realiza a través del Sistema de Pagos Interbancarios del Sector Público (SPI-SPL), mediante transferencias desde el Banco Central del Ecuador a las cuentas bancarias de proveedores, contratistas y empleados, aplicando el procedimiento establecido por el Banco Central denominado "Servicio de Certificado de Firma Digital para Entidades Públicas".

1.1.2. POR RECUPERACIÓN DE FONDOS

SALDO AL 31 de diciembre 2022			
CÓDIGO	CUENTAS		VALOR
1.1.2.01	Anticipos a Servidores Públicos		8,243.64
1.1.2.03	Anticipos a Contratistas		0.00
1.1.2.05	Anticipo a Proveedores de bienes y/o servicios		0.00
1.1.2.07	Anticipo por Obligaciones De Otros Entes Público.		728,678,05
Suman			U\$ 736.921,69

ANTICIPO A SERVIDORES PÚBLICOS

Comprende a anticipos a Ex Gerente de EMOVIM EP que al cierre del año no se había liquidado.

ANTICIPO POR OBLIG. OTROS ENTES PÚBLICOS

Registran y controlan los recursos entregados a Instituciones Públicas y que están sujetos a rendir cuentas: Generados por Convenio Interinstitucional GAD MILAGRO-SRI de los años 2015 al 2018-CONVENIO -SRI-NAC-IIFAFTC20-00000001, la Edificación de las nuevas oficinas de las instituciones según ACTA 003 2021E Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben el Gad Municipal del Cantón Milagro, Emovim-EP y un anticipo de excedentes entregado al GAD Municipal de Milagro, conforme al artículo 272 del COOTAD.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DE MILAGRO EMOVIM-EP

INFORME TÉCNICO
No. EMOVIM-DFTH-FIN-002-2023

FECHA: 22 DE MARZO DEL 2023

ESTADOS FINANCIEROS AÑO FISCAL 2022

1.1.3. CUENTAS POR COBRAR RENTAS DE INVERSIONES

SALDO AL 31 de diciembre 2022			
CÓDIGO	CUENTAS		VALOR
1.2.4.85	Cuentas por cobrar del año anterior		4,931.19
1.2.4.97	Cuentas por cobrar rentas de inversiones		6,430.03
1.2.4.98	Cuentas por cobrar de años anteriores		38,300.88
		Suman	U\$ 49,662.10

CUENTAS POR COBRAR RENTAS DE INVERSIONES

Corresponden a los saldos pendientes de recuperación por Ingresos provenientes de sanciones pecuniarias que se imponen a quienes contravienen disposiciones relacionadas al régimen municipal según estado de los convenios suscritos por concepto de Ordenanza N°GADMM-005-2019 que regula, norma el uso y el control de la circulación de motocicletas, Motonetas, ciclomotores, Tricar, cuadrimotos y similares en las vías de la jurisdicción del cantón San Francisco de Milagro, los cuales se han realizado bajo convenios de pago en los cuales se ha establecido condiciones de pago hasta 6 meses a partir de la fecha de la suscripción.

1.2.5. INVERSIONES DIFERIDAS

SALDO AL 31 de diciembre 2022			
CÓDIGO	CUENTAS		VALOR
1.2.5.02	Prepagos por Servicios Generales		1.400,00
1.2.5.03	Prepago por Arrendamiento de Bienes		0,00
1.2.5.18	Prepagos por Servicios Generales		0,00
1.2.5.31	Prepagos de seguros, costos financieros		0,00
		SUMAN	1.400,00

Corresponde a saldos de años anteriores que se mantienen en el año 2022.

1.4.1 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN

SALDO AL 31 de diciembre DE 2022			
CÓDIGO	CUENTAS		VALOR
1.4.1.03	Mobiliarios		44.757,62
1.4.1.04	Maquinaria y Equipo		33.071,19
1.4.1.05	Vehículos		106.882,01

	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO EMOVIM-EP	
	INFORME TÉCNICO No. EMOVIM-DFTH-FIN-002-2023	FECHA: 22 DE MARZO DEL 2023
	ESTADOS FINANCIEROS AÑO FISCAL 2022	

1.4.1.06	Herramientas		124,00
1.4.1.07	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos		64.907,06
1.4.1.99	(-) Depreciación Acumulada		(137.310,05)
	SUMAN		112.431,83

MOBILIARIOS

Se registra y controla los inventarios en bienes destinados a las actividades administrativas.

MAQUINARIA Y EQUIPO; VEHICULO; HERRAMIENTAS; EQ. SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS

Se registra y controla los bienes inmuebles de propiedad municipal.

DEPRECIACION ACUMULADA

Se registra y controla las disminuciones indirectas de los activos originadas en la depreciación, según la normativa de contabilidad gubernamental.

1.4.3. BIENES DE INFRAESTRUCTURA \$1,561,169.69

BIENES DE INFRAESTRUCTURA

Son activos que se materializan en obras de ingeniería civil o en inmuebles, destinados al uso público o a la prestación de servicios públicos que detallo a continuación:

SALDO ANTERIOR	1,305,362.07
Planilla 2 y planilla 3 Suministro e Implementación de Equipos de Semaforización, Repotenciación, Mantenimiento de varias intersecciones a Semafóricas	55,860.00
PLANILLA 1 y planilla 2 Suministro y Aplicación de Materiales de señalamiento horizontal	102,318.22
Planilla 3 Suministro y Aplicación de Materiales de Señalamiento Horizontal en varias vías del cantón Milagro	55,689.40
Suministro e Instalación de Elementos de Seguridad Vial: Guardavías	41,940.00
TOTAL	1,561,169.69



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DE MILAGRO EMOVIM-EP

INFORME TÉCNICO
No. EMOVIM-DFTH-FIN-002-2023

FECHA: 22 DE MARZO DEL 2023

ESTADOS FINANCIEROS AÑO FISCAL 2022

PASIVO

2.1.3. CUENTAS POR PAGAR

SALDO AL 31 de diciembre DE 2022			
CÓDIGO	CUENTAS		VALOR
2.1.3.51	Cuentas por Pagar Gastos en Personal	15	35,968.73
2.1.3.53	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios Consumos	16	7,172.35
2.1.3.57	Cuentas por Pagar Otros Gastos	17	6,743.10
2.1.3.71	Cuentas por Pagar en Personal de Inversión	18	14,127.11
2.1.3.73	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios Inversión	19	10,241.95
2.1.3.75	Cuentas por Pagar Obras Públicas de Transporte		15,460.53
2.1.3.81	Cuentas por Pagar Impuesto al valor agregado	21	0.00
2.1.3.84	Cuentas por Pagar Retenciones de impuestos		286.58
2.1.3.98	Cuentas por Pagar de Años Anteriores	22	0.60
	SUMAN		94,932.14

CUENTAS POR PAGAR GASTOS EN EL PERSONAL

Comprende las cuentas que registran y controlan las obligaciones de pago a cumplir con el personal dentro del Ejercicio Económico.

CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO

Comprende las cuentas que registran y controlan las obligaciones de pago a cumplir por la compra de bienes y servicios de consumo dentro del Ejercicio Económico.

CUENTAS POR PAGAR OTROS GASTOS

Comprende las cuentas que registran Egresos para contratos de seguros personales, propiedades y otros. Egresos por servicios públicos, impuestos, peaje, rodaje, revisión vehicular, matrículas de vehículos.

CUENTAS POR PAGAR EN PERSONAL DE INVERSION.

Comprende las cuentas que controlan y registran las obligaciones de pago a cumplir por nómina de Obras Directas realizadas por la Entidad.

CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIO DE INVERSION

Comprende las cuentas que controlan y registran las obligaciones de pago a cumplir por concepto de I. Renta en la compra de bienes y servicios de inversión, dentro del Ejercicio Económico.

CUENTAS POR PAGAR OBRAS PÚBLICAS.

Comprende las cuentas que controlan y registran las obligaciones de pago a cumplir por la ejecución de proyectos o programas de obras públicas dentro del Ejercicio Económico.

	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO EMOVIM-EP	
	INFORME TÉCNICO No. EMOVIM-DFTH-FIN-002-2023	FECHA: 22 DE MARZO DEL 2023
	ESTADOS FINANCIEROS AÑO FISCAL 2022	

CUENTAS POR PAGAR INVERSIONES EN BIENES.

Comprende las cuentas que controlan y registran Egresos para la compra de equipos y sistemas informáticos.

CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES.

Obligaciones del ejercicio fiscal anterior pendientes por pagar en el sector público.

PATRIMONIO

6.1. PATRIMONIO ACUMULADO

SALDO AL 31 de diciembre de 2022			
CÓDIGO	CUENTAS		VALOR
6.1.1.07	Patrimonio de Empresas Publicas		2,194,214.35
6.1.8.03	Resultado del Ejercicio Vigente		702,511.70
SUMAN			2,896,726,05

PATRIMONIO ACUMULADO

Incluye la participación y responsabilidad sobre los recursos acumulados por aportes y excedentes de Ejercicios Económicos, está conformado por el patrimonio, reservas y los resultados de ejercicios y disminución del financiamiento propio.

RESULT. DE EJERCICIO VIGENTE

Comprende al valor generado por resultado del ejercicio económico actual.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AL 31 de diciembre DEL 2022

El Estado de Flujo de Efectivo se obtendrá aplicando el método directo, a partir de obtener las fuentes y usos de fondos de los flujos de créditos de las Cuentas por Cobrar y de los flujos de débitos de las Cuentas por Pagar, respectivamente y calculando separadamente el Superávit o Déficit Corriente y de Capital de la sumatoria de los conceptos antes indicados se obtendrá el Superávit o Déficit Total.

La Aplicación del Superávit o el financiamiento del Déficit, según corresponda al resultado obtenido en el inciso anterior, se determinara sumando al Superávit o Déficit de Financiamiento, el resultado neto de las variaciones en los flujos acreedores de las Cuentas por cobrar y deudores de las Cuentas por Pagar que no tiene asociación a grupos presupuestarios, y las variaciones no presupuestarias registradas en las cuentas de Disponibilidades, Anticipos de Fondos, Depósitos y Fondos de Terceros y Disminución de Disponibilidades.

	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO EMOVIM-EP	
	INFORME TÉCNICO No. EMOVIM-DFTH-FIN-002-2023	FECHA: 22 DE MARZO DEL 2023
	ESTADOS FINANCIEROS AÑO FISCAL 2022	

FLUJOS DE EFECTIVO: sirve para orientar a los funcionarios financieros públicos cerca de los flujos monetarios de las cuentas de nivel 1 que detallo a continuación:

1.-CORRIENTES Y DE CAPITAL

➤ FUENTES CORRIENTES

Comprende las cuentas que registran y controlan los recursos provenientes de derechos a la percepción de fondos, dentro del ejercicio fiscal como:

- El cobro de impuesto a los vehículos del cantón san francisco de milagro aplicando lo establecido en la ordenanza No GADMM-049-2018 por el valor de \$59.747,80 (código contable 113.11).
- El cobro por resolución de títulos habilitantes por servicios que presta la EMOVIM-EP por el valor de \$39.278,11 (código contable 113.13).
- Registra el ingreso por Ordenanza Municipal Art 8, Ordenanza Municipal Art 12, aplicando lo establecido en la ordenanza N° GADMM-005-2019 por el valor de \$5.381,03 (código contable 113.17).
- Los ingresos recibidos por asumir la competencia de movilidad por parte del ministerio de finanzas y los Ingresos recibidos por convenio de alianza estratégica ATM-EMOVIM-EP por el valor de \$981.180,96 (código contable 113.18).
- Registra el ingreso del 40% de la prima de seguros de conformidad con el Acuerdo 006-CG-2018, Art 47 pago de prima del seguro por el valor de \$38,802,28 e ingresos por multas cobradas erróneamente por CNT (código contable 113.19).

➤ USOS CORRIENTES

Comprende las cuentas que registran y controlan las obligaciones de pago, a cumplir dentro del ejercicio fiscal, provenientes de financiamientos de terceros como:

- Pago al personal administrativo (remuneraciones, beneficios sociales, aporte a la seguridad social) por el valor de \$353.415,62 (código contable 213.51).
- Pago de bienes y servicios de consumo por el valor de \$228,388,92 (código contable 213.53) que detallo a continuación:
 - a) Servicios básicos (energía eléctrica ,teléfono, internet)
 - b) Servicios de difusión(radio)
 - c) Mantenimiento de vehículos
 - d) Compra de materiales de oficina
 - e) Compra de materiales de aseo
 - f) Caja chica
 - g) Por abastecimiento de combustible
 - h) Por alquiler de la oficina
 - i) Mantenimiento de aire acondicionado
 - j) Prese Selección y Selección de Agentes Civiles de Tránsito
 - k) Consultoría para el Fortalecimiento de Imagen Institucional
 - l) Consultoría para el fortalecimiento de la comunicación pública e imagen institucional de la Empresa Pública de Movilidad, EMOVIM-EP"
- Otros gastos como adquisición de pólizas de seguros (para los vehículos de la empresa y caución del personal) ; Matriculación de vehículo; comisiones bancarias; costas judiciales por el valor \$16.042,84 (código contable 213.57)
- Retención de 5 por mil al gobierno central por el valor de 4.444,81 (código contable 213.58)

	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO EMOVIM-EP	
	INFORME TÉCNICO No. EMOVIM-DFTH-FIN-002-2023	FECHA: 22 DE MARZO DEL 2023
	ESTADOS FINANCIEROS AÑO FISCAL 2022	

➤ **USOS DE PRODUCCION, INVERSION Y CAPITAL**

Comprende las cuentas que registran y controlan las obligaciones de pago que corresponde:

- Pago al personal técnico (remuneración - beneficios sociales y aporte a la seguridad social por el valor de \$167,391,042 (código contable 213.71).

- Pago por Bienes y servicios para inversión por el valor de \$137.629,10 (código contable 213.73).
 - a) Suministro e Implementación de Equipos de Semaforización, Repotenciación, Mantenimiento de varias intersecciones a Semafóricas existente.
 - b) Contratación Del Servicio De Desarrollo De Campañas -Adquisición De Adhesivos De Identificación Vehicular.
 - c) Adquisición de diseño e impresión de especies de matriculación, adhesivos y certificados utilizados en los servicios de ventanilla única, registro vehicula, matriculación y revisión técnica vehicular del cantón Milagro

- Pago por Obras Públicas por el valor de \$255.807,62 (código contable 213.75).
 - a) Suministro e Implementación de Equipos de Semaforización, Repotenciación, Mantenimiento de varias intersecciones a Semafóricas existentes y el rediseño que incluya la reprogramación de fases y ciclos.
 - b) Suministro y Aplicación de Materiales de señalamiento horizontal.

- Por Adquisición de 2 vehículos livianos y Adquisición de Computadoras para uso Institucional \$1,294.00 (código contable 213.84).

4. CONCLUSIÓN.-

Los valores correspondientes a ingresos otorgados durante el año 2022 presentaron un adecuado devengamiento presupuestario, lo que permitió cubrir con los gastos de inversión presentados en la empresa y el cumplimiento de sus metas y objetivos anuales.

Atentamente,


 CPA. Ricardo M. Beltrán Zeballos
 DIRECTOR FINANCIERO, ADMINISTRATIVO
 Y TALENTO HUMANO EMOVIM – EP.

Recibido





MEMORANDO No. EMOVIM-EP-DAJ-010-2023

PARA: Econ. Byrone Rodriguez.
Delegado Proceso Rendición de Cuentas 2022

ASUNTO: Traslado de INFORME JURIDICO No. EMOVIM-EP-DCAS-02-2023

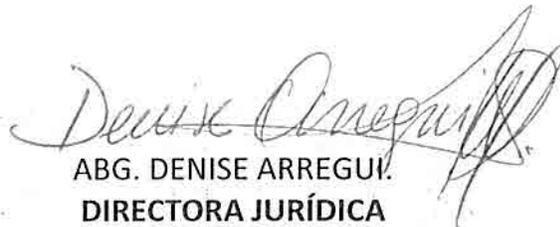
FECHA: Milagro, 21 de marzo de 2023

Reciba un cordial saludo, en referencia al Memorando No. EMOVIM-EP-DELEGADORC-001-2023, recibido en fecha 14 de marzo del 2023, mediante el cual se solicitó información necesaria para dar cumplimiento al proceso de rendición de cuentas referentes al periodo fiscal 2022 de la Empresa Pública de Movilidad, Tránsito y Transporte de Milagro, EMOVIM-EP.

Por tal motivo, adjunto el INFORME JURIDICO No. EMOVIM-EP-DCAS-02-2023, que contiene la información solicitada.

Lo anterior de conformidad con la normativa legal vigente aplicable.

Atentamente,



ABG. DENISE ARREGUI.
DIRECTORA JURÍDICA

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE
MILAGRO

Elaborado por: Ab. Paul Orellana M.
Revisado por: Ab. Denise Arregui.

Milagro, 21 de marzo del 2023

INFORME JURIDICO No. EMOVIM-EP-DCAS-02-2023

Econ.

Gina Macias Intriago. Mgtr.

Gerente General

Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Milagro, EMOVIM – EP

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

En cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Milagro, EMOVIM-EP., me permito detallar a continuación los productos generados en esta Dirección Jurídica por el periodo 2022.

1.- CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES SUSCRITOS:

CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL-EP Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO, EMOVIM-EP. Para ejecutar la implementación del proceso de revisión técnica vehicular y matriculación en el Cantón San Francisco de Milagro, por medio de la EPMTMG-EP y su Concesionario de los servicios de matriculación y revisión técnica vehicular, el Consorcio SGS Revisiones Técnicas. Suscrito 10 de enero 2022. Plazo 1 año.

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE AGENTES CIVILES DE TRÁNSITO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO (ITESUT) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO, EMOVIM-EP. Dar instrucción y formación académica a los Aspirantes Civiles de Tránsito de la EMOVIM-EP, Inspectores y Supervisores Civiles de Tránsito de la EMOVIM-EP en actividades relacionadas a los programas de formación requeridos. Suscrito el 13 de mayo de 2022. Plazo 5 años.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN CIUDADANA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL MOVIDANA Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO, EMOVIM-EP. Coordinación y colaboración interinstitucional para el desarrollo de programas y proyectos que impulsen la construcción de política pública enfocada en movilidad y seguridad vial dentro del cantón Milagro. Suscrito el 23 de agosto de 2022. Plazo 2 años.

2.- CONTRATOS SUSCRITOS:

CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO EMOVIM-EP Y CONSORCIO VIAL MILAGRO, COVIM. Ejecutar el proyecto de "Provisión, implementación, instalación, montaje, operación y mantenimiento (correctivo y preventivo) de equipos tecnológicos; Así como también la provisión de equipamiento complementario para el cumplimiento de las funciones de los agentes civiles de tránsito respecto a la gestión y control de tránsito, transporte y seguridad vial en el cantón San Francisco de Milagro. Suscrito el 6 de octubre de 2022. Plazo de 15 años a partir de su protocolización.

CONTRATO 001 -2022/SIE-EMOVIM-EP-01-2021 - CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET:
10/2/2022.

CONTRATO 003-2022/PRORROGA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL - 21/2/2022.

CONTRATO 005 - SIE-EMOVIM-EP-002-2021 - 25/3/2022: ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR PARA EL CATASTRO ÚNICO DE TRANSPORTE DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE INTRACANTONALES Y SELLOS DE SEGURIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL DE CIRCULACIÓN A PUERTAS CERRADAS DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE INTRA E INTERPROVINCIAL EN EL CANTÓN MILAGRO.

CONTRATO 006 - ADQUISICION DE DISEÑOS E IMPRESION EN ESPECIES DE MATRICULACION, ADHESIVOS Y CERTIFICADOS UTILIZADOS EN LOS SERVICIOS DE VENTANILLA PUBLICA, REGISTRO VEHICULAR, MATRICULACION, Y REVISION TECNICA VEHICULAR DEL CANTON MILAGRO - 12-07-2022.

CONTRATO 007 - SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL: GUARDAVÍAS EN LA INTERSECCIÓN DE LAS AV. CHILE Y AMAZONAS DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO - 02-09-2022.

CONTRATO 008 - SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PARA OFICINA Y ARCHIVO PARA USO INSTITUCIONAL - 09-09-2022.

3.- PROYECTOS DE ORDENANZAS REMITIDOS A CONCEJO MUNICIPAL Y APROBADOS:

ORDENANZA GADMM #030 – 2022 ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MILAGRO Y EL CENTRO DE NEGOCIOS. 10 de junio del 2022.

ORDENANZA GADMM # 034-2022 PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL COMO EJE ESTRUCTURADOR DE LA MOVILIDAD DENTRO DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO. 19 de agosto del 2022.

ORDENANZA GADMM # 036-2022 ORDENANZA QUE CONTIENE EL PLAN PARCIAL DE USO DE SUELO DEL ÁREA DONDE SE UBICA EL TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, SU CENTRO DE NEGOCIOS, Y SU ÁREA DE INFLUENCIA. 16 de diciembre del 2022.

4- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y REGLAMENTOS:

Reglamento para la solicitud, determinación y asignación de estacionamientos para transporte comercial de taxi del cantón San Francisco de Milagro. EMOVIM-EP-GG-075-2022. 14 de febrero de 2022.

Reglamento Interno para la Administración, Operación, Uso y Manejo Comercial de los Locales de Boleterías y Áreas Conexas Concesionadas a las Operadoras de Transporte Intraprovincial, Interprovincial e Internacional. EMOVIMEP-GG-2022-081. 26 de abril de 2022.

Reglamento para la Asignación y Administración de los Contratos de Arrendamiento de los Locales Comerciales, y Terrenos Exteriores de la Terminal de Transporte Terrestre de la ciudad de Milagro y el centro de Negocios. EMOVIM-EP-GG-0124-2022. 20 de julio de 2022.

Reglamento de Operaciones de la Terminal de Transporte Terrestre de la Ciudad de Milagro y el Centro de Negocios. EMOVIM-EP-GG-0122-2022. 20 de julio de 2022.

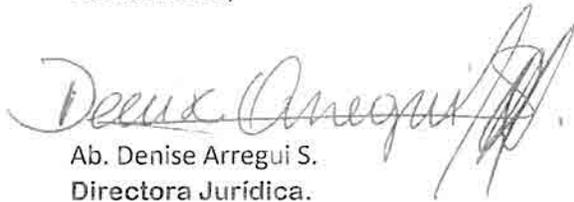
Resoluciones de títulos Habilitantes para trámites de:

cambio de socio, cambio de vehículo, baja de vehículo, cambio de socio y vehículos, incremento de cupo, adenda de contrato de operación de buses, resolución adenda de cambio de socio y habilitación de vehículo, autorizaciones de estacionamiento y autorización de circulación.

Renovación de permiso de operación de la Cooperativa de Transporte Escolar y Personal "Rutas del Saber"

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ab. Denise Arregui S.
Directora Jurídica.
EMOVM-EP

Memorándum No. EMOVIM-DTTTMSV-2023-0178-M
Milagro, 22 de marzo del 2023

PARA: Econ. Byrone Rodriguez Quinto MAP.
Delegado Proceso de Rendición de Cuentas 2022

ASUNTO: Informe de gestión sobre las actividades ejecutadas por la Dirección de Movilidad, Tránsito, Transporte y Seguridad Vial durante el año 2022.

Estimado economista, en relación al memorándum No. EMOVIM-EP-DELEGADORC-001-2023, de fecha 14 de marzo del año 2023, pongo a vuestra disposición el Informe de Rendición de Cuentas de la Dirección de Movilidad, Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.

1. Señalización.

Se aplicó 21038,44 metros cuadrados en varias vías del cantón Milagro, de los cuales se utilizó se implementó 2.204 galones de pintura acrílica para demarcación base solvente, color blanca y 800 galones de pintura acrílica para demarcación base solvente, color amarilla.

Se realizó la señalización horizontal, vertical de zonas escolares (medidas de pacificación de tránsito) y reductores de velocidad.

Se realizó la instalación de guardavías dobles y otros elementos para brindar mayor seguridad a quienes transitan por el ingreso norte de Milagro (puente Valdez).



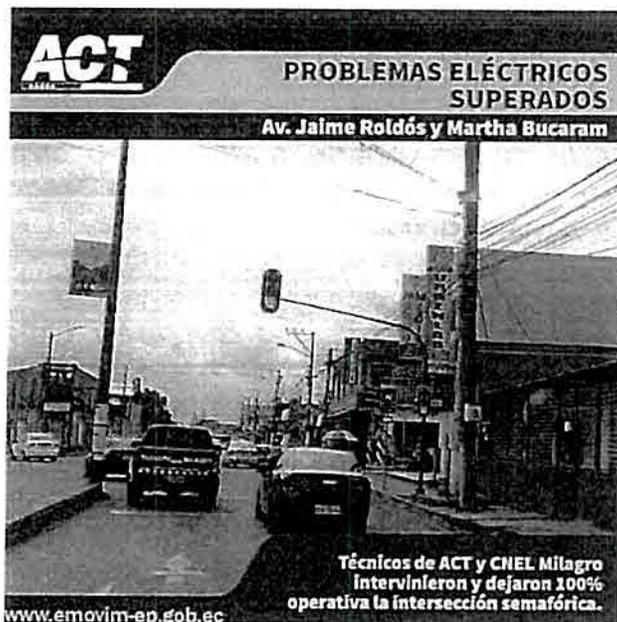
2. Semaforización.

En coordinación y colaboración con el departamento de semaforización de la Comisión de Tránsito del Ecuador, se llevó a cabo el mantenimiento correctivo de intersecciones semaforizadas.

Intersecciones semaforizadas mantenidas:

Av. Carlos Julio Arosemena y Quito.

Av. Carlos Julio Arosemena y Av. Jaime Roldos Aguilera, Av. Julio Viteri.



3. Emisión de Títulos Habilitantes.

Durante el periodo 2022, se realizó la emisión de 84 resoluciones de Títulos Habilitantes a las operadoras de transporte público y comercial bajo la regulación de la EMOVIM-EP.



4. Placas

Se entregó alrededor de 645 placas metálicas a la ciudadanía.



5. Autorizaciones de estacionamiento.

Se atendió más de 10 solicitudes de estacionamiento para el transporte particular y comercial.

6. Inspección de la flota vehicular del transporte público intracantonal urbano.

Se efectivizó el catastro de las unidades de transporte de 66 unidades de transporte escolar e institucional, se permitió verificar de forma visual elementos y la infraestructura de las unidades de transporte, y con ello, mejorar el nivel de servicio y en consecuencia mejorar la percepción de la ciudadanía respecto al servicio de transporte público brindado en la ciudad de Milagro.



7. Operativos de control en la Terminal Terrestre de la ciudad de Milagro.

Se realizaron un total de 8 operativos de control, mismos que fueron realizados de manera conjunta con la Comisión de Tránsito del Ecuador y direcciones municipales



8. Trámites atendidos.

La Dirección de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial ha atendido más de 700 trámites correspondientes a transporte terrestre, tránsito y Seguridad vial



9. Actividades de socialización y campañas de Educación Vial.

Las máximas autoridades de tránsito a nivel nacional asistieron a la inauguración del Centro de Revisión Técnica Vehicular de Milagro. La Alcaldía De Milagro y Emovim EP cumplen con ayudar a reducir los siniestros de tránsito.

Se realizó el levantamiento de información para establecer la necesidad de movilidad en el área rural de #Milagro. Sectores visitados: Barcelona, El Provenir, Las Pilas, Km 9 y Manabí Chico. La Alcaldía De Milagro y Emovim EP trabajan para mejorar los servicios en todos los sectores del cantón.

Se llevó a cabo varias activaciones, socializaciones en seguridad vial, no usar el celular mientras conduces, usos del casco homologado.

EMOVIM-EP participó en el "CICLO DE CONFERENCIAS DE LOS ORGANISMOS DE PRIMERA RESPUESTA Y SU ARTICULACIÓN DE EMERGENCIAS EN TERRITORIO

EMOVIM participó en el The Bike Show que se desarrolló en el parque Samanes de Guayaquil organizado por la Prefectura del Guayas. La Alcaldía De Milagro y Emovim EP difunden normas de seguridad para que los ciclistas transiten más seguros.

EMOVIM y la Unidad Educativa Moderna colaboraron en una casa abierta dirigida a más de 300 alumnos previo al Día de Recuerdo a las Víctimas de Siniestros de Tránsito. La Alcaldía De Milagro y Emovim EP trabajan por la seguridad vial de los ciudadanos.



10. Servicios actuales del Centro de Revisión Técnica Vehicular y Matriculación.

Se realizaron más de 11.500 trámites de movilidad en el centro de matriculación y revisión técnica vehicular de Milagro.

Se realizó el proceso correspondiente para la otorgación del permiso de funcionamiento por parte de la ANT del nuevo centro de revisión técnica vehicular localizado en el KM 4.



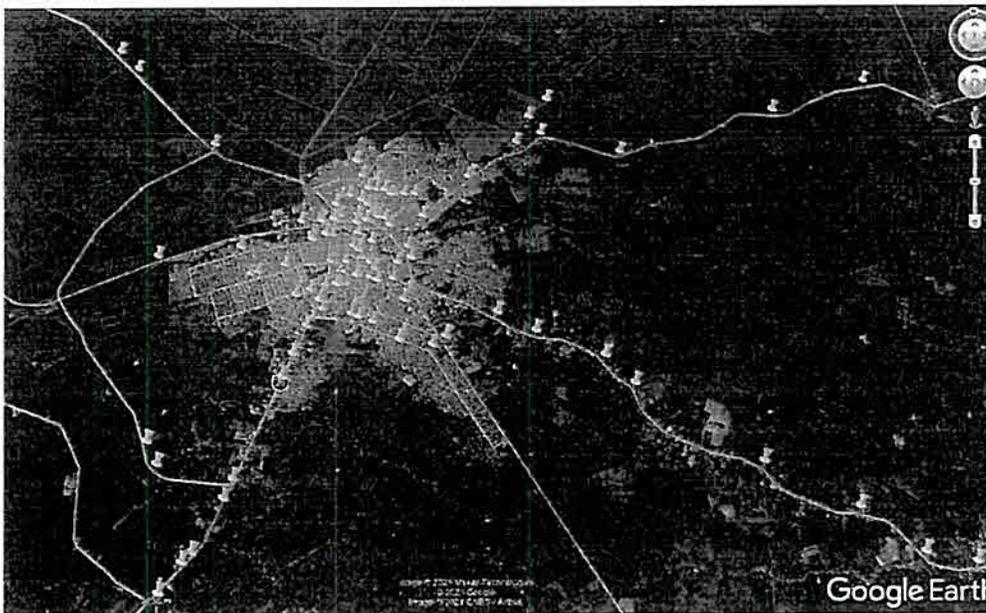
11. Estudios realizados.

Se realizaron más de 3 estudios previos para la contratación y ejecución de proyectos de señalización horizontal y pacificación vial en el cantón Milagro, así como otros estudios de movilidad para la implementación de nuevas resoluciones y normativas para la regulación y control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, incluyendo el Plan de Gestión para asumir las competencias de Control de Tránsito.



Otros estudios que se realizó fue con el objetivo de minimizar los accidentes de tránsito, para lo cual basado en las estadísticas registradas por la CTE se han propuesto soluciones tecnológicas que ayuden a mitigar los accidentes de tránsito en los puntos más conflictivos.

Para la implementación de dichos dispositivos se elaboró términos de referencia y especificaciones técnicas de todos los equipos tecnológicos requeridos, así como los demás que se necesitan para la ejecución de las actividades de control de tránsito.



Por la atención que se le preste a la presente, anticipo mis sinceros agradecimientos

Atentamente,

Ing. Johana Tipanquiza Rubio Mgtr.
Directora de Tránsito, Transporte Terrestre, Movilidad y Seguridad Vial (E)
EMOVIM-EP



Copia: Ec. Gina Macías Intriago, Gerente General EMOVIM EP
Archivo

Recibido
22/03/2023
↓

MEMORANDUM N° EMOVIM-EP-DELEGADORC-001-2023

PARA: CPA. Ricardo Beltrán Z.
**DIRECTOR FINANCIERO, ADMINISTRATIVO
Y TALENTO HUMANO**
Ing. Jissela Tipanquiza R.
**DIRECTORA DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE,
MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL (e)**
Ab. Denise Arregui S.
DIRECTOR JURIDICO ✓

ASUNTO: Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2022

FECHA: Milagro, 14 de marzo de 2023

Reciba un cordial y atento saludo, en referencia a la Resolución N° RESOLUCION-No.-CPCCS-
PLE-SG-069-2021-476 del CPCCS del 10 de marzo de 2021, Art. 12.- Para los Gobiernos
Autónomos Descentralizados-GAD- (foja # 13)..., y en atención al Memorando N° EMOVIM-EP-
GG-057-2023-M de fecha 8 de marzo de 2023, suscrito por Econ. Gina Macías I., Gerente
General EMOVIM-EP, en el que se menciona la delegación del Proceso de Rendición de Cuentas
periodo fiscal 2022; solicito a Ud., se provea de la información correspondiente a las actividades,
proyectos, PDOT, POA, Presupuesto Institucional y más información cuantitativa y cualitativa
relevante y/o necesaria para cumplimiento del proceso Rendición de Cuentas Periodo Fiscal
2022 de la Empresa Publica EMOVIM-EP.

La información solicitada deberá ser entregada al suscrito en formato digital (correo institucional)
y físico hasta las 12h00 del día 22 de marzo de 2023, para revisión y aprobación de la autoridad
de la empresa pública, y posterior continuidad de las fases del proceso ya mencionado.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente,

Econ. Byrone Rodríguez-Q., MAP

**DELEGADO PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2022
EMOVIM-EP**

Adj.: Resolución N° RESOLUCION-No.-CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Memorando N° EMOVIM-EP-
GG-057-2023-M

Cc.: Econ. Gina Macías Intriago, MAE
Gerente General EMOVIM-EP
Archivo





RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476

EL PLENO
DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que, el numeral 2 del artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula como un derecho de las personas el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación;
- Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;
- Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad (...)"*;
- Que, el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para *"(...) fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"*;
- Que, el artículo 164 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *"La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado. El estado de excepción observará los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad. El decreto que establezca el estado de excepción contendrá la determinación de la causal y su motivación, ámbito territorial de aplicación, el periodo de duración, las medidas que deberán aplicarse, los derechos que podrán suspenderse o limitarse y las notificaciones que correspondan de acuerdo a la Constitución y a los tratados internacionales"*;
- Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador determina que *"El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. (...)"*;

Art. 12.- Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados – GAD-: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto, y de acuerdo al siguiente cronograma:

Fase	Descripción de la Fase:	Tiempo de ejecución
<p>1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local</p>	<p><i>Fase 1: Planificación y facilitación del proceso por la Asamblea Ciudadana Local:</i> Durante esta etapa:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La Asamblea Ciudadana Local o quienes hagan sus veces en el nivel que corresponda, realizará una consulta a la ciudadanía para levantar los temas sobre los cuales la ciudadanía exige que la institución/autoridad rinda cuentas. b. De forma previa al inicio del proceso, la institución / autoridad deberá entregar a la Asamblea Ciudadana Local y a quien haga sus veces el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT-, la Oferta de Campaña o Plan de Trabajo presentado al CNE, el Plan Operativo Anual –POA- y el Presupuesto Institucional y Participativo. Y deberá publicar estos documentos en su página web o repositorio virtual para facilitar el acceso a la ciudadanía. c. Si los actores ciudadanos lo requieren, el GAD y/o sus entidades vinculadas deberán prestar el respectivo apoyo logístico. d. Una vez que la Asamblea Ciudadana Local y/o quien hiciera sus veces hubiera entregado el listado de temas sobre los cuales quiere que la autoridad / institución rinda cuentas, cada entidad deberá conformar el respectivo Equipo Técnico y las dos comisiones mixtas para la organización del proceso de rendición de cuentas de acuerdo con lo dispuesto en la Guía Metodológica para GAD. Las entidades vinculadas conformarán sus equipos técnicos responsables del proceso con la participación de los usuarios de los servicios que oferta la entidad. 	<p>Enero y febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en los meses de marzo y abril.</p>
<p>2. Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional</p>	<p><i>Fase 2: Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional:</i> En esta fase:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La comisión responsable de la elaboración del Informe del GAD o de la institución vinculada consolidará la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluará los resultados alcanzados en el periodo fiscal concluido, basado en los contenidos obligatorios sobre los cuales debe rendir cuentas; así como, los temas sobre los cuales la ciudadanía demandó que rinda cuentas. b. A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución / autoridad llenará el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactará el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas. c. Estos documentos deberán ser aprobados por la máxima autoridad del GAD o de la entidad vinculada y se entregarán a la Asamblea Ciudadana Local o a quien hiciera sus veces en el proceso, con por lo menos 15 días antes de la deliberación. d. Esta Fase deberá ser implementada por el GAD y por cada una de las instituciones vinculadas. 	<p>Marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de mayo.</p>

[Handwritten signature]

<p>3. Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional</p>	<p><i>Fase 3: Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional: Durante esta fase:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> Previo a la deliberación pública, la Asamblea Ciudadana Local o quien hiciera sus veces evaluará el Informe y el formulario de Rendición de Cuentas que le entregó el GAD o la institución vinculada, según sea el caso. El GAD y cada una de sus entidades vinculadas deberán difundir ampliamente su informe, su formulario de rendición de cuentas con los links respectivos; así como, la fecha, el lugar y la hora en que se realizará el evento de deliberación pública por todos los medios digitales y presenciales que disponga con por lo menos 15 días de anticipación. En el caso de los GAD donde la población de su cobertura no cuente con acceso generalizado a Internet, se deberá entregar dichos documentos por los medios que faciliten su acceso. La convocatoria a la ciudadanía para la deliberación será abierta y pública y se realizará con por lo menos 15 días de anticipación. De forma prioritaria, se convocará a la Asamblea Ciudadana Local y a los presidentes de todos los barrios y comunidades de su cobertura territorial, sin perjuicio de que participen unidades básicas de participación, actores sociales, organizaciones o ciudadanía del territorio. Tanto el GAD como cada entidad vinculada realizará la deliberación pública de manera presencial y deberá ser retransmitida y grabada a través de plataformas informáticas interactivas. Se podrá organizar más de un evento de deliberación, en función de los ejes de desarrollo, de las Mesas Temáticas o de las necesidades de la entidad. En el caso de que se realizaren varias deliberaciones públicas, en la última liderada por la máxima autoridad del GAD, se presentará una síntesis de los resultados alcanzados en el proceso de deliberación pública. Durante la Deliberación pública, los delegados de la Asamblea Ciudadana Local o de quienes hicieron sus veces presentarán sus opiniones y valoraciones respecto del Informe que les entregó previamente la autoridad y, posteriormente, la máxima autoridad absolverá dichas inquietudes de manera motivada. Se realizarán mesas temáticas en función a los ejes de desarrollo y se garantizará la participación, el intercambio público y razonado de argumentos y la evaluación de la ciudadanía a la gestión presentada por la autoridad. Como producto de este momento, la Comisión liderada por el GAD o equipo técnico responsable, según el caso, recogerá las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía y levantará una Acta que será firmada por la autoridad y los representantes de la Asamblea Ciudadana Local o quien cumpla tales funciones. Este momento de la deliberación pública también deberá ser retransmitido y grabado a través de plataformas informáticas interactivas. Una vez concluido el evento presencial, se deberá publicar y difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al Informe y al formulario de rendición de cuentas en Excel lleno con sus respectivos links a los medios de verificación en la página web Institucional y en todos los medios virtuales (redes sociales, plataformas streaming, etc.) y presenciales que disponga la entidad durante un periodo de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptor opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados por la autoridad. Finalizado este periodo, la institución deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales. En el caso de los GAD Parroquiales en los que su población no cuente con acceso a internet o a dispositivos electrónicos, el procedimiento indicado se realizará de forma presencial. Y, de forma complementaria, deberá ser grabado y retransmitido por todos los medios virtuales que disponga el GAD. El procedimiento indicado y lo establecido en La Fase 3 de la Guía metodológica de rendición de cuentas para este sector deberá ser implementado por el GAD y por cada una de sus entidades vinculadas. 	<p>Durante el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de junio.</p>
---	---	---



<p>4. Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento.</p>	<p><i>Fase 4: Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento:</i> El GAD y cada entidad vinculada deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscritas en el Acta para implementarlas en la gestión del GAD o de la entidad vinculada, respectivamente. Es importante anotar que una vez que cada entidad vinculada consolide sus aportes y cuente con su Plan debe remitirlos al GAD.b. Dicho Plan deberá ser entregado a la asamblea local ciudadana o quien cumplió sus funciones, al Consejo de Planificación, al CPCCS -a través del Sistema Informático - y deberá ser publicado en su página web para su seguimiento y verificación ciudadana. El GAD y la institución vinculada también deberán rendir cuentas sobre este Plan de Trabajo en el siguiente período fiscal.c. Tanto el GAD como cada una de las entidades creadas por acto normativo para el cumplimiento de sus funciones que manejan fondos públicos presentarán el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe debe ser finalizado y contar con los respectivos medios de verificación. Fase 4 de la Guía metodológica de rendición de cuentas de este sector.	<p>Durante el mes de mayo del año siguiente al período fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de julio.</p>
---	--	--

Art. 13.- Para las autoridades de elección popular: de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial, de la Asamblea Nacional, del Parlamento Andino, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y de todas las instituciones públicas en las que existan autoridades de elección popular, esta obligación se cumplirá en los tiempos y de acuerdo al proceso metodológico dispuesto para la institución a la que pertenece.

Art. 14.- Guías metodológicas. - Para el cumplimiento de las fases de rendición de cuentas determinadas en el presente Reglamento, deberán considerarse de forma complementaria lo determinado en las guías metodológicas especializadas emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las cuales estarán disponibles en el portal web de la Institución para su descarga.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD,
TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO
EMOVIM-EP

MEMORANDO N° EMOVIM-EP-GG-057-2023-M

Milagro, 08 de marzo de 2023

PARA:

Ing. César Chusán

ANALISTA 5 DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Econ. Byrone Rodríguez

ANALISTA 5 ADMINISTRATIVO, CONTROL DE BIENES E INVENTARIO

Lcdo. Eduardo Novillo

ANALISTA 4 DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Lcdo. Abraham Zevallos

ANALISTA 4 DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2022

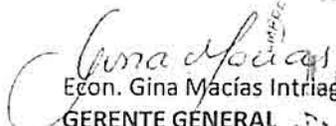
Por medio del presente, me permito indicar que ésta empresa realizará el inicio del proceso de la FASE DE DELIBERACIÓN CIUDADADANA DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERÍODO FSICAL 2022.

Con este antecedente una vez analizadas las necesidades con ustedes, serán responsables de los siguientes procesos:

- Ing. César Chusán: Registro del proceso de Rendición de Cuentas.
- Econ. Byrone Rodríguez: Proceso de Rendición de Cuentas.
- Lcdo. Eduardo Novillo: Coordinador del evento de Rendición de Cuentas.
- Lcdo. Abraham Zevallos: Coordinador del evento de Rendición de Cuentas.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Econ. Gina Macías Intriago, MSc.
GERENTE GENERAL
EMOVIM-EP

Copia: -Archivo

Elaborado por: Martha Medina M.

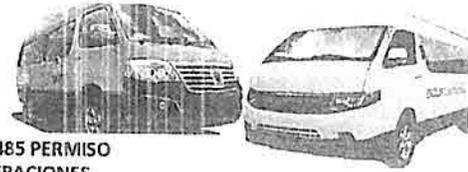
Revisado por: Abg. Denise Arregui

*Revisado
8/03/2023
A*



COTEMIL S.A.

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL DE MILAGRO S.A.
CONSTITUIDA LEGALMENTE EL 6 DE DICIEMBRE DEL 2001, REG. MERCANTIL NO 485 PERMISO
OPERACIONAL RESOLUCIÓN NO. 004-RPO-EMOVIM-EP-2015 PERMISO DE OPERACIONES



407

Milagro, abril 20 del 2023.

Oficio N° 012-COT-2023.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD
TRANSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO
PARA: DTM MSYU
REVISAR, ASÍ COMO
INFORMAR Y PROCESAR

Economista.
GINA MACIAS INTRIAGO Msc.
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO
EMOVIM-EP
Ciudad. –

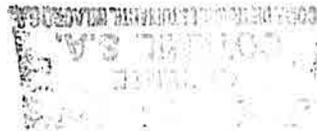
De mis consideraciones

La Compañía de Transporte estudiantil de Milagro COTEMIL S.A. con RUC No. 0992338679001 y con permiso de operaciones Resolución No 004-RPO-EMOVIM-EP-2015, con fecha de caducidad 05 de octubre del 2025, en respuesta al oficio No ACT-EP-GG-2023-0516-OF, en donde adjunta memorándum No. ACT-EP-JDTO-016-02-M, se procede a enviar documentación respectiva.

Sin otro particular me suscribo de ustedes.

Atentamente. –


JOSE V. COELLO SOLÍS
C.C. 1202285969
GERENTE COTEMIL S.A



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
MOVILIDAD - SANTO DOMINGO
EMOVIM-EP

20 ABR 2023

HORA:
08:17

RECIBIDO POR: 

20-04-2023
Ing. Johana Tipanquiza R.
TRANSPORTE



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Avisos de Entrada

Fecha : 19/04/2023

Información de la Empresa:

Representante Legal: COELLO SOLIS JOSE VICENTE
Número de la novedad: 13231454
Nombre del Empleador: COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL DE MILAGRO COTEMIL S.A.
Ruc: 0992338679001
Nombre sucursal: COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL DE MILAGRO COTEMIL S.A. -

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad: Avisos de Entrada
Nombre Afiliado: PUMAYUGRA GEN KUONG FELIX MOISES
Cédula del Afiliado: 0910456169
Dirección del Afiliado: NARANJITO
Fecha de Afectación: 01/07/2013
Relación de Trabajo: 06-CODIGO DEL TRABAJO - C:T
Actividad Sectorial: CHOFER: camionetas livianas o mixtas hasta 3,5 toneladas.
Cargo Actual: CHOFER: camionetas livianas o mixtas hasta 3,5 toneladas.
Valor Sueldo / Extra: 330.0
Porcentaje Aportación: 20.5%
0

Causa Salida:

Observación:

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad: 05/07/2013 00.00.00
Responsable del registro de la Novedad:
Estado de la Novedad: Procesada
Responsable de aprobación de la Novedad:
Fecha de aprobación de la Novedad: 05/07/2013 12.00 a.m.

Firma del Afiliado

José Pinella Solís
COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL S.A.

Firma del Representante Legal



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

TIEMPO DE SERVICIO POR EMPLEADOR

Cédula del Afiliado: 0910456169

Nombre del Afiliado: PUMAYUGRA GEN KUONG FELIX MOISES

Historial del Tiempo de trabajo por Empresa

Origen	RUC/Patronal	Razón Social	Periodo Desde	Periodo Hasta	Aportaciones	Días
HOST	1212870	MUNICIPIO DE NARANJITO	1989-07	1991-03	14	0
HOST	42501135	AGRICOLA DAULAR S.A	2000-03	2000-10	7	15
HOST	38600202	VAYARDI S.A.	2000-12	2000-12	1	0
HOST	38600220	T & E SERVICES S.A.	2001-01	2001-07	5	29
HOST	38100319	SEGUNDO VICUNA MARIN	2001-01	2001-01	0	7
HOST	38600231	HULFER S.A.	2001-07	2001-12	5	13
HOST	38600240	BIBROCAR S.A.	2002-01	2002-07	5	24
HOST	38100297	LIDER QUIJJE GANCHOZO	2002-01	2002-01	0	10
HOST	38600257	RUCOS S.A.	2002-07	2003-01	5	28
HOST	38100416	ECUDOS S.A/VICTOR DE LA A YAGU	2003-01	2003-01	0	12
HOST	38600270	MAEPLA S.A.	2003-01	2003-07	5	23
HOST	38600272	BELIFRA S.A.	2003-07	2003-12	5	4
HOST	38100433	OMAR RONQUILLO GARCIA	2003-12	2004-03	2	29
HOST	38600286	POMI S.A.	2004-03	2004-06	3	10
HOST	38600290	LITOL S.A.	2004-07	2004-11	5	0
HOST	38100451	EDISON GARCIA BRIONES	2004-12	2005-01	1	9
HOST	38100463	MIGUEL CAMBA GONZABAY	2005-01	2005-01	0	22
HOST	38600307	MARACER S.A.	2005-02	2005-07	5	10
HOST	38600326	MULTIEMPRESAS BIDE S.A.	2005-07	2006-01	5	27
HL	0992431776001	T&A SUPPLAYS ADMINISTRADORA DE PERSONAL S.A.	2006-01	2006-07	6	0
HL	0908911290001	CORONEL CRUZ CARLOS ALBERTO	2006-07	2006-07	0	5
HL	0992431725001	TRANHUMA ADMINISTRADORA DE PERSONAL S.A.	2006-07	2006-08	1	5
HL	0913372892001	GOMEZ BRIONES VICENTE ARMANDO	2006-08	2007-06	10	10
HL	0903199677001	TOBAR SANTILLAN SERGIO ALFREDO	2007-07	2007-12	5	27
HL	0914317201001	LOZANO VERA ANDERSON SEGUNDO	2008-01	2008-04	3	29
HL	0992127066001	AGRICOLA MERCEDES A3M S.A. EN LIQUIDACION	2008-05	2011-02	32	24
HL	0992338679001	COMPANIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL DE MILAGRO COTEMIL S.A.	2013-07	2023-03	117	0

Resumen de Aportaciones

		Número de Aportaciones	Días
General	HL	177	10
	HOST	82	2
Sub-Total	...	259	12
Simultaneas	HL	0	1
	HOST	0	3
	HL/HOST	0	0
Sub-Total	...	0	4
TOTAL REAL		259	8

Cédula del Afiliado: 0910456169

Nombre del Afiliado: PUMAYUGRA GEN KUONG FELIX MOISES



Dra. Alexandra Valdospinos Castro
DIRECTORA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Quito, 19 de abril de 2023

* Las aportaciones no corresponden a imposiciones, las cuales son consideradas para la concesión de prestaciones; esta información podría variar de acuerdo a modificaciones realizadas por el Empleador, por depuración de aportes o por subsidios.

* En el resumen de aportaciones, si el total real de días es mayor o igual a 15, el Sistema de Pensiones lo considera como una aportación de más completo (Resolución C.D. 100).

* En la modalidad de afiliación del Trabajo No remunerado del Hogar, se considerará las aportaciones una vez que se hayan cancelado el aporte personal y lo correspondiente por subsidio del estado.

Detalle de la Planilla

Estado	Sub Tipo	Cédula	Nombre	R. Trabajo	Novedad	Sueldo	Dias	Patronal	Individual	Aporte Adicional	Cesantia	Valor IECE	Valor SETEC	Total Aporte	Adicional Tiempo Parcial	Justificación Pago	Marcao Planilla
Cancelada por Formas	A	2910456159	PULAVUCRA GEN KUDING FELIX INCSES	26-CORRISO DEL TRABAJU - CT	N/A	352.85	30	39.34	32.99	0.00	0.00	1.76	1.76	72.33		A	
Cancelada por Formas	A	2910456159	PULAVUCRA GEN KUDING FELIX INCSES	26-CORRISO DEL TRABAJU - CT	N/A	352.85	30	39.34	32.99	0.00	0.00	1.76	1.76	72.33		A	
Cancelada por Formas	A	2910456159	PULAVUCRA GEN KUDING FELIX INCSES	26-CORRISO DEL TRABAJU - CT	N/A	330.00	30	36.80	30.86	0.00	0.00	1.65	1.65	67.66		A	
Cancelada por Formas	A	2910456159	PULAVUCRA GEN KUDING FELIX INCSES	26-CORRISO DEL TRABAJU - CT	N/A	330.00	30	36.80	30.86	0.00	0.00	1.65	1.65	67.66		A	
Cancelada por Formas	A	2910456159	PULAVUCRA GEN KUDING FELIX INCSES	26-CORRISO DEL TRABAJU - CT	N/A	330.00	30	36.80	30.86	0.00	0.00	1.65	1.65	67.66		A	
Cancelada por Formas	A	2910456159	PULAVUCRA GEN KUDING FELIX INCSES	26-CORRISO DEL TRABAJU - CT	N/A	330.00	30	36.80	30.86	0.00	0.00	1.65	1.65	67.66		A	
Cancelada por Formas	A	2910456159	PULAVUCRA GEN KUDING FELIX INCSES	26-CORRISO DEL TRABAJU - CT	N/A	330.00	30	36.80	30.86	0.00	0.00	1.65	1.65	67.66		A	
Cancelada por Formas	A	2910456159	PULAVUCRA GEN KUDING FELIX INCSES	26-CORRISO DEL TRABAJU - CT	N/A	330.00	30	36.80	30.86	0.00	0.00	1.65	1.65	67.66		A	
Cancelada por Formas	A	2910456159	PULAVUCRA GEN KUDING FELIX INCSES	26-CORRISO DEL TRABAJU - CT	N/A	330.00	30	36.80	30.86	0.00	0.00	1.65	1.65	67.66		A	
Totales (NO SE TOMA EN CUENTA LAS ANULADAS)						10,618.56		1,183.92	1,000.89	0.00	0.00	56.62	56.62	2,329.47			

Detalle de la Planilla

Estado	Sub Tipo	Cédula	Nombre	R. Trabajo	Novedad	Sueldo	Dias	Patronal	Individual	Aporte Adicional	Cesantia	Valor IECE	Valor SETEC	Total Aporte	Adicional Tiempo Parcial	Justificación Pago	Marcao Planilla
Cancelada por	A	0910456789	PUNAVUGRA GEN. KIONDA FELIX HICKES	PS-CODIGO DEL TRABAJADOR - CT	NA	352.85	30	39.34	32.96	0.00	0.00	1.76	1.76	72.33		A	
Cancelada por	A	0910456789	PUNAVUGRA GEN. KIONDA FELIX HICKES	PS-CODIGO DEL TRABAJADOR - CT	NA	352.85	30	39.34	32.96	0.00	0.00	1.76	1.76	72.33		A	
Cancelada por	A	0910456789	PUNAVUGRA GEN. KIONDA FELIX HICKES	PS-CODIGO DEL TRABAJADOR - CT	NA	330.00	30	36.80	30.86	0.00	0.00	1.65	1.65	67.66		A	
Cancelada por	A	0910456789	PUNAVUGRA GEN. KIONDA FELIX HICKES	PS-CODIGO DEL TRABAJADOR - CT	NA	330.00	30	36.80	30.86	0.00	0.00	1.65	1.65	67.66		A	
Cancelada por	A	0910456789	PUNAVUGRA GEN. KIONDA FELIX HICKES	PS-CODIGO DEL TRABAJADOR - CT	NA	330.00	30	36.80	30.86	0.00	0.00	1.65	1.65	67.66		A	
Cancelada por	A	0910456789	PUNAVUGRA GEN. KIONDA FELIX HICKES	PS-CODIGO DEL TRABAJADOR - CT	NA	330.00	30	36.80	30.86	0.00	0.00	1.65	1.65	67.66		A	
Cancelada por	A	0910456789	PUNAVUGRA GEN. KIONDA FELIX HICKES	PS-CODIGO DEL TRABAJADOR - CT	NA	330.00	30	36.80	30.86	0.00	0.00	1.65	1.65	67.66		A	
Cancelada por	A	0910456789	PUNAVUGRA GEN. KIONDA FELIX HICKES	PS-CODIGO DEL TRABAJADOR - CT	NA	330.00	30	36.80	30.86	0.00	0.00	1.65	1.65	67.66		A	
Totales (NO SE TOMA EN CUENTA LAS ANULADAS)						10,618.56		1,183.92	1,000.89	0.00	0.00	56.62	56.62	2,329.47			

Oficio N° ACT-EP-GG-2023-0589-OF
Milagro, 27 de Abril del 2023

Señor
Bolívar Izurieta Beltrà
Presidente
COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL RUTAS DEL SABER ✓

Señor
Sergio Vargas Rodriguez
Gerente
COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL RUTAS DEL SABER

Señor
Jose Coello Sanchez
Presidente
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL DE MILAGRO COTEMIL S.A.

Señor
Jose Coello Solis
Gerente
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL DE MILAGRO COTEMIL S.A.

Señor
Jose Cevallos Cervantes
Presidente
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE EXPRESO ESCOLAR, PERSONAL E INSTITUCIONAL "LA MILAGREÑITA" S.A. MILAGRETRANS

Ingeniera
Gabriela Chàvez Toral
Gerente
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE EXPRESO ESCOLAR, PERSONAL E INSTITUCIONAL "LA MILAGREÑITA" S.A. MILAGRETRANS
Ciudad.-

De mi consideración:

Reciban un cordial y atento saludo, con el fin de continuar con el proceso de Rendición de Cuentas 2022, tengo a bien adjuntar el informe físico del área (Jurídica, Financiera y Técnica) perteneciente a la EMOVIM-EP, a cargo de la administración de la Econ. Gina Macías Intriago, MSc, con la finalidad de que se sirvan analizarlas y realicen sus preguntas de observaciones, las mismas que serán receptadas hasta el miércoles 03 de mayo de 2023.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Gina Macías

Econ. Gina Macías Intriago MSc.

Gerente General

EMOVIM-EP



Copia:

– Archivo

Elaborado por: Martha Medina M.

Revisado por: Ing. Johana Tipanquiza, Mgtr.

25 ABR 2023

17:05

Guadalupe Olasco

MEMORANDO
N° ACT-EP-DELEGADORC-002-2023

PARA: Econ. Gina Macías I., MAE
GERENTE GENERAL
ASUNTO: Informes para Rendición de Cuentas periodo fiscal 2022
FECHA: Milagro, 25 de abril de 2023

Reciba un cordial y atento saludo, en referencia a la Resolución N° RESOLUCION-No.-CPCCS-PLS-SG-069-2021-476 del CPCCS del 10 de marzo de 2021, Art. 4.- La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de la público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Art. 10.- Del contenido del informe de rendición de cuentas.- Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

- a) Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual;
- b) Presupuesto Institucional y participativo, aprobado y ejecutado;
- c) Contratación pública de obras y servicios;
- d) Adquisición y enajenación de bienes;
- e) Compromisos asumidos con la comunidad;
- f) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado;
- g) En el caso de las Empresas Públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;
- k) Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas.

Art. 12.- Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados-GAD- (revisar adjunto foja # 13)...

Y, en atención al Memorando N° EMOVIM-EP-GG-057-2023-M de fecha 8 de marzo de 2023, suscrito por Econ. Gina Macías I., MAE, en el que se menciona la delegación del Proceso de Rendición de Cuentas periodo fiscal 2022; sírvase revisar adjuntos Informe de Gestión N°



EMOVIM-DTTTMSV-2023-0178-M según Memorando N° EMOVIM-DTTTMSV-2023-0178-M, suscrito por Ing. Johana Tipanquiza R., Directora de Tránsito, Transporte Terrestre, Movilidad y Seguridad Vial; Informe Jurídico N° EMOVIM-EP-DAJ-010-2023, suscrito por Ab. Denise Arregui, Directora Jurídica, e Informe de Técnico N° EMOVIM-DFATH-FIN-002-2023, suscrito por CPA. Ricardo Beltrán Z., Director Financiero, Administrativo y Talento Humano. La información presentada deberá ser remitida a los representantes de las operadoras de transporte comercial e institucional, previa revisión y aprobación de la autoridad de la empresa pública, para posterior continuidad de las fases del proceso ya mencionado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Econ. Byron Rodríguez Quinto

DELEGADO PROCESO RENDICION DE CUENTAS 2022
EMOVIM-EP

Anexo: Fases para la implementación del proceso, Memorando N° EMOVIM-DTTTMSV-2023-0178-M, Informe Jurídico N° EMOVIM-EP-DAJ-010-2023, Informe de Técnico N° EMOVIM-DFATH-FIN-002-2023, Certificado de cumplimiento tributario, Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales, Memorando N° EMOVIM-EP-DFATH-DELEGADORC-001-2023, Resolución N° RESOLUCION-No.-CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Memorando N° EMOVIM-EP-GG-057-2023-M

Copia: Archivo

Elaborado por: Byron Rodríguez Q.

25 de abril de 2023

Contribuyente:

**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO,
EMOVIM-EP****RUC: 0968604200001**

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO, EMOVIM-EP**, con RUC **0968604200001**, **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Código de verificación: SRICCT2023000162543
Fecha y hora de emisión: 25/04/2023 16:50:59 PM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGER/CGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) MACIAS INTRIAGO GINA PATRICIA, representante legal de la empresa EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO, EMOVIM-EP con RUC Nro. 0968604200001 y dirección CENTRO. BOLIVAR. 00. ENTRE OLMEDO Y JUAN MONTALVO. FRENTE AL GAD MUNIC., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Firmado electrónicamente por:
**KARLA DENISSE
BERMUDEZ ROLDAN**

Abg. Karla Denisse Bermúdez Roldán

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 25 de abril de 2023

Validez del Certificado 30 días

	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO EMOVIM-EP	
	INFORME TÉCNICO No. EMOVIM-DFTH-FIN-002-2023	FECHA: 22 DE MARZO DEL 2023
	ESTADOS FINANCIEROS AÑO FISCAL 2022	

INFORME TÉCNICO DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO EMOVIM-EP

Según el marco de la normativa legal vigente, la Unidad Financiera emite el presente informe técnico que tiene como objetivo el análisis de los Estados Financieros del Año 2022 para conocimiento del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Milagro EMOVIM-EP.

1. ANTECEDENTES.-

De conformidad con el Art 5 de la Ley Orgánica de Empresa Públicas LOEP, el 02 de abril del 2015, se constituyó la **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO, EMOVIM-EP** tiene por objeto organizar, administrar, regular y controlar las actividades de gestión, ejecución y operación de los servicios relacionados con la movilidad, tránsito y transporte terrestre en el Cantón San Francisco de Milagro, propendiendo al mejoramiento y ampliación de los servicios públicos y de sus sistemas, buscando aportar soluciones convenientes, desde el punto de vista social, técnico, ambiental, económico y financiero.

La información consignada en el presente informe refiere a la Situación Financiera de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO, EMOVIM-EP al 31 de diciembre de 2022, y es el resultado de las actividades operacionales, financieras y contables comprendidas entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, e incluye el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Flujo del Efectivo, Estado de Ejecución Presupuestaria, que forman parte integral de los Estados Financieros, los mismos que han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las políticas internas de la empresa.

Para el registro de las transacciones contables y financieras de la empresa se han utilizado como herramientas los sistemas informáticos implementados en la Empresa, como son: Sig-AME, el mismo que incorpora los módulos para el manejo de egresos, ingresos y presupuesto que permite obtener la información gerencial integrada.

2. BASE LEGAL.-

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

▪ Clausura y Liquidación Presupuestaria

Art. 121.- Clausura del presupuesto.- Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.

Art. 122.- Liquidación del presupuesto.- La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.

Art. 148.-...“Las empresas públicas podrán tener sus propios sistemas de contabilidad de conformidad a la ley y el reglamento del presente Código. Para fines de consolidación de la contabilidad y demás

	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO EMOVIM-EP	
	INFORME TÉCNICO No. EMOVIM-DFTH-FIN-002-2023	FECHA: 22 DE MARZO DEL 2023
	ESTADOS FINANCIEROS AÑO FISCAL 2022	

información fiscal del Sector Público no Financiero estarán obligadas a realizar y enviar reportes contables en los plazos y formatos que emita el ente rector de las finanzas públicas para el efecto”.

Art. 152.- Obligaciones de los servidores de las entidades. - Las máximas autoridades de cada entidad u organismo público, serán los responsables de velar por el debido funcionamiento del componente de contabilidad gubernamental y los servidores de las unidades financieras, de observar la normativa contable.

Art. 160.- Plazo para el envío de información. Las máximas autoridades de cada entidad del sector público que no forman parte del Presupuesto General del Estado, enviarán mensualmente, dentro de los treinta días del mes siguiente, al Ministerio de Finanzas, la información financiera y contable, de acuerdo con las normas técnicas expedidas para el efecto.

Las empresas públicas remitirán al Ministerio de Finanzas, dentro de los treinta días del mes siguiente, los estados financieros mensuales Balance de Comprobación, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio, Flujo de Efectivo y de Ejecución Presupuestaria con sus anexos: cédulas de ingresos y gastos y reporte de transferencias fiscales, con las notas aclaratorias respectivas, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

CÓDIGO ORGÁNICO ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA DESCENTRALIZACIÓN COOTAD.-

▫ Clausura y Liquidación del Presupuesto

Art. 263.- **Plazo de clausura.**- El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de diciembre de cada año.

Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando hayan sido considerados en el presupuesto anterior.

Después del 31 de diciembre no se podrán contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior.

Art. 264.- **Obligaciones pendientes.**- Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto.

Art. 265.- **Plazo de liquidación.**- La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados:

1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit.

Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con trasposos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DE MILAGRO EMOVIM-EP

INFORME TÉCNICO
No. EMOVIM-DFTH-FIN-002-2023

FECHA: 22 DE MARZO DEL 2023

ESTADOS FINANCIEROS AÑO FISCAL 2022

2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit.

La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Art. 272.- Contabilidad y excedentes.- Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se sujetarán a las normas de la contabilidad comercial y conforme a ellas establecerán sus propios resultados anuales. El superávit que se produjere, si no se ha previsto en el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados como aporte de la empresa constituirá un fondo para futuras aplicaciones, de conformidad con la Constitución y la ley. Además llevará el control presupuestario correspondiente. En cuanto al reparto de excedentes, aquellos que correspondan a la participación de la empresa pública se destinarán a la inversión y reinversión en las mismas empresas sus subsidiarias, relacionadas o asociadas; en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes correspondientes a los gobiernos autónomos descentralizados que no fueren invertidos ni reinvertidos, se considerarán recursos propios que se integrarán directamente al presupuesto del gobierno autónomo descentralizado correspondiente.

LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS, LOEP.-

Art. 39.- EXCEDENTES.- Las empresas públicas deberán propender que a través de las actividades económicas que realicen se generen excedentes o superávit; los que servirán para el cumplimiento de los fines y objetivos previstos en el artículo 2 de esta Ley. El Directorio deberá establecer el porcentaje destinado al presupuesto de inversión y reinversión que le permita a la empresa pública, sus subsidiarias, filiales, agencias, unidades de negocio cumplir con su Plan Estratégico y Planes Operativos y asegurar su vigencia y participación en el mercado de su sector. En cuanto al reparto de excedentes, aquellos que correspondan a la participación de la empresa pública, observarán los principios y normas previstos en el artículo 315 de la Constitución de la República, es decir se destinarán a la inversión y reinversión en las mismas empresas, sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado para que sean utilizados en los fines que la Función Ejecutiva considere pertinente, con excepción de los correspondientes a los gobiernos autónomos descentralizados que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 292 de la Constitución de la República, se considerarán recursos propios que se integrarán directamente al presupuesto del gobierno autónomo descentralizado correspondiente. Los excedentes que conciernan a la participación del o de los demás socios de la empresa de economía mixta, se regirán por la legislación societaria.

La presentación de los estados financieros se lo ha realizado de conformidad con el Acuerdo Ministerial-067.-Normativa de Contabilidad Gubernamental, 3.1.27 Presentación de Estados Financieros

3.1.27 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Esta norma establece los criterios para la presentación de la información financiera con propósito general de las Entidades del Sector Público. La preparación de informes financieros de uso interno o externo, no regulados por la presente norma, se sujetará a la periodicidad, forma y condiciones determinadas por los usuarios, sustentados en el principio de "Exposición de Información". La información comparativa se realizará sólo en los Estados Financieros anuales y se lo hará con referencia a las cifras correspondientes del ejercicio fiscal anterior. Las siglas SG y los códigos de cuentas indicados al margen derecho de algunos estados financieros, constituyen guías u orientaciones para indicar el subgrupo o las cuentas de Nivel 1 a los que corresponden, las cuentas que deberán detallarse en la primera columna de los respectivos informes, al último nivel de desagregación con el que constan en el Catálogo General de Cuentas. En

	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO EMOVIM-EP	
	INFORME TÉCNICO No. EMOVIM-DFTH-FIN-002-2023	FECHA: 22 DE MARZO DEL 2023
	ESTADOS FINANCIEROS AÑO FISCAL 2022	

el ámbito público es obligatorio preparar y presentar periódicamente al Ministerio de Finanzas, los siguientes reportes financieros: Las máximas autoridades de cada Entidad del sector público que no forman parte del Presupuesto General del Estado, enviarán mensualmente, dentro de los 30 días del mes siguiente, al Ministerio de Finanzas, la información financiera y contable, en la aplicación informática que el Ministerio de Finanzas ponga a disposición de las Entidades.

3. ANÁLISIS TÉCNICO

"SISTEMA CONTABLE Y DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE RECURSOS FINANCIEROS. – Las Empresas públicas, sus subsidiarias y filiales no están obligadas a llevar su contabilidad aplicando normas de contabilidad gubernamental, tampoco están obligadas a gestionar sus recursos financieros a través de la Cuenta Única del Tesoro Nacional ni a través del ESIGEF. La contabilidad que lleven las empresas públicas estará basada en los principios de contabilidad de general aceptación y normas internacionales de contabilidad, generando toda la información financiera necesaria para medir su gestión tanto administrativa y financiera." "SISTEMA CONTABLE Y DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE RECURSOS FINANCIEROS.

MÉTODO DEL REGISTRO CONTABLE

Las políticas contables de la empresa estuvieron basadas en el método del devengado, bajo este método los ingresos se registran cuando existe el derecho de cobro y los gastos en el momento de incurrir en una obligación, se aplican estimaciones y algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de las partidas que forman parte de los Estados Financieros.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

El Estado sirve para determinar la Situación económica y financiera de la Empresa cuyo patrimonio proviene de los Activos Totales menos los Pasivos Totales.

ACTIVOS TOTALES	PASIVOS TOTALES	PATRIMONIO
U\$ 3'324.418,56	U\$ 427,692.51	U\$ 2,896,726.05

ACTIVOS

1.1.1. EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO

SALDO AL 31 de diciembre DE 2022		
CÓDIGO	CUENTAS	VALOR
1.1.1.06.01	Banco Central del Ecuador Empresas Publicas	794.847.27
1.1.1.15.02	Bancos Comerciales Moneda de Curso Legal-Banco del pacifico	492.80
1.1.1.01.01	Caja Recaudadora	108.00
SUMAN		795,448.07

	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO EMOVIM-EP	
	INFORME TÉCNICO No. EMOVIM-DFTH-FIN-002-2(23)	FECHA: 22 DE MARZO DEL 2023
	ESTADOS FINANCIEROS AÑO FISCAL 2022	

BANCO CENTRAL

Por disposiciones reglamentarias, la Empresa mantiene cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador, en la cual se maneja los recursos financieros de la Empresa Pública Municipal de Movilidad Tránsito y Transporte de Milagro EMOVIM-EP.

BANCOS COMERCIALES EN MONEDA DE CURSO LEGAL

La empresa mantiene una cuenta corriente en el Sistema financiero privado para la recaudación de los impuestos y servicios que ofrece la EMOVIM-EP, dinero que es depositado diariamente en el Banco Central del Ecuador.

El proceso de pagos se realiza a través del Sistema de Pagos Interbancarios del Sector Público (SPI-SPL), mediante transferencias desde el Banco Central del Ecuador a las cuentas bancarias de proveedores, contratistas y empleados, aplicando el procedimiento establecido por el Banco Central denominado "Servicio de Certificado de Firma Digital para Entidades Públicas".

1.1.2. POR RECUPERACIÓN DE FONDOS

SALDO AL 31 de diciembre 2022			
CÓDIGO	CUENTAS		VALOR
1.1.2.01	Anticipos a Servidores Públicos		8,243.64
1.1.2.03	Anticipos a Contratistas		0.00
1.1.2.05	Anticipo a Proveedores de bienes y/o servicios		0.00
1.1.2.07	Anticipo por Obligaciones De Otros Entes Público.		728,678,05
Suman			U\$ 736.921,69

ANTICIPO A SERVIDORES PÚBLICOS

Comprende a anticipos a Ex Gerente de EMOVIM EP que al cierre del año no se había liquidado.

ANTICIPO POR OBLIG. OTROS ENTES PÚBLICOS

Registran y controlan los recursos entregados a Instituciones Públicas y que están sujetos a rendir cuentas: Generados por Convenio Interinstitucional GAD MILAGRO-SRI de los años 2015 al 2018-CONVENIO -SRI-NAC-IIFAFTC20-00000001, la Edificación de las nuevas oficinas de las instituciones según ACTA 003 2021E Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben el Gad Municipal del Cantón Milagro, Emovim-EP y un anticipo de excedentes entregado al GAD Municipal de Milagro, conforme al artículo 272 del COOTAD.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DE MILAGRO EMOVIM-EP

INFORME TÉCNICO
No. EMOVIM-DFTH-FIN-002-2023

FECHA: 22 DE MARZO DEL 2023

ESTADOS FINANCIEROS AÑO FISCAL 2022

1.1.3. CUENTAS POR COBRAR RENTAS DE INVERSIONES

SALDO AL 31 de diciembre 2022			
CÓDIGO	CUENTAS		VALOR
1.2.4.85	Cuentas por cobrar del año anterior		4,931.19
1.2.4.97	Cuentas por cobrar rentas de inversiones		6,430.03
1.2.4.98	Cuentas por cobrar de años anteriores		38,300.88
	Suman		U\$ 49,662.10

CUENTAS POR COBRAR RENTAS DE INVERSIONES

Corresponden a los saldos pendientes de recuperación por Ingresos provenientes de sanciones pecuniarias que se imponen a quienes contravienen disposiciones relacionadas al régimen municipal según estado de los convenios suscritos por concepto de Ordenanza N°GADMM-005-2019 que regula, norma el uso y el control de la circulación de motocicletas, Motonetas, ciclomotores, Tricar, cuadrimotos y similares en las vías de la jurisdicción del cantón San Francisco de Milagro, los cuales se han realizado bajo convenios de pago en los cuales se ha establecido condiciones de pago hasta 6 meses a partir de la fecha de la suscripción.

1.2.5. INVERSIONES DIFERIDAS

SALDO AL 31 de diciembre 2022			
CÓDIGO	CUENTAS		VALOR
1.2.5.02	Prepagos por Servicios Generales		1,400,00
1.2.5.03	Prepago por Arrendamiento de Bienes		0,00
1.2.5.18	Prepagos por Servicios Generales		0,00
1.2.5.31	Prepagos de seguros, costos financieros		0,00
	SUMAN		1,400,00

Corresponde a saldos de años anteriores que se mantienen en el año 2022.

1.4.1 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN

SALDO AL 31 de diciembre DE 2022			
CÓDIGO	CUENTAS		VALOR
1.4.1.03	Mobiliarios		44.757,62
1.4.1.04	Maquinaria y Equipo		33.071,19
1.4.1.05	Vehículos		106.882,01

	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO EMOVIM-EP	
	INFORME TÉCNICO No. EMOVIM-DFTH-FIN-C02-2023	FECHA: 22 DE MARZO DEL 2023
	ESTADOS FINANCIEROS AÑO FISCAL 2022	

1.4.1.06	Herramientas		124,00
1.4.1.07	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos		64.907,06
1.4.1.99	(-) Depreciación Acumulada		(137.310,05)
	SUMAN		112.431,83

MOBILIARIOS

Se registra y controla los inventarios en bienes destinados a las actividades administrativas.

MAQUINARIA Y EQUIPO; VEHICULO; HERRAMIENTAS; EQ. SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS

Se registra y controla los bienes inmuebles de propiedad municipal.

DEPRECIACION ACUMULADA

Se registra y controla las disminuciones indirectas de los activos originadas en la depreciación, según la normativa de contabilidad gubernamental.

1.4.3. BIENES DE INFRAESTRUCTURA \$1,561,169.69

BIENES DE INFRAESTRUCTURA

Son activos que se materializan en obras de ingeniería civil o en inmuebles, destinados al uso público o a la prestación de servicios públicos que detallo a continuación:

SALDO ANTERIOR	1,305,362.07
Planilla 2 y planilla 3 Suministro e Implementación de Equipos de Semaforización, Repotenciación, Mantenimiento de varias intersecciones a Semafóricas	55,860.00
PLANILLA 1 y planilla 2 Suministro y Aplicación de Materiales de señalamiento horizontal	102,318.22
Planilla 3 Suministro y Aplicación de Materiales de Señalamiento Horizontal en varias vías del cantón Milagro	55,689.40
Suministro e Instalación de Elementos de Seguridad Vial: Guardavías	41,940.00
TOTAL	1,561,169.69

	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO EMOVIM-EP	
	INFORME TÉCNICO No. EMOVIM-DFTH-FIN-002-2023	FECHA: 22 DE MARZO DEL 2023
	ESTADOS FINANCIEROS AÑO FISCAL 2022	

PASIVO

2.1.3. CUENTAS POR PAGAR

SALDO AL 31 de diciembre DE 2022			
CÓDIGO	CUENTAS		VALOR
2.1.3.51	Cuentas por Pagar Gastos en Personal	15	35,968.73
2.1.3.53	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios Consumos	16	7,172.35
2.1.3.57	Cuentas por Pagar Otros Gastos	17	6,743.10
2.1.3.71	Cuentas por Pagar en Personal de Inversión	18	14,127.11
2.1.3.73	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios Inversión	19	10,241.95
2.1.3.75	Cuentas por Pagar Obras Públicas de Transporte		15,460.53
2.1.3.81	Cuentas por Pagar Impuesto al valor agregado	21	0.00
2.1.3.84	Cuentas por Pagar Retenciones de impuestos		286.58
2.1.3.98	Cuentas por Pagar de Años Anteriores	22	0.60
	SUMAN		94,932.14

CUENTAS POR PAGAR GASTOS EN EL PERSONAL

Comprende las cuentas que registran y controlan las obligaciones de pago a cumplir con el personal dentro del Ejercicio Económico.

CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO

Comprende las cuentas que registran y controlan las obligaciones de pago a cumplir por la compra de bienes y servicios de consumo dentro del Ejercicio Económico.

CUENTAS POR PAGAR OTROS GASTOS

Comprende las cuentas que registran Egresos para contratos de seguros personales, propiedades y otros. Egresos por servicios públicos, impuestos, peaje, rodaje, revisión vehicular, matrículas de vehículos.

CUENTAS POR PAGAR EN PERSONAL DE INVERSION.

Comprende las cuentas que controlan y registran las obligaciones de pago a cumplir por nómina de Obras Directas realizadas por la Entidad.

CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIO DE INVERSION

Comprende las cuentas que controlan y registran las obligaciones de pago a cumplir por concepto de I. Renta en la compra de bienes y servicios de inversión, dentro del Ejercicio Económico.

CUENTAS POR PAGAR OBRAS PÚBLICAS.

Comprende las cuentas que controlan y registran las obligaciones de pago a cumplir por la ejecución de proyectos o programas de obras públicas dentro del Ejercicio Económico.

	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO EMOVIM-EP	
	INFORME TÉCNICO No. EMOVIM-DFTH-FIN-002-2(23)	FECHA: 22 DE MARZO DEL 2023
	ESTADOS FINANCIEROS AÑO FISCAL 2022	

CUENTAS POR PAGAR INVERSIONES EN BIENES.

Comprende las cuentas que controlan y registran Egresos para la compra de equipos y sistemas informáticos.

CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES.

Obligaciones del ejercicio fiscal anterior pendientes por pagar en el sector público.

PATRIMONIO

6.1. PATRIMONIO ACUMULADO

SALDO AL 31 de diciembre de 2022			
CÓDIGO	CUENTAS		VALOR
6.1.1.07	Patrimonio de Empresas Publicas		2,194,214.35
6.1.8.03	Resultado del Ejercicio Vigente		702,511.70
SUMAN			2,896,726.05

PATRIMONIO ACUMULADO

Incluye la participación y responsabilidad sobre los recursos acumulados por aportes y excedentes de Ejercicios Económicos, está conformado por el patrimonio, reservas y los resultados de ejercicios y disminución del financiamiento propio.

RESULT. DE EJERCICIO VIGENTE

Comprende al valor generado por resultado del ejercicio económico actual.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AL 31 de diciembre DEL 2022

El Estado de Flujo de Efectivo se obtendrá aplicando el método directo, a partir de obtener las fuentes y usos de fondos de los flujos de créditos de las Cuentas por Cobrar y de los flujos de débitos de las Cuentas por Pagar, respectivamente y calculando separadamente el Superávit o Déficit Corriente y de Capital de la sumatoria de los conceptos antes indicados se obtendrá el Superávit o Déficit Total.

La Aplicación del Superávit o el financiamiento del Déficit, según corresponda al resultado obtenido en el inciso anterior, se determinara sumando al Superávit o Déficit de Financiamiento, el resultado neto de las variaciones en los flujos acreedores de las Cuentas por cobrar y deudores de las Cuentas por Pagar que no tiene asociación a grupos presupuestarios, y las variaciones no presupuestarias registradas en las cuentas de Disponibilidades, Anticipos de Fondos, Depósitos y Fondos de Terceros y Disminución de Disponibilidades.

	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO EMOVIM-EP	
	INFORME TÉCNICO No. EMOVIM-DFTH-FIN-002-2023	FECHA: 22 DE MARZO DEL 2023
	ESTADOS FINANCIEROS AÑO FISCAL 2022	

FLUJOS DE EFECTIVO: sirve para orientar a los funcionarios financieros públicos cerca de los flujos monetarios de las cuentas de nivel 1 que detallo a continuación:

1.-CORRIENTES Y DE CAPITAL

➤ FUENTES CORRIENTES

Comprende las cuentas que registran y controlan los recursos provenientes de derechos a la percepción de fondos, dentro del ejercicio fiscal como:

- El cobro de impuesto a los vehículos del cantón san francisco de milagro aplicando lo establecido en la ordenanza No GADMM-049-2018 por el valor de \$59.747,80 (código contable 113.11).
- El cobro por resolución de títulos habilitantes por servicios que presta la EMOVIM-EP por el valor de \$39.278,11 (código contable 113.13).
- Registra el ingreso por Ordenanza Municipal Art 8, Ordenanza Municipal Art 12, aplicando lo establecido en la ordenanza N° GADMM-005-2019 por el valor de \$5.381.03 (código contable 113.17).
- Los ingresos recibidos por asumir la competencia de movilidad por parte del ministerio de finanzas y los Ingresos recibidos por convenio de alianza estratégica ATM-EMOVIM-EP por el valor de \$981.180,96 (código contable 113.18).
- Registra el ingreso del 40% de la prima de seguros de conformidad con el Acuerdo 006-CG-2018, Art 47 pago de prima del seguro por el valor de \$38,802,28 e ingresos por multas cobradas erróneamente por CNT (código contable 113.19).

➤ USOS CORRIENTES

Comprende las cuentas que registran y controlan las obligaciones de pago, a cumplir dentro del ejercicio fiscal, provenientes de financiamientos de terceros como:

- Pago al personal administrativo (remuneraciones, beneficios sociales, aporte a la seguridad social) por el valor de \$353.415,62 (código contable 213.51).
- Pago de bienes y servicios de consumo por el valor de \$228,388,92 (código contable 213.53) que detallo a continuación:
 - a) Servicios básicos (energía eléctrica ,teléfono, internet)
 - b) Servicios de difusión(radio)
 - c) Mantenimiento de vehículos
 - d) Compra de materiales de oficina
 - e) Compra de materiales de aseo
 - f) Caja chica
 - g) Por abastecimiento de combustible
 - h) Por alquiler de la oficina
 - i) Mantenimiento de aire acondicionado
 - j) Prese Selección y Selección de Agentes Civiles de Tránsito
 - k) Consultoría para el Fortalecimiento de Imagen Institucional
 - l) Consultoría para el fortalecimiento de la comunicación pública e imagen institucional de la Empresa Pública de Movilidad, EMOVIM-EP"
- Otros gastos como adquisición de pólizas de seguros (para los vehículos de la empresa y caución del personal) ; Matriculación de vehículo; comisiones bancarias; costas judiciales por el valor \$16.042,84 (código contable 213.57)
- Retención de 5 por mil al gobierno central por el valor de 4.444,81 (código contable 213.58)

	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO EMOVIM-EP	
	INFORME TÉCNICO No. EMOVIM-DFTH-FIN-002-2023	FECHA: 22 DE MARZO DEL 2023
	ESTADOS FINANCIEROS AÑO FISCAL 2022	

➤ **USOS DE PRODUCCION, INVERSION Y CAPITAL**

Comprende las cuentas que registran y controlan las obligaciones de pago que corresponde:

- Pago al personal técnico (remuneración - beneficios sociales y aporte a la seguridad social por el valor de \$167,391,042 (código contable 213.71).

- Pago por Bienes y servicios para inversión por el valor de \$137.629,10 (código contable 213.73).
 - a) Suministro e Implementación de Equipos de Semaforización, Repotenciación, Mantenimiento de varias intersecciones a Semafóricas existente.
 - b) Contratación Del Servicio De Desarrollo De Campañas -Adquisición De Adhesivos De Identificación Vehicular.
 - c) Adquisición de diseño e impresión de especies de matriculación, adhesivos y certificados utilizados en los servicios de ventanilla única, registro vehicula, matriculación y revisión técnica vehicular del cantón Milagro

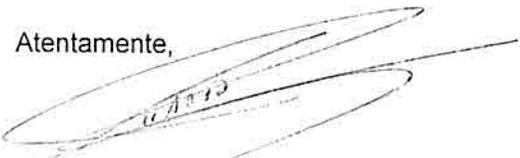
- Pago por Obras Públicas por el valor de \$255.807,62 (código contable 213.75).
 - a) Suministro e Implementación de Equipos de Semaforización, Repotenciación, Mantenimiento de varias intersecciones a Semafóricas existentes y el rediseño que incluya la reprogramación de fases y ciclos.
 - b) Suministro y Aplicación de Materiales de señalamiento horizontal.

- Por Adquisición de 2 vehículos livianos y Adquisición de Computadoras para uso Institucional \$1,294.00 (código contable 213.84).

4. CONCLUSIÓN.-

Los valores correspondientes a ingresos otorgados durante el año 2022 presentaron un adecuado devengamiento presupuestario, lo que permitió cubrir con los gastos de inversión presentados en la empresa y el cumplimiento de sus metas y objetivos anuales.

Atentamente,


 CPA. Ricardo M. Beltrán Zeballos
**DIRECTOR FINANCIERO, ADMINISTRATIVO
 Y TALENTO HUMANO EMOVIM – EP.**

Recibido

[Handwritten mark]



MEMORANDO No. EMOVIM-EP-DAJ-010-2023

PARA: Econ. Byrone Rodriguez.
Delegado Proceso Rendición de Cuentas 2022

ASUNTO: Traslado de INFORME JURIDICO No. EMOVIM-EP-DCAS-02-2023

FECHA: Milagro, 21 de marzo de 2023

Reciba un cordial saludo, en referencia al Memorando No. EMOVIM-EP-DELEGADORC-001-2023, recibido en fecha 14 de marzo del 2023, mediante el cual se solicitó información necesaria para dar cumplimiento al proceso de rendición de cuentas referentes al periodo fiscal 2022 de la Empresa Pública de Movilidad, Tránsito y Transporte de Milagro, EMOVIM-EP.

Por tal motivo, adjunto el INFORME JURIDICO No. EMOVIM-EP-DCAS-02-2023, que contiene la información solicitada.

Lo anterior de conformidad con la normativa legal vigente aplicable.

Atentamente,



ABG. DENISE ARREGUI
DIRECTORA JURÍDICA

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE
MILAGRO**

Elaborado por: Ab. Paul Orellana M.
Revisado por: Ab. Denise Arregui.



Milagro, 21 de marzo del 2023

INFORME JURIDICO No. EMOVIM-EP-DCAS-02-2023

Econ.

Gina Macias Intriago. Mgtr.

Gerente General

Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Milagro, EMOVIM – EP

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

En cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Milagro, EMOVIM-EP., me permito detallar a continuación los productos generados en esta Dirección Jurídica por el periodo 2022.

1.- CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES SUSCRITOS:

CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL-EP Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO, EMOVIM-EP. Para ejecutar la implementación del proceso de revisión técnica vehicular y matriculación en el Cantón San Francisco de Milagro, por medio de la EPMTMG-EP y su Concesionario de los servicios de matriculación y revisión técnica vehicular, el Consorcio SGS Revisiones Técnicas. Suscrito 10 de enero 2022. Plazo 1 año.

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE AGENTES CIVILES DE TRÁNSITO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO (ITESUT) Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO, EMOVIM-EP. Dar instrucción y formación académica a los Aspirantes Civiles de Tránsito de la EMOVIM-EP, Inspectores y Supervisores Civiles de Tránsito de la EMOVIM-EP en actividades relacionadas a los programas de formación requeridos. Suscrito el 13 de mayo de 2022. Plazo 5 años.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN CIUDADANA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL MOVIDANA Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO, EMOVIM-EP. Coordinación y colaboración interinstitucional para el desarrollo de programas y proyectos que impulsen la construcción de política pública enfocada en movilidad y seguridad vial dentro del cantón Milagro. Suscrito el 23 de agosto de 2022. Plazo 2 años.

2.- CONTRATOS SUSCRITOS:

CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO EMOVIM-EP Y CONSORCIO VIAL MILAGRO, COVIM. Ejecutar el proyecto de "Provisión, implementación, instalación, montaje, operación y mantenimiento (correctivo y preventivo) de equipos tecnológicos; Así como también la provisión de equipamiento complementario para el cumplimiento de las funciones de los agentes civiles de tránsito respecto a la gestión y control de tránsito, transporte y seguridad vial en el cantón San Francisco de Milagro. Suscrito el 6 de octubre de 2022. Plazo de 15 años a partir de su protocolización.

CONTRATO 001 -2022/SIE-EMOVIM-EP-01-2021 - CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET:
10/2/2022.



CONTRATO 003-2022/PRORROGA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL - 21/2/2022.

CONTRATO 005 - SIE-EMOVIM-EP-002-2021 - 25/3/2022: ADQUISICIÓN DE ADHESIVOS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR PARA EL CATASTRO ÚNICO DE TRANSPORTE DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE INTRACANTONALES Y SELLOS DE SEGURIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL DE CIRCULACIÓN A PUERTAS CERRADAS DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE INTRA E INTERPROVINCIAL EN EL CANTÓN MILAGRO.

CONTRATO 006 - ADQUISICION DE DISEÑOS E IMPRESION EN ESPECIES DE MATRICULACION, ADHESIVOS Y CERTIFICADOS UTILIZADOS EN LOS SERVICIOS DE VENTANILLA PUBLICA, REGISTRO VEHICULAR, MATRICULACION, Y REVISION TECNICA VEHICULAR DEL CANTON MMILAGRO - 12-07-2022.

CONTRATO 007 - SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL: GUARDAVÍAS EN LA INTERSECCIÓN DE LAS AV. CHILE Y AMAZONAS DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO - 02-09-2022.

CONTRATO 008 - SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PARA OFICINA Y ARCHIVO PARA USO INSTITUCIONAL - 09-09-2022.

3.- PROYECTOS DE ORDENANZAS REMITIDOS A CONCEJO MUNICIPAL Y APROBADOS:

ORDENANZA GADMM #030 – 2022 ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE LA CIUDAD DE MILAGRO Y EL CENTRO DE NEGOCIOS. 10 de junio del 2022.

ORDENANZA GADMM # 034-2022 PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL COMO EJE ESTRUCTURADOR DE LA MOVILIDAD DENTRO DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO. 19 de agosto del 2022.

ORDENANZA GADMM # 036-2022 ORDENANZA QUE CONTIENE EL PLAN PARCIAL DE USO DE SUELO DEL ÁREA DONDE SE UBICA EL TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, SU CENTRO DE NEGOCIOS, Y SU ÁREA DE INFLUENCIA. 16 de diciembre del 2022.

4- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y REGLAMENTOS:

Reglamento para la solicitud, determinación y asignación de estacionamientos para transporte comercial de taxi del cantón San Francisco de Milagro. EMOVIM-EP-GG-075-2022. 14 de febrero de 2022.

Reglamento Interno para la Administración, Operación, Uso y Manejo Comercial de los Locales de Boleterías y Áreas Conexas Concesionadas a las Operadoras de Transporte Intraprovincial, Interprovincial e Internacional. EMOVIMEP-GG-2022-081. 26 de abril de 2022.

Reglamento para la Asignación y Administración de los Contratos de Arrendamiento de los Locales Comerciales, y Terrenos Exteriores de la Terminal de Transporte Terrestre de la ciudad de Milagro y el centro de Negocios. EMOVIM-EP-GG-0124-2022. 20 de julio de 2022.

Reglamento de Operaciones de la Terminal de Transporte Terrestre de la Ciudad de Milagro y el Centro de Negocios. EMOVIM-EP-GG-0122-2022. 20 de julio de 2022.



Resoluciones de títulos Habilitantes para trámites de:

cambio de socio, cambio de vehículo, baja de vehículo, cambio de socio y vehículos, incremento de cupo, adenda de contrato de operación de buses, resolución adenda de cambio de socio y habilitación de vehículo, autorizaciones de estacionamiento y autorización de circulación.

Renovación de permiso de operación de la Cooperativa de Transporte Escolar y Personal "Rutas del Saber"

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Denise Arregui S.
Directora Jurídica.
EMOVM-EP

Memorándum No. EMOVIM-DTTTMSV-2023-0178-M

Milagro, 22 de marzo del 2023

PARA: Econ. Byrone Rodriguez Quinto MAP.
Delegado Proceso de Rendición de Cuentas 2022

ASUNTO: Informe de gestión sobre las actividades ejecutadas por la Dirección de Movilidad, Tránsito, Transporte y Seguridad Vial durante el año 2022.

Estimado economista, en relación al memorándum No. EMOVIM-EP-DELEGADORC-001-2023, de fecha 14 de marzo del año 2023, pongo a vuestra disposición el Informe de Rendición de Cuentas de la Dirección de Movilidad, Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.

1. Señalización.

Se aplicó 21038,44 metros cuadrados en varias vías del cantón Milagro, de los cuales se utilizó se implementó 2.204 galones de pintura acrílica para demarcación base solvente, color blanca y 800 galones de pintura acrílica para demarcación base solvente, color amarilla.

Se realizó la señalización horizontal, vertical de zonas escolares (medidas de pacificación de tránsito) y reductores de velocidad.

Se realizó la instalación de guardavías dobles y otros elementos para brindar mayor seguridad a quienes transitan por el ingreso norte de Milagro (puente Valdez).



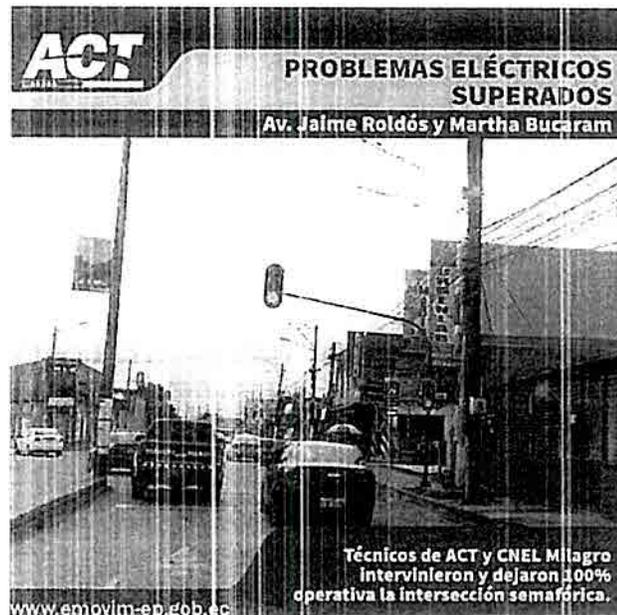
2. Semaforización.

En coordinación y colaboración con el departamento de semaforización de la Comisión de Tránsito del Ecuador, se levó a cabo el mantenimiento correctivo de intersecciones semaforizadas.

Intersecciones semaforizadas mantenidas:

Av. Carlos Julio Arosemena y Quito.

Av. Carlos Julio Arosemena y Av. Jaime Roldós Aguilera, Av. Julio Viteri.



3. Emisión de Títulos Habilitantes.

Durante el periodo 2022, se realizó la emisión de 84 resoluciones de Títulos Habilitantes a las operadoras de transporte público y comercial bajo la regulación de la EMOVIM-EP.



4. Placas

Se entregó alrededor de 645 placas metálicas a la ciudadanía.

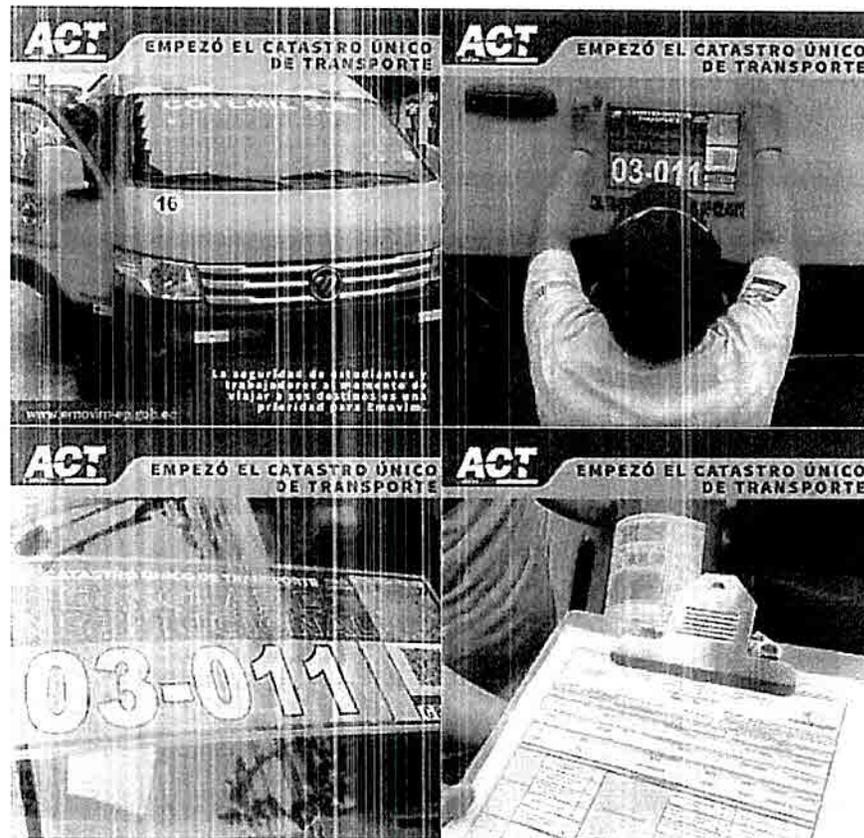


5. Autorizaciones de estacionamiento.

Se atendió más de 10 solicitudes de estacionamiento para el transporte particular y comercial.

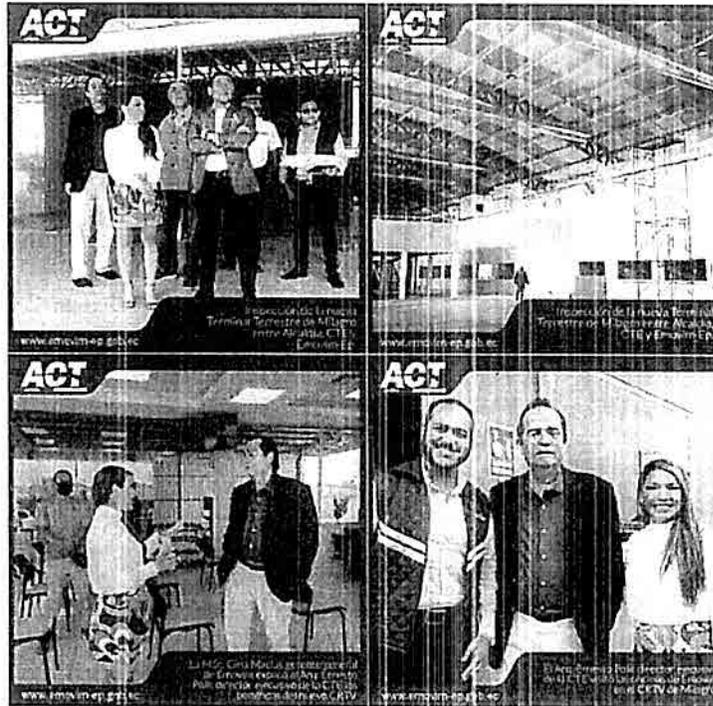
6. Inspección de la flota vehicular del transporte público intracantonal urbano.

Se efectivizó el catastro de las unidades de transporte de 66 unidades de transporte escolar e institucional, se permitió verificar de forma visual elementos y la infraestructura de las unidades de transporte, y con ello, mejorar el nivel de servicio y en consecuencia mejorar la percepción de la ciudadanía respecto al servicio de transporte público brindado en la ciudad de Milagro.



7. Operativos de control en la Terminal Terrestre de la ciudad de Milagro.

Se realizaron un total de 8 operativos de control, mismos que fueron realizados de manera conjunta con la Comisión de Tránsito del Ecuador y direcciones municipales



8. Trámites atendidos.

La Dirección de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial ha atendido más de 700 trámites correspondientes a transporte terrestre, tránsito y Seguridad vial



9. Actividades de socialización y campañas de Educación Vial.

Las máximas autoridades de tránsito a nivel nacional asistieron a la inauguración del Centro de Revisión Técnica Vehicular de Milagro. La Alcaldía De Milagro y Emovim EP cumplen con ayudar a reducir los siniestros de tránsito.

Se realizó el levantamiento de información para establecer la necesidad de movilidad en el área rural de #Milagro. Sectores visitados: Barcelona, El Provenir, Las Pilas, Km 9 y Manabí Chico. La Alcaldía De Milagro y Emovim EP trabajan para mejorar los servicios en todos los sectores del cantón.

Se llevó a cabo varias activaciones, socializaciones en seguridad vial, no usar el celular mientras conduces, usos del casco homologado.

EMOVIM-EP participó en el "CICLO DE CONFERENCIAS DE LOS ORGANISMOS DE PRIMERA RESPUESTA Y SU ARTICULACIÓN DE EMERGENCIAS EN TERRITORIO

EMOVIM participó en el The Bike Show que se desarrolló en el parque Samanes de Guayaquil organizado por la Prefectura del Guayas. La Alcaldía De Milagro y Emovim EP difunden normas de seguridad para que los ciclistas transiten más seguros.

EMOVIM y la Unidad Educativa Moderna colaboraron en una casa abierta dirigida a más de 300 alumnos previo al Día de Recuerdo a las Víctimas de Siniestros de Tránsito. La Alcaldía De Milagro y Emovim EP trabajan por la seguridad vial de los ciudadanos.



10. Servicios actuales del Centro de Revisión Técnica Vehicular y Matriculación.

Se realizaron más de 11.500 trámites de movilidad en el centro de matriculación y revisión técnica vehicular de Milagro.

Se realizó el proceso correspondiente para la otorgación del permiso de funcionamiento por parte de la ANT del nuevo centro de revisión técnica vehicular localizado en el KM 4.



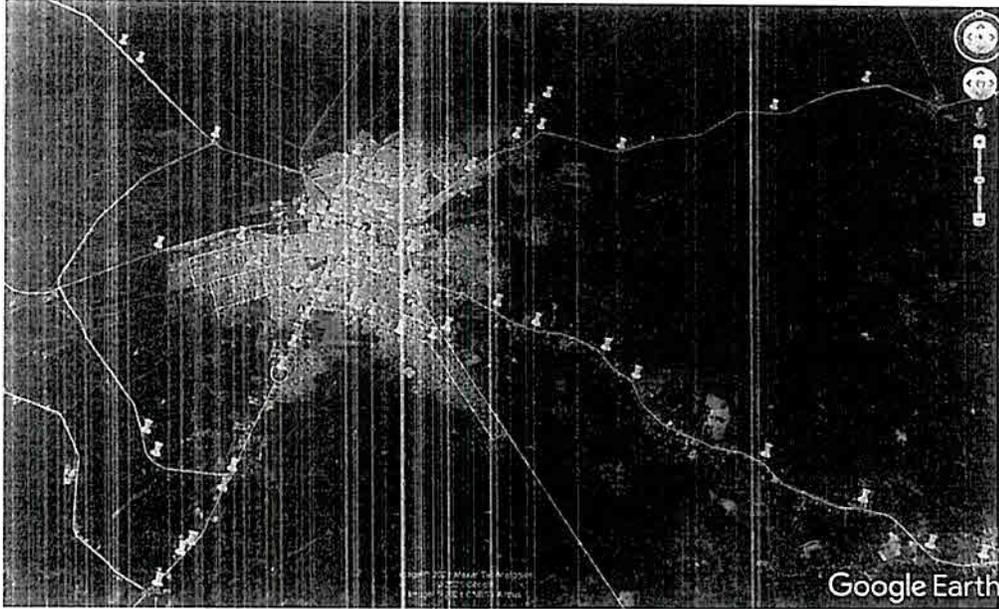
11. Estudios realizados.

Se realizaron más de 3 estudios previos para la contratación y ejecución de proyectos de señalización horizontal y pacificación vial en el cantón Milagro, así como otros estudios de movilidad para la implementación de nuevas resoluciones y normativas para la regulación y control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, incluyendo el Plan de Gestión para asumir las competencias de Control de Tránsito.



Otros estudios que se realizó fue con el objetivo de minimizar los accidentes de tránsito, para lo cual basado en las estadísticas registradas por la CTE se han propuesto soluciones tecnológicas que ayuden a mitigar los accidentes de tránsito en los puntos más conflictivos.

Para la implementación de dichos dispositivos se elaboró términos de referencia y especificaciones técnicas de todos los equipos tecnológicos requeridos, así como los demás que se necesitan para la ejecución de las actividades de control de tránsito.



Por la atención que se le preste a la presente, anticipo mis sinceros agradecimientos

Atentamente,

Ing. Johana Tipanquiza Rubio Mgtr.
Directora de Tránsito, Transporte Terrestre, Movilidad y Seguridad Vial (E)
EMOVIM-EP



Copia: Ec. Gina Macías Intriago, Gerente General EMOVIM EP
Archivo

*Recibido
22/04/2023
de*

MEMORANDUM N° EMOVIM-EP-DELEGADORC-001-2023

PARA: CPA. Ricardo Beltrán Z.
**DIRECTOR FINANCIERO, ADMINISTRATIVO
Y TALENTO HUMANO**
Ing. Jissela Tipanquiza R.
**DIRECTORA DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE,
MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL (e)**
Ab. Denise Arregui S.
DIRECTOR JURIDICO ✓

ASUNTO: Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2022

FECHA: Milagro, 14 de marzo de 2023

Reciba un cordial y atento saludo, en referencia a la Resolución N° RESOLUCION-No.-CPCCS-
PLE-SG-069-2021-476 del CPCCS del 10 de marzo de 2021, Art. 12.- Para los Gobiernos
Autónomos Descentralizados-GAD- (foja # 13)..., y en atención al Memorando N° EMOVIM-EP-
GG-057-2023-M de fecha 8 de marzo de 2023, suscrito por Econ. Gina Macías I., Gerente
General EMOVIM-EP, en el que se menciona la delegación del Proceso de Rendición de Cuentas
periodo fiscal 2022; solicito a Ud., se provea de la información correspondiente a las actividades,
proyectos, PDOT, POA, Presupuesto Institucional y más información cuantitativa y cualitativa
relevante y/o necesaria para cumplimiento del proceso Rendición de Cuentas Periodo Fiscal
2022 de la Empresa Publica EMOVIM-EP.

La información solicitada deberá ser entregada al suscrito en formato digital (correo institucional)
y físico hasta las 12h00 del día 22 de marzo de 2023, para revisión y aprobación de la autoridad
de la empresa pública, y posterior continuidad de las fases del proceso ya mencionado.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente,


Econ. Byron Rodríguez Q., MAP

**DELEGADO PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2022
EMOVIM-EP**



Adj.: Resolución N° RESOLUCION-No.-CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Memorando N° EMOVIM-EP-
GG-057-2023-M

Cc.: Econ. Gina Macías Intriago, MAE
Gerente General EMOVIM-EP
Archivo



RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476

EL PLENO
DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula como un derecho de las personas el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación;

Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad (...)"*;

Que, el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para *"(...) fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"*;

Que, el artículo 164 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *"La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado. El estado de excepción observará los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad. El decreto que establezca el estado de excepción contendrá la determinación de la causal y su motivación, ámbito territorial de aplicación, el periodo de duración, las medidas que deberán aplicarse, los derechos que podrán suspenderse o limitarse y las notificaciones que correspondan de acuerdo a la Constitución y a los tratados internacionales"*;

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador determina que *"El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. (...)"*;



Art. 12.- Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados – GAD-: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto, y de acuerdo al siguiente cronograma:

Fase	Descripción de la Fase:	Tiempo de ejecución
1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local	<p><i>Fase 1: Planificación y facilitación del proceso por la Asamblea Ciudadana Local:</i> Durante esta etapa:</p> <ul style="list-style-type: none">a. La Asamblea Ciudadana Local o quienes hagan sus veces en el nivel que corresponda, realizará una consulta a la ciudadanía para levantar los temas sobre los cuales la ciudadanía exige que la institución/autoridad rinda cuentas.b. De forma previa al inicio del proceso, la Institución / autoridad deberá entregar a la Asamblea Ciudadana Local y a quien haga sus veces el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT-, la Oferta de Campaña o Plan de Trabajo presentado al CNE, el Plan Operativo Anual –POA- y el Presupuesto Institucional y Participativo. Y deberá publicar estos documentos en su página web o repositorio virtual para facilitar el acceso a la ciudadanía.c. Si los actores ciudadanos lo requieren, el GAD y/o sus entidades vinculadas deberán prestar el respectivo apoyo logístico.d. Una vez que la Asamblea Ciudadana Local y/o quien hiciera sus veces hubiera entregado el listado de temas sobre los cuales quiere que la autoridad / institución rinda cuentas, cada entidad deberá conformar el respectivo Equipo Técnico y las dos comisiones mixtas para la organización del proceso de rendición de cuentas de acuerdo con lo dispuesto en la Guía Metodológica para GAD. Las entidades vinculadas conformarán sus equipos técnicos responsables del proceso con la participación de los usuarios de los servicios que oferta la entidad.	Enero y febrero del año siguiente al período fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en los meses de marzo y abril.
2. Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional	<p><i>Fase 2: Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional:</i> En esta fase:</p> <ul style="list-style-type: none">a. La comisión responsable de la elaboración del Informe del GAD o de la institución vinculada consolidará la información cuantitativa y cualitativa de la gestión anual y evaluará los resultados alcanzados en el período fiscal concluido, basado en los contenidos obligatorios sobre los cuales debe rendir cuentas; así como, los temas sobre los cuales la ciudadanía demandó que rinda cuentas.b. A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución / autoridad llenará el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactará el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas.c. Estos documentos deberán ser aprobados por la máxima autoridad del GAD o de la entidad vinculada y se entregarán a la Asamblea Ciudadana Local o a quien hiciera sus veces en el proceso, con por lo menos 15 días antes de la deliberación.d. Esta Fase deberá ser implementada por el GAD y por cada una de las instituciones vinculadas.	Marzo del año siguiente al período fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de mayo.



<p>3. Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional</p>	<p>Fase 3: <i>Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional</i>: Durante esta fase:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Previo a la deliberación pública, la Asamblea Ciudadana Local o quien hiciera sus veces evaluará el Informe y el formulario de Rendición de Cuentas que le entregó el GAD o la institución vinculada, según sea el caso.b. El GAD y cada una de sus entidades vinculadas deberán difundir ampliamente su informe, su formulario de rendición de cuentas con los links respectivos; así como, la fecha, el lugar y la hora en que se realizará el evento de deliberación pública por todos los medios digitales y presenciales que disponga con por lo menos 15 días de anticipación. En el caso de los GAD donde la población de su cobertura no cuente con acceso generalizado a internet, se deberá entregar dichos documentos por los medios que faciliten su acceso.c. La convocatoria a la ciudadanía para la deliberación será abierta y pública y se realizará con por lo menos 15 días de anticipación. De forma prioritaria, se convocará a la Asamblea Ciudadana Local y a los presidentes de todos los barrios y comunidades de su cobertura territorial, sin perjuicio de que participen unidades básicas de participación, actores sociales, organizaciones o ciudadanía del territorio.d. Tanto el GAD como cada entidad vinculada realizará la deliberación pública de manera presencial y deberá ser retransmitida y grabada a través de plataformas informáticas interactivas. Se podrá organizar más de un evento de deliberación, en función de los ejes de desarrollo, de las Mesas Temáticas o de las necesidades de la entidad. En el caso de que se realizaren varias deliberaciones públicas en la última liderada por la máxima autoridad del GAD, se presentará una síntesis de los resultados alcanzados en el proceso de deliberación pública.e. Durante la Deliberación pública, los delegados de la Asamblea Ciudadana Local o de quienes hicieron sus veces presentarán sus opiniones y valoraciones respecto del Informe que les entregó previamente la autoridad y, posteriormente, la máxima autoridad absolverá dichas inquietudes de manera motivada.f. Se realizarán mesas temáticas en función a los ejes de desarrollo y se garantizará la participación, el intercambio público y razonado de argumentos y la evaluación de la ciudadanía a la gestión presentada por la autoridad. Como producto de este momento, la Comisión liderada por el GAD o equipo técnico responsable, según el caso, recogerá las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía y levantará una Acta que será firmada por la autoridad y los representantes de la Asamblea Ciudadana Local o quien cumpla tales funciones. Este momento de la deliberación pública también deberá ser retransmitido y grabado a través de plataformas informáticas interactivas.g. Una vez concluido el evento presencial, se deberá publicar y difundir ampliamente el video de la transmisión en vivo junto al Informe y al formulario de rendición de cuentas en Excel lleno con sus respectivos links a los medios de verificación en la página web Institucional y en todos los medios virtuales (redes sociales, plataformas streaming, etc.) y presenciales que disponga la entidad durante un periodo de dos semanas (14 días). En este tiempo, la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptor opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados por la autoridad.h. Finalizado este periodo, la institución deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales.i. En el caso de los GAD Parroquiales en los que su población no cuente con acceso a internet o a dispositivos electrónicos, el procedimiento indicado se realizará de forma presencial. Y, de forma complementaria, deberá ser grabado y retransmitido por todos los medios virtuales que disponga el GAD.j. El procedimiento indicado y lo establecido en La Fase 3 de la Guía metodológica de rendición de cuentas para este sector deberá ser implementado por el GAD y por cada una de sus entidades vinculadas.	<p>Durante el mes de abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de junio.</p>
---	---	---

<p>4. Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento.</p>	<p><i>Fase 4: Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento:</i> El GAD y cada entidad vinculada deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscritas en el Acta para implementarlas en la gestión del GAD o de la entidad vinculada, respectivamente. Es importante anotar que una vez que cada entidad vinculada consolide sus aportes y cuente con su Plan debe remitirlos al GAD. Dicho Plan deberá ser entregado a la asamblea local ciudadana o quien cumplió sus funciones, al Consejo de Planificación, al CPCCS -a través del Sistema Informático - y deberá ser publicado en su página web para su seguimiento y verificación ciudadana. El GAD y la institución vinculada también deberán rendir cuentas sobre este Plan de Trabajo en el siguiente periodo fiscal. Tanto el GAD como cada una de las entidades creadas por acto normativo para el cumplimiento de sus funciones que manejan fondos públicos presentarán el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto. Dicho informe debe ser finalizado y contar con los respectivos medios de verificación. Fase 4 de la Guía metodológica de rendición de cuentas de este sector. 	<p>Durante el mes de mayo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas. En año de elecciones, esta fase se ejecutará en el mes de julio.</p>
---	---	--

Art. 13.- Para las autoridades de elección popular: de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial, de la Asamblea Nacional, del Parlamento Andino, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y de todas las instituciones públicas en las que existan autoridades de elección popular, esta obligación se cumplirá en los tiempos y de acuerdo al proceso metodológico dispuesto para la institución a la que pertenece.

Art. 14.- Guías metodológicas. - Para el cumplimiento de las fases de rendición de cuentas determinadas en el presente Reglamento, deberán considerarse de forma complementaria lo determinado en las guías metodológicas especializadas emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las cuales estarán disponibles en el portal web de la Institución para su descarga.

@: 



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD,
TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MILAGRO
EMOVIM-EP**

MEMORANDO N° EMOVIM-EP-GG-057-2023-M

Milagro, 08 de marzo de 2023

PARA:

Ing. César Chusán

ANALISTA 5 DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Econ. Byrone Rodríguez

ANALISTA 5 ADMINISTRATIVO, CONTROL DE BIENES E INVENTARIO

Lcdo. Eduardo Novillo

ANALISTA 4 DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Lcdo. Abraham Zevallos

ANALISTA 4 DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2022

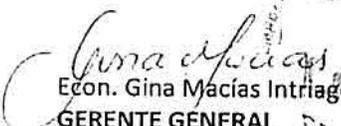
Por medio del presente, me permito indicar que ésta empresa realizará el inicio del proceso de la FASE DE DELIBERACIÓN CIUDADADANA DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERÍODO FSICAL 2022.

Con este antecedente una vez analizadas las necesidades con ustedes, serán responsables de los siguientes procesos:

- Ing. César Chusán: Registro del proceso de Rendición de Cuentas.
- Econ. Byrone Rodríguez: Proceso de Rendición de Cuentas.
- Lcdo. Eduardo Novillo: Coordinador del evento de Rendición de Cuentas.
- Lcdo. Abraham Zevallos: Coordinador del evento de Rendición de Cuentas.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Econ. Gina Macías Intriago, MSc.
GERENTE GENERAL
EMOVIM-EP

Copia: -Archivo

Elaborado por: Martha Medina M.

Revisado por: Abg. Denise Arregui

*Revisado
8/03/2023*



ALCALDIA DE MILAGRO

COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



OFICIO Nro. GADMM-GDOT-2023-0010-OF
Milagro, 24 de abril de 2023

PARA: Sra. Blanca Ronquillo
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ASUNTO: INFORME DE LOS TEMAS QUE LA ASAMBLEA DEMANDÓ QUE RINDA CUENTAS Y FORMULARIOS PRELIMINARES DEL GAD MUNICIPAL DE MILAGRO Y AUTORIDAD ELECTA

De mi consideración:

Mediante Memorándum N°GADMM-A-113-2023-MC de fecha 24 de abril de 2023, suscrito por el Ing. José Francisco Asan Wonsang, **ALCALDE DE MILAGRO**, se remitió a esta coordinación la aprobación del Informe a la Ciudadanía y de los Formularios Preliminares del Proceso de Rendición de Cuentas 2022, por lo cual, procedo a poner en su conocimiento el Memorándum Nro. **GADMM-GDOT-2023-0046-M** y Memorándum Nro. **GADMM-GDOT-2023-0050-M**, con fecha 24 de abril de 2023, los cuales contienen la información antes mencionada.

Particular que informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente;

Lisse Llerena Sandoya
Arq. Lisse Llerena Sandoya, Msc.
COORDINADORA INSTITUCIONAL DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
CC. Alcaldía
Archivo.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MILAGRO
ALCALDIA

24 ABR 2023

HORA: 2:01

RECIBIDO: 7

24/4/2023
16:30 horas
[Firma]
SECRETARIA



MEMORANDUM Nro. GADMM-A-113-2023-M
Milagro, 24 de abril de 2023

PARA: Arq. Lisse Llerena Sandoya
**COORDINADOR INSTITUCIONAL DE PLANIFICACIÓN Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

ASUNTO: APROBACIÓN DE FORMULARIO PRELIMINARES DE
RENDICIÓN DE CUENTAS

De mi consideración:

En atención a su Memorando N° GADMM-GDOT-2023-0046-M, del 19 de abril de 2023, mediante el cual remite a mi despacho los formularios de Rendición de cuentas para la respectiva revisión.

Al respecto, de conformidad con lo que establece la resolución N° CPCSS-PLS-G-069-2021-476 del Concejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su Art. 12, Fase 2, literal c) que dice "*Estos documentos deberán se aprobados por la máxima autoridad del GAD...*" en mi calidad de máxima autoridad del GAD Municipal de Milagro, una vez revisado, apruebo lo siguiente:

- Formulario preliminar de informe de Rendición de cuentas 2022 para el GAD Municipal de Milagro (Institucional).
- Informe de los temas que la Asamblea demando que rinda cuentas.

En virtud a lo expuesto, sírvase continuar con los demás tramites pertinentes del proceso de Rendición de Cuentas.

Atentamente,



Ing. José Francisco Asan Wonsang
ALCALDE DE MILAGRO





MEMORANDUM NRO. GADMM-GDOT-2023-0046-M

Milagro, 19 de abril del 2023

PARA: Ing. Francisco Asan W.
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE MILAGRO

ASUNTO: INFORME DE RENDICION DE CUENTA PRELIMINAR

De mi consideración:

En atención al **Oficio Nro. ACM-001/04042023** con fecha 5 de abril de 2023, suscrito por la Sra. Blanca Ronquillo y Deysi Carrasco, **PRESIDENTA y SECRETARIA de la ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** respectivamente, mediante el mismo, realizan la entrega de las preguntas/temas sobre los cuales la ciudadanía desea ser informada como parte del **Proceso de Rendición de Cuenta 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Milagro**. Al respecto me permito, poner en conocimiento para su revisión y posterior aprobación, las respuestas a dichas interrogantes:

PREGUNTA 1

¿CUÁNTO INVIRTIÓ EN EL ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA PRADERA EN EL 3ER Y 4TO GRUPO?

Esta Administración Municipal, como parte de su plan de trabajo, ejecutó el Alcantarillado Pluvial en la ciudadela La Pradera, mediante contrato de obra N° 0040-2021 con el siguiente objeto:

Proceso N°	Contrato N°	Objeto de Contratación	Contratista	Monto Contratado
LICO-GADMM-01-2021	0040-2021	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SECTOR LA PRADERA, SANTA BEATRIZ Y SANTA RITA DE LA CIUDAD DE MILAGRO	COMPAÑÍA CONSTRUINVISIA S.A.	1'691.694,92

Con este contrato se ejecutaron los siguientes trabajos:

- Instalación de colectores y cámaras de Alcantarillado Pluvial en el 4to., 5to. y 6to. grupo de la ciudadela La Pradera.
- Instalación de colectores y cámaras de Alcantarillado Pluvial en la ciudadela Santa Beatriz y ciudadela Santa Rita.
- Construcción de bordillos cunetas en calles que se encuentran en el área de intervención del proyecto.
- Reconformación vial de calles que se encuentran en el área de intervención del proyecto.

Debo manifestar a ustedes que se encuentra en ejecución el proyecto de **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LAS CIUADELAS LA PRADERA Y**



WILLIAM REYES DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO PROVINCIA DEL GUAYAS", obra en la cual se intervendrá el 3er. grupo de la ciudadela La Pradera.

Con todo lo antès expuesto y contestando a su pregunta, pongo en vuestro conocimiento que tanto el 3ero. como el 4to. grupo de la ciudadela La Pradera serán beneficiados con esta importante obra.

PREGUNTA 2

COMO PRESUPUESTO Y PLAN DE CAMPAÑA DEL SR. ALCALDE USTED PROPUSO ALCANTARILLADO INTEGRAL DE IGUAL MANERA EN EL POA DEL AÑO 2021 DENTRO DE ESTE PRESUPUESTO ESTARÍA COMO OBRA EL PARQUE LINEAL DE MISMA CIUDADELA ¿QUÉ PASÓ CON ESTA OBRA?

Cuando se elaboró el presupuesto o programa de campaña, no se conocía el estado de endeudamiento adquirido por parte de la anterior administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal como las deudas generadas entre el Banco del Estado y el Banco Central las cuales pasaban el presupuesto de 2 años; adicional a esto, las consecuencias por la pandemia ocasionaron un recorte presupuestario del 33% para el 2021 y 10% al 2022, y además, desde mayo a diciembre del 2020 la municipalidad no recibió asignación alguna por parte del estado debido a las deudas antes mencionadas y el recorte presupuestario, lo que provocó que se disolviera la liquidez que tenía que recibir el GAD municipal por parte del estado, e impidiendo que las obras más importantes como el alcantarillado del centro de la ciudad que cuesta \$40'000.000,00, el parque lineal y reconstrucción del parque central no se pudieran llevar a cabo.

PREGUNTA 3

¿POR QUÉ EL ASFALTO ES DE MUY MALA CALIDAD, LOS RECAPEOS ACTUALMENTE NO HAN LLENADO LAS EXPECTATIVAS?

En contestación a su pregunta, corresponde indicar que, la calidad del asfalto no depende del GAD Municipal ni provincial, debido a que, el único proveedor del asfalto es Petroecuador, y para tener un asfalto de mejor calidad habría que importarlo de otros países, lo que no está al alcance de los gobiernos seccionales, por lo tanto, se trabaja con lo que esta a disposición.

PREGUNTA 4

EN LA PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO NECESITAMOS ALCANTARILLADO PARA LAS AGUAS LLUVIAS, RED DE AGUA POTABLE, ILUMINACIÓN EN LAS UNIDADES BÁSICAS

La competencia del agua de consumo humano lo maneja la Junta de Agua, la cual nunca ha querido transferir dicha competencia al GAD Municipal, por lo tanto, no se puede intervenir en aquello.

Respecto a la iluminación de las unidades básicas, se indica que, en el Gobierno del expresidente Rafael Correa, se les fue quitada la competencia de intervenir en salud y educación, por lo tanto, es el Ministerio de Salud y Educación los responsables de responder a dicha problemática.



COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En cuanto al alcantarillado para las aguas lluvias, corresponde mencionar que, en este año, el municipio trabajó en obras complementarias de bordillos y cunetas que hacen funcionar el desaojo de las aguas lluvias, pero debido a su costo, es un proyecto de mediano y largo plazo, el cual, tiene la limitación de que esos servicios deben hacerse a través de la planilla de AAPP y alcantarillado del cual el GAD Municipal no tiene competencia sino la Junta de Agua, la misma que no realiza trabajos ni deja hacer.

Sin embargo, el GAD Municipal de Milagro, pensando en el bienestar de los habitantes de la Parroquia Roberto Astudillo, ha ejecutado diversas obras, entre las cuales tenemos:

Ítem	DESCRIPCIÓN EL PROYECTO	ESTADO
2	ALQUILER DE EQUIPO CAMINERO PARA REALIZAR LA RECONFORMACIÓN VIA DE CALLES, AVENIDAS Y CAMINOS VECINALES PERTENECIENTES AL ÁREA URBANA Y RURAL, Y RIEGO DE VINAZA EN EL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO, PROVINCIA DEL GUAYAS. Con este equipo caminero se ha reconformado las vías en diversos Recintos que forman parte del GAD Parroquial de Roberto Astudillo	Ejecutado
3	SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO (LASTRE) PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VÍAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO, PROVINCIA DEL GUAYAS. Con este material adquirido se ha realizado la reconformación de caminos vecinales que forman parte del GAD Parroquial de Roberto Astudillo	Ejecutado
4	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA DIFERENTES TRABAJOS DE LIMPIEZA DE CANALES, ESTEROS Y ZANJAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO, PROVINCIA DEL GUAYAS. Con la maquinaria alquilada se ha efectuado la limpieza de canales y zanjas en recintos de la Parroquia Roberto Astudillo.	Ejecutado
6	CONSTRUCCIÓN DE LA DÉCIMA SEXTA ETAPA DE ACERAS Y BORDILLO CUNETAS EN LA PARROQUIA ROBERTO ASTUDILLO DEL CANTÓN MILAGRO PROVINCIA DEL GUAYAS	Ejecutado

El mantenimiento de vías del área rural del cantón Milagro según el COOTAD es competencia del Gobierno Provincial del Guayas, es por ello que el GAD Municipal de Milagro en coordinación con la Prefectura se encuentran ejecutando trabajos de mantenimiento vial en diversos Recintos y Parroquias del cantón Milagro.

Así mismo, se está ejecutando la instalación de tubos para el drenaje de aguas lluvias según cronograma y necesidades del cantón Milagro.

Cabe manifestar que, en las obras de construcción de aceras y bordillos, se ejecutó también la reconformación de las calles beneficiadas con dichas obras.

COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPAL DEL CANTÓN MILAGRO
ALCALDIA

19 ABR, 2023

7



PREGUNTA 5

¿LAS VOLQUETADAS PORQUE SÓLO LLEVABAN A CIERTOS DIRIGENTES Y COBRABAN LAS VOLQUETADAS?

La disposición era que todo el material que salía de la limpieza de esteros, canales y ríos, sea totalmente gratuita, y así ha sido la política en todos los periodos administrativos a mi cargo; si es que, ciertos dirigentes se han beneficiado mediante el cobro de volquetadas, nunca fue puesta en conocimiento dicha denuncia ante el GAD Municipal al momento de su infracción.

Cabe mencionar que, todos estos trabajos de donación de materiales fueron programados y supervisados permanentemente por el personal de acción comunitaria.

PREGUNTA 6

EN LA CIUDADELA LA ESPERANZA, HA REALIZADO LA CASA COMUNAL, PERO FALTA VENTANAS Y PUERTAS ¿POR QUÉ NO TERMINARON EL TRABAJO COMPLETO YA QUE LOS MORADORES ESTÁN MOLESTOS PORQUE DICEN QUE HAN CUMPLIDO, PERO ES OTRA LA REALIDAD?

Lamentablemente, lo que llaman casas comunales, cuya construcción y mantenimiento deberían ser atendidas por la comunidad como su nombre lo indica, no se cumple, y cómodamente solo se exige su hacer. Adicional, dichas casas comunales se convierten en una problemática para los dirigentes, porque al momento del cambio de administración no son entregadas como tal, algunos ejemplos de aquello, son las casas comunales de la ciudadela Huancavilca, Chirijos y Judith Ortega.

Sin embargo, se designó a un técnico para que realice la inspección en el sitio, constatando que la Casa Comunal en la ciudadela La Esperanza sí cuenta con las respectivas puertas y ventanas, tal como se indicaba en las especificaciones técnicas del contrato suscrito.

A continuación, se detalla memoria fotográfica en donde se puede constatar el cumplimiento de los trabajos ejecutados en la Cdla. La Esperanza.



Ilustración 26. Memoria Fotográfica de la obra ejecutada en la Cdla. La Esperanza.



PREGUNTA 7

¿POR QUÉ LA CALLE NARANJITO Y MILAGRO NO FUE TOMADA EN CUENTA YA QUE ENTREGAMOS UN OFICIO PARA LA PAVIMENTACIÓN, ACERAS Y BORDILLOS DE TODAS LAS CALLES DE LA CIUDADELA BANCO DE LA VIVIENDA?

Dando contestación a vuestra pregunta, tanto la calle Naranjito como la calle Milagro, pertenecientes a la ciudadela Banco de la Vivienda, se encuentran inmersas dentro del contrato de obra que detallo a continuación:

Ítem	DESCRIPCIÓN EL PROYECTO	ESTADO
1	ASFALTADO DE VARIAS CALLES DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO, PROVINCIA DEL GUAYAS. Entre las calles ejecutadas con este proyecto se encontraban inmersa las calle: Calle Naranjito y Calle Milagro	En ejecución

Las mismas que de acuerdo a la programación de obra, serán ejecutadas en los meses consiguientes.

PREGUNTA 8

¿LA CIUDADELA MIRAFLORES ESTÁ DENTRO DE UNA PARROQUIA URBANA, TUBO UN PRESUPUESTO DE UNA CANCHA Y NO SE HA TERMINADO DESDE 2012?

Dando contestación a su pregunta, informo a usted que efectivamente esta Administración Municipal elaboró el un proyecto de "CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE AREAS RECREACIONALES EN LOS SECTORES: ELVIA MARIA, ALMEIDA, MIRAFLORES, SINDICATO DE EMPLEADOS DE VALDEZ, COSMOPOLITA 2, EN EL CANTON SAN FRANCISCO DE MILAGRO PROVINCIA DEL GUAYAS", el mismo que fue incluido en el POA para el año 2023; pero debido a la época invernal que actualmente estamos atravesando muchos proyectos han quedado pendientes de ejecutar.

Debo manifestar a ustedes que toda la información de los proyectos pendientes de ejecutar, será entregada a la nueva Administración Municipal a fin de que realicen las gestiones pertinentes.

PREGUNTA 9

¿LA MAYOR TIERRA QUE REGALARON FUE UN NEGOCIADO X 5 DÓLARES POR LA PERSONA ENCARGADA?

Esta interrogante fue contestada en la pregunta 5. Adicional, se indica que, dicha aseveración debe ser respaldada con nombre y apellido del autor del negociado.

PREGUNTA 10

EN EL 2012 EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD FUE DONADO, EN EL 2014 SE DIÓ LA HECHA DE LA CANCHA, TENÍA UN PRESUPUESTO DE 17.000 Y SE LLEVARON TODO EL MATERIAL EL ENCARGADO DE LA OBRA, POR QUÉ NO SE HA HECHO Y DÓNDE ESTÁ LA PLATA, ¿TODO ESTO EN SUS ADMINISTRACIONES?

Dando contestación a su pregunta, informo a usted que efectivamente esta Administración Municipal elaboró un proyecto de "CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE AREAS



RECREACIONALES EN LOS SECTORES: ELVIA MARIA, ALMEIDA, MIRAFLORES, SINDICATO DE EMPLEADOS DE VALDEZ, COSMOPOLITA 2, EN EL CANTON SAN FRANCISCO DE MILAGRO PROVINCIA DEL GUAYAS", el mismo que fue incluido en el POA para el año 2023.

PREGUNTA 11

¿QUÉ READECUACIÓN HIZO EN LA CANCHA DE MARÍA TERESA?

Estimados moradores, en la cancha referida se realizó el mantenimiento de la pintura acrílica antideslizante y la colocación de nuevos reflectores.

PREGUNTA 12

¿EN LA CIUDADELA BELLAVISTA AL HACER LOS BORDILLOS EN TODAS LAS ESQUINAS NO SALE EL AGUA MÁS BIEN SE ESTANCA, ¿DIJERON QUE HARÍAN UNA CUNETA Y NUNCA LA HICIERON, CALLE RÍO GUAPI Y CÉSAR DÁVILA?

Estimada moradora, la construcción de bordillos y cunetas en la calle en consulta cumple con el diseño planteado para el drenaje de aguas lluvias, sin embargo, una vez superada la época invernal, se procederá a mejorar la cota de la calzada, de tal manera que ayude a mejorar dicho drenaje.

PREGUNTA 13

¿QUÉ VA A SUCEDER CON LAS OBRAS PÚBLICAS QUE HAN QUEDADO INCONCLUSAS?

Estimada moradora, mis administraciones se han caracterizado por trabajar de acuerdo a una planificación y al plan maestro de desarrollo, el cual debe o debería continuar con cualquier administración, debido a que las obras no son del alcalde que las realiza sino de la ciudadanía que las necesita, por lo tanto, la nueva administración deberá continuar con las obras en ejecución y las que considere necesarias de acuerdo al plan de desarrollo y ordenamiento territorial.

PREGUNTA 14

¿HABRÁ CONTINUIDAD DE ACERAS Y BORDILLOS?

Estimada moradora, de acuerdo a su pregunta, estamos dejando los proyectos de obras complementarias de alcantarillado que deberían ser contemplados por la nueva administración.

PREGUNTA 15

¿NECESITAMOS AYUDA, NUESTRAS CALLES ESTÁN PÉSIMAS EN MAL ESTADO Y LOS CARROS SE QUEDAN Y HACEN UN FANGUERO?

Lamentablemente el invierno que estamos atravesando ha sido de considerables proporciones afectando a toda la población a nivel local y nacional, originando que las calles se deterioren con mayor rapidez que la capacidad de reparación de esta municipalidad.



COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Sin embargo, debo manifestar a ustedes que esta Administración Municipal ha ejecutado la adquisición de material pétreo (lastre) y alquiler de equipo caminero para realizar la reconformación vial en beneficio de toda la comunidad, así como también ha reutilizado el material de desalojo de las obras para realizar rellenos y reconformación de los sectores bajos del cantón que requerían ser atendidos de manera inmediata, entre los sectores que hemos atendido se encuentra la ciudadela Américas 3.

PREGUNTA 16

¿POR QUÉ LA CIUDADELA SAN JOSÉ NUNCA HA SIDO TOMADA EN CUENTA EN EL PRESUPUESTO, SE LE ENVIÓ OFICIOS DE RECONFORMACIÓN DE CALLES Y NUNCA ME DIERON RESPUESTAS?

Estimados, en este sector para mitigar los daños causados por las inundaciones se realizó la construcción de muros de contención, canales de drenajes y reparación de la estación de bombeo, además de doble riego asfáltico como vías de penetración, esto, a pesar de ser un asentamiento irregular que no estaba considerado dentro del plan de desarrollo y ordenamiento territorial de Milagro. Corresponde señalar que, este tipo de crecimiento sin planificación son los que no permiten un desarrollo armónico de la ciudad.

PREGUNTA 17

ENVIÉ OFICIO PARA REALIZACIÓN DE UN PARQUE Y ARREGLO DE CALLES PARA LA CDLA. LAS PALMAS NORTE, ¿QUÉ PASÓ CON ESE PRESUPUESTO?

Estimada moradora, el que se envíe un oficio de los muchos que recibe esta municipalidad, no significa que exista presupuesto para realizar lo solicitado.

PREGUNTA 18

EN LA CIUDADELA LOS CAÑAVERALES PEDIMOS QUE NOS AYUDEN CON LO OFRECIDO PARA LAS PERSONAS ADULTAS, BIOSEGURIDAD, EL PARQUEADERO NOS OFRECIÓ A REALIZAR CON EL TRABAJO EN EL SECTOR.

Lamentablemente la crisis de salud por la pandemia, los recortes presupuestarios y la falta de aportación de la comunidad, nos obligó a priorizar la inversión de los últimos 3 años, especialmente en proteger la salud de los milagreños, con la creación de 2 clínicas móviles, instalación de puntos de vacunación, brigadas médicas, 2 dispensarios médicos municipales; a través de convenios interinstitucionales se llevaron a cabo programas como "Deteniendo mi Cáncer", "Mujeres Embarazadas", "Prevención Cáncer de Próstata", "Contigo Nutrición", y "Salud-Laboratorio Pazmiño".

PREGUNTA 19

¿CDLA. SAN JOSÉ, ¿QUÉ PASÓ CON EL PRESUPUESTO PARA EL RELLENO Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES DE LA CIUDADELA Y VÍA PRINCIPAL?

Estimados, en este sector para mitigar los daños causados por las inundaciones se realizó la construcción de muros de contención, canales de drenajes y reparación de la estación de bombeo, además de doble riego asfáltico como vías de penetración, esto, a pesar de ser un asentamiento irregular que no estaba considerado dentro del plan de desarrollo y ordenamiento



territorial de Milagro. Corresponde señalar que, este tipo de crecimiento sin planificación son los que no permiten un desarrollo armónico de la ciudad.

PREGUNTA 20

EN LA CIUDADELA LA ESPERANZA, CALLES CHICHANDE, ISIDORO ACURIO, FALTAN 3 CUADRAS POR ASFALTAR, SIN EMBARGO, ¿NOS ESTÁN INDICANDO QUE TODAS ESTAS CALLES FUERON ASFALTADAS Y NO ES ASÍ?

Dando contestación a vuestra pregunta, tanto la calle Chichande como la calle Isidoro Acurio, pertenecientes a la ciudadela La Esperanza, se encuentran inmersas dentro del contrato de obra que detallo a continuación:

Item	DESCRIPCIÓN EL PROYECTO	ESTADO
1	ASFALTADO DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DEL CANTON MILAGRO PROVINCIA DEL GUAYAS	En Ejecución

Las mismas que de acuerdo a la programación han sido ejecutadas una parte, faltando de completar ciertas calles que se encuentran dentro del cronograma de obra.

PREGUNTA 21

¿USTED OFRECIÓ DOS PUENTES ELEVADOS EN EL CENTRO DE LA CIUDAD, QUE PASÓ CON ESOS PRESUPUESTOS?

Cuando se elaboró el presupuesto o programa de campaña, no se conocía el estado de endeudamiento adquirido por parte de la anterior administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal como las deudas generadas entre el Banco del Estado y el Banco Central las cuales pasaban el presupuesto de 2 años; adicional a esto, las consecuencias por la pandemia ocasionaron un recorte presupuestario del 33% para el 2021 y 10% al 2022, y además, desde mayo a diciembre del 2020 la municipalidad no recibió asignación alguna por parte del estado debido a las deudas antes mencionadas y el recorte presupuestario, lo que provocó que se disolviera la liquidez que tenía que recibir el GAD municipal por parte del estado, e impidiendo que las obras más importantes como el alcantarillado del centro de la ciudad que cuesta \$40'000.000,00, el parque lineal y reconstrucción del parque central no se pudieran llevar a cabo, así como otras obras.

PREGUNTA 22

¿POR QUÉ NO HAY MAYOR CONTROL DE VUELTAS DE LOS BUSES YA QUE NO PASAN CON MAYOR FRECUENCIA?

En la actualidad el control operativo de cumplimiento para las rutas y frecuencias corresponde a la Comisión de Tránsito del Ecuador, sin embargo, nuestra institución conforme a las competencias transferidas por la ANT al momento se procederá analizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Contrato de Operación a las operadoras y unidades de transporte público que prestan este servicio a la ciudadanía.



PREGUNTA 23

¿POR QUÉ SE ESTÁN RETIRANDO LOS BOLARDOS?

A inicios de marzo del año 2023, los estragos ocasionados por la estación lluviosa provocaron que los comerciantes del Mercado La Dolorosa ocupen temporalmente la Av. García Moreno de Milagro. Las fuertes lluvias y la actividad comercial ocasionaron daños en los elementos de seguridad vial. Personal técnico de ACT Milagro recogió los delineadores de seguridad vial "bolardos" dañados para su mantenimiento.

PREGUNTA 24

¿POR QUÉ SE INSTALÓ SEMÁFOROS EN LA CALLE MARISCAL SUCRE YA QUE ESTABA LISTO PARA EJECUCIÓN DE OBRA?

No es claro la interrogante, sin embargo, se debe indicar que la instalación de dispositivos semafóricos responde a una necesidad para evitar y reducir los siniestros de tránsito en varios puntos críticos del cantón Milagro, además que permite organizar la circulación vehicular y peatonal mediante su óptima programación conforme a las costumbres de movilidad.

PREGUNTA 25

LA MAYOR PARTE DE SEMÁFOROS ESTÁN DAÑADOS O APAGADOS O INTERMITENTES EN TODOS LOS SECTORES

No, solo existen dos intersecciones viales semaforizadas de nuestras competencias que han sufrido graves daños en su operatividad y funcionamiento por lo que se mantienen inoperativas, estas son;

1. Av. Juan Montalvo y Av. Chirijos.
2. Av. Jaime Roldós Aguilera y Martha Bucarán de Roldós.

Estos daños han sido producto de las constantes variaciones de energía eléctrica y por las fuertes lluvias que se han presentado en la etapa invernal, al momento nos encontramos gestionando la adquisición de los repuestos para el mantenimiento correctivo correspondiente, mientras tanto hemos coordinado con el personal operativo de la Comisión de Tránsito del Ecuador para que se efectivice el control sobre la vía pública en las intersecciones con estos inconvenientes.

Cabe mencionar que el personal técnico de la Autoridad de Control de Tránsito de Milagro y de la Comisión de Tránsito del Ecuador realizó el mantenimiento a las intersecciones semafóricas que presentaron novedades luego de las últimas lluvias. Durante las intervenciones se procedió a cambiar cables, reparar controladores y otros daños vinculados a la estación lluviosa.

Vale recordar a los ciudadanos que los semáforos reciben mantenimiento de forma continua, pero, no todas las novedades, se puede resolver a la misma velocidad por las siguientes razones.

- 1) Los semáforos que eran de la CTE tienen diferente tecnología a los del Ministerio de Obras Públicas y los de EMOVIM.
- 2) La vetustez de los equipos dificulta su pronta reparación y toca buscar repuestos y soluciones alternativas para traer desde otras ciudades.



COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- 3) Novedades relacionadas con manipulaciones no autorizadas: corte de cables, apertura de cajetines, robo de cables, etc.
- 4) Novedades relacionadas con la estación lluviosa: variaciones de voltaje, daños electrónicos a causa de la humedad, daño de placas de los controladores de semáforos, etc.

Todas las novedades y soluciones realizadas por la ACT están publicadas en nuestras cuentas oficiales.

PREGUNTA 26

¿QUÉ VA A PASAR CON EL CICLO VÍAS VAN A PEDIR LICENCIA DE CONDUCIR PARA LOS MODELOS ELÉCTRICOS?

La implementación de ciclovías y su nueva infraestructura se mantendrá en nuestra planificación de obras, al respecto se ha desarrollado una ordenanza sujeto a revisión y aprobación de las autoridades competentes, el propósito es regular el uso de la bicicleta y vehículos de micro movilidad en el cantón San Francisco de Milagro, en el que se incluye los modelos mencionados en su interrogante, los cuales conforme a la Ley son reconocidos como vehículos y deberán sujetarse a las normativas nacionales de tránsito vigentes.

PREGUNTA 27

¿POR QUÉ LOS ASPIRANTES NO HAN ENTRADO A TRABAJAR SI SE OFRECIÓ PARA EL MES DE ENERO?

Mediante oficio Nro. GADMM-EMOVIM-EP-GGQ-2023-0013-OF de fecha 22 de febrero de 2023, nuestra institución informó a la Agencia Nacional de Tránsito, que se ha concluido con el proceso de formación de los Agentes Civiles de Tránsito (ACT's).

Posteriormente, la Agencia Nacional de Tránsito, mediante oficio Nro. ANT-DTC-2023-0029-OF, de fecha 12 de abril de 2023, autorizó la contratación de los Agentes Civiles de Tránsito, mismos que fueron contratados mediante un evento que se realizó en el Salón de la ciudad del GAD Municipal de Milagro, el día 14 de abril de 2023.

PREGUNTA 28

¿EN LA CALLE ARGENTINA Y AV. CHIRIJOS HAY 2 QUIOSCOS QUE ESTÁN PERMANENTES EN LA CALLE ES UN PELIGRO PARA ESCONDERSE Y COMETER DELITOS DE ASALTOS FRENTE AL LATERAL DEL CÓDIGO VELASCO IBARRA?

Se solicitó mediante oficio Oficio N° ACT-EP-GG-2023-0519-OF al departamento municipal competente (Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana del GAD Municipal del cantón Milagro) el retiro de este tipo de quioscos en la vía pública, ya que los propietarios no poseen permiso para realizar esta actividad en la calle, por lo que efectivamente obstaculizan la circulación de vehículos y peatones.

PREGUNTA 29

¿QUÉ PASARÁ CON LOS AGENTES DE TRÁNSITO?

La Agencia Nacional de Tránsito, mediante oficio Nro. ANT-DTC-2023-0029-OF, de fecha 12 de abril de 2023, autorizó la contratación de los Agentes Civiles de Tránsito, mismos que fueron



COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

contratados mediante un evento que se realizó en el Salón de la ciudad del GAD Municipal de Milagro, el día 14 de abril de 2023.

Estos servidores públicos una vez contratados, realizarán el control de tránsito en la vía pública de jurisdicción cantonal toda vez que la ANT haya certificado la competencia de control de tránsito al GADM de Milagro y finalmente una vez obtenida esta certificación los agentes de tránsito de la CTE ejercerán el control operativo de tránsito en las vías estatales.

PREGUNTA 30

¿CUÁL FUE EL COSTO DEL CURSO DE LOS VIGILANTES DE TRÁNSITO Y CUANDO ENTRAN EN SUS FUNCIONES A DAR TRÁNSITO EN MILAGRO?

La formación de los Agentes Civiles de Tránsito se realizó en función del convenio interinstitucional, entre el Instituto Superior Tecnológico Universitario de Transporte (ITESUT) y la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Milagro EMOVIM-EP firmado en Milagro el 13 de mayo del 2022. Mediante este convenio los Aspirantes a Agentes Civiles de Tránsito realizaron su proceso de formación que culminó con su graduación el 31 de enero del año 2023 habiendo culminado y aprobado la totalidad del curso.

Los cobros relacionados a cada etapa del proceso de formación fueron de entera responsabilidad del ITESUT quien a su vez cuenta con las autorizaciones del caso para brindar formación a los Aspirantes a Agentes Civiles de Tránsito. El curso de formación de Agente Civil de Tránsito, en sus dos etapas (interna y externa) tuvo un costo total de US\$4,700.00, adicionalmente el ITESUT ofreció a los aspirantes la oportunidad de estudiar la carrera de Técnico en Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y licencia tipo C profesional por un valor adicional de US\$ 2,300.00 dando un total de US\$7,000.00 siendo esto último opcional según la decisión de cada aspirante. Es necesario mencionar que EMOVIM EP no realizó ningún cobro por la etapa de formación, estos estuvieron enteramente a cargo del ITESUT.

Así mismo, corresponde señalar que, la Agencia Nacional de Tránsito, mediante oficio Nro. ANT-DTC-2023-0029-OF, de fecha 12 de abril de 2023, autorizó la contratación de los Agentes Civiles de Tránsito, mismos que fueron contratados mediante un evento que se realizó en el Salón de la ciudad del GAD Municipal de Milagro, el día 14 de abril de 2023.

PREGUNTA 31

¿ACTUALMENTE DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS CASAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA Y CÓMO PODEMOS HACER PARA CALIFICAR A UNA DE ELLAS?

Lamentablemente, por el resultado electorales no se puede continuar con este proyecto, y lotes donde fueron construidas las casas modelos ya fueron adjudicadas.

PREGUNTA 32

¿POR QUÉ HABIENDO PERSONAS VULNERABLES NO HAY FACILIDAD DE PRECIO Y DE PAGO PARA OBTENER SU CASA PARA VIVIR TRANQUILO?

La competencia y responsabilidad de garantizar a la ciudadanía el acceso al hábitat seguro y a la vivienda digna, la tiene el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; y el Ministerio de Inclusión Económica y Social.



PREGUNTA 33

¿DÓNDE ESTÁN UBICADOS LOS PROYECTOS DE VIVIENDA SOCIAL?

Lamentablemente, por el resultado electorales no se puede continuar con este proyecto, y lotes donde fueron construidas las casas modelos ya fueron adjudicadas.

PREGUNTA 34

¿POR QUÉ HAY TANTAS TRABAS Y TANTOS REQUISITOS? ¿CUANTAS CASAS ENTREGO MUTUALISTA PICHINCHA?

La Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, es una empresa privada que posee sus propios servicios de provisión de vivienda, por lo tanto, desconocemos aquella información porque no son casas gestionadas por el municipio.

PREGUNTA 35

¿CUÁNTAS PERSONAS FUERON BENEFICIADAS POR LOS CONVENIOS DE SOLCA Y EL GAD MUNICIPAL?

A través de este convenio interinstitucional se llevó a cabo el programa de "Deteniendo Mi Cáncer", con el cual se lograron 50, 80 y 55 atenciones para los años 2020, 2021 y 2022 respectivamente, estableciendo un total de 185 beneficiados.

Cabe indicar que, el GAD Municipal de Milagro y SOLCA Matriz en el año 2020 firmo un convenio de cooperación interinstitucional con el fin de brindar atención oncológica a personas vulnerables que no poseen ningún seguro médico, se renovaron por 2 ocasiones el convenio, atendiendo hasta el año 2022 a 185 personas cubriendo el 100% del costo de los tratamientos, lo que representa una inversión de \$65.000,00 (2020), \$100.000,00 (2021) y \$154.000,00 (2022), resultando un total de \$319.000,00.

Además, corresponde señalar que el GAD Municipal, mantiene convenios con otras instituciones, en los cuales incluye el programa para mujeres embarazadas con una inversión de \$12.500,00; AVINNFA con \$54.000,00 y Escuela de futbol con \$134.680,00.

PREGUNTA 36

¿DE QUÉ CONSTABAN LOS KITS Y QUE VALOR TENÍAN LOS CURSOS REALIZADOS QUE GASTOS TUVIERON?

El GAD Municipal realizo la entrega de los siguientes kits:

- 25.000 Kits de alimentos (4lb de arroz, ½ lb de azúcar, ½ lb frejol canario, ½ lb de lenteja, ½ kg sal, 400 gr de fideo) lo cual representa un inversión de \$ 93.750,0
- 1.500 entrega de mochilas con Kits escolares, con una inversión de \$ 73.974,00

Además, realizo las entregas detalladas a continuación con su respectiva inversión:

- 1.800 entrega de tablets a jóvenes graduados periodo 2021-2022 \$ 236.234,00
- 3.000 entrega de toldos \$ 28.905,57
- 200 sillas de ruedas \$ 44.775,36
- 200 pacas de pañales para adultos y 9800 para niños \$ 68.803,64
- 9.000 planchas de zinc \$ 88.905,60
- 60 cofres mortuorios \$ 6.300,00
- 30 muletas, 70 andadores y 100 bastones \$ 5.710,00

Lo anterior detallado suma un total de \$ 647.358,17.



En relación al detalle de los cursos que se realizaron en los diferentes sectores del cantón Milagro y en el MILAB (Laboratorio de Emprendimiento Milagro), se encuentran los siguientes talleres:

- Chocolatería con fresas y decoración con flores.
- Fiestas Infantiles.
- Maquillaje.
- Pastelería Básica – Avanzada.
- Pintura, dibujo, danza, (603 atenciones)

PREGUNTA 37

¿PORQUE CUANDO HIZO EL CURSO DE BELLEZA EN LA CIUADAELA BANCO DE LA VIVIENDA NO NOS ENTREGARON CERTIFICADOS?

Acorde a la pregunta informo que al finalizar cada taller las maestras entregaban los respectivos certificados y las personas que aún no han retirado podrán acercarse con la cedula a retirar en la Oficina de Vinculación.

PREGUNTA 38

¿QUÉ PASÓ CON LA INAUGURACIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE?

Estimado en respuesta a su pregunta informo a usted que se están ultimando detalles de la obra, siendo la fecha de su inauguración el 5 de mayo del presente año.

PREGUNTA 39

¿EN QUE SECTORES LEGALIZARON EN LA CIUDAD Y SI CULMINARON O NO, AL INICIAR EL PROCESO ACTUALIZARON TODAS LAS CIUADAELAS O NO?

Dentro de los sectores que se han identificado como asentamientos humanos irregulares y que se han ADJUDICADO hasta enero del año 2023 están los siguientes:

SECTORES ADJUDICADOS 2020-2023

	CIUADAELAS/SECTORES	TOTAL
1	LOS ROBLES	35
2	LOS CEIBOS	29
3	LOS CHOLOS	19
4	SANTILLÁN	79
5	CDLA. MARIA TERESA	110
6	5 DE JUNIO	41
7	CIUADAELA LA LOLITA	65
8	LUZ MARIA	10
9	PALMAS NORTE	4
10	LA ESPERANZA	9
11	NUEVA UNIDAD NORTE	84
12	POZAS DE LAS MERCEDES	98
13	PALMAS SUR	75
14	ROSA MARIA 2	151
15	MARGARITAS 2	292
16	NUEVO AMANECER	63
17	VOLUNTAD DE DIOS 2	81
18	TUQUINGA	23



COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

19	SAN CARLOS 2	75
20	LOS TAMARINDOS	78
21	NUEVA UNIDA SUR	40
22	AMERICAS 3	106
23	AMERICAS 2	10
24	CANTOS LOOR	37
25	CIUDADELA/LOTIZACIÓN LOS ANGELES	71
26	AGUAS DE BELIN	58
	TOTAL	1747

Los sectores que se han identificado como asentamientos humanos irregulares y que se han LEGALIZADO están los siguientes:

SECTORES LEGALIZADOS 2020-2022 CON ESCRITURAS INSCRITAS Y CASTATRADAS		
No.	CIUDADELAS	TOTAL
1	LAS PIÑAS	428
2	TOMAS ACUÑA	51
3	MARIA MERCEDES	3
4	MARISCAL SUCRE	25
5	SAN MIGUEL	87
6	SEGURO SOCIAL	8
7	ABDALA BUCARAM	35
8	LA PRADERA	42
9	AMERICA	36
10	AMERICA 2	5
11	AMERICA 3	1
12	22 DE NOVIEMBRE	8
13	ZONA ANTIGUA CENTRAL	2
14	POBLADORES SIN TIERRA	9
15	NUEVO MILAGRO	4
16	TUQUINGA	1
17	MARGARITAS 2	4
18	LOS CHIRIJOS	4
19	6 DE SEPTIEMBRE	120
20	ALMEIDA	66
21	21 DE ENERO	46
22	LA ZOILITA	1
23	COMITÉ PROMEJORAS 19 DE ENERO	1
24	DAGER	1
25	PAZAS DE LAS MERCEDES	1
26	PRODUCTORES AGRICOLAS	1
27	JUAN WISNETH	12
28	LA ESPERANZA	4
29	NICOLAS LAPENTTY	5
30	SANTA RITA	14
31	LOS PINOS	5
32	SAN EMILIO	56



COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

33	17 DE SEPTIEMBRE	7
34	SANTA ROSA DE CHOBO	25
35	PARAISO DE CHOBO	10
36	LAS MERCEDES	28
37	SANTA BEATRIZ	14
38	SAN JOSE	27
39	JUDITH ORTEGA	15
40	20 DE JUNIO	10
41	MILAGRO NORTE	2
42	DIVINO NIÑO	8
43	LAS MARGARITAS	38
44	NUEVA ESPERANZA	3
45	19 DE ENERO	4
46	ABDON CALDERON	7
47	ASSAD BUCARAM	6
48	ROBERTO ASTUDILLO	9
49	LAS VIOLETAS	4
50	VOLUNTAD DE DIOS	2
51	SAN MIGUEL 2	1
52	B.E.V ANTIGUA	1
53	LOS CEIBOS	1
54	CHE GUEVARA	1
55	LAS PALMAS	1
56	NUEVA UNIDA SUR	8
57	ROSA MARIA	1
58	SAN CARLOS 2	1
59	TECHO PARA LOS POBRES	2
	TOTAL	1323

Cabe informar que, en un total de 3070 escrituras públicas de compraventa inscritas en el Registro de la Propiedad y Catastradas en el Gad Municipal, han sido entregadas a los propietarios de los lotes.

Existen otro grupo de escrituras que no han sido firmadas por los posesionarios, pese a las llamadas telefónicas y a las visitas en sitio efectuadas a través de las Brigadas del área social.

Otro número de escrituras han sido ingresadas en el Registro de la Propiedad del cantón y se encuentran en proceso de inscripción, así como, existen muchos casos de escrituras observadas por el Registro de la Propiedad, cuyas observaciones han sido subsanadas.

Así también hay escrituras que no han podido cerrarse en la Notaría, en razón de que los usuarios no han cumplido con la entrega de sus documentos habilitantes, como son: cédulas actualizadas, poderes con razón de vigencia o poderes originales, lo anterior, pese a las campañas casa a casa que se ha efectuado.

PREGUNTA 40

¿TOTAL DE INVERSIÓN DE LAS MEDICINAS QUE SE UTILIZÓ EN LAS BRIGADAS MÉDICAS?

Dentro Del Proyecto de Salud que se implementó, tenemos las Brigadas Médicas, en este ámbito durante el año 2022



La Inversión fue por \$ 284.509, 35 en medicinas
Atendiéndose a 58.199 personas.

PREGUNTA 41

QUIERO SABER ¿CUÁL HA SIDO LA INVERSIÓN PARA LA COMPRA DE LAS SILLAS DE RUEDAS PARA PERSONAS DE CAPACIDADES ESPECIALES, PORQUE NO SE VEN RESULTADOS POSITIVOS DE QUE HAYAN RECIBIDO AYUDAS?

Durante el año 2022 se realizaron entregas de sillas de ruedas en diferentes sectores de la Ciudad de Milagro, con relación a sillas postulares entregadas:

10 sillas postulares pediátricas
10 sillas de rueda Postular Adulto.
Inversión \$10.047, 60

Así mismo, se realizó la entrega de 150 sillas de ruedas para adultos y 30 sillas para niños, lo que dan un total de 200 personas atendidas, resultando una inversión total de \$44.775,36

PREGUNTA 42

¿POR QUÉ NO HAY AGUA POTABLE?

De acuerdo a la definición establecida por la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), Agua Potable es *el agua cuyas características físicas, químicas microbiológicas han sido tratadas a fin de garantizar que ésta sea apta para consumo humano, debe estar exenta de organismos capaces de provocar enfermedades, de elementos o sustancias que puedan producir efectos fisiológicos perjudiciales y cumplir los requisitos de calidad establecidos por la Norma Técnica NTE INEN 1108 (revisión vigente) en observancia de lo que dicta el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 023 "Agua potable".*

El cantón Milagro se encuentra asentado sobre un gran acuífero, mismo que se recarga de las aguas provenientes de la cordillera y que está filtrada naturalmente; es por eso que el tratamiento que se usa previo a la distribución del líquido vital es la desinfección, que tiene como objetivo eliminar microorganismos y proteger el agua que llega a los lugares Milagreños. Por lo tanto, el agua del cantón Milagro es potable.

Lo que es prioritario es continuar con el cambio de redes colocadas técnicamente, y también, con la instalación de medidores para mejorar los ingresos de la empresa de agua que permitirá mejorar la calidad de los servicios, debido a que, lamentablemente más del 60% de los usuarios no tienen cultura de pago, siendo este un servicio vital.

PREGUNTA 43

¿EL AGUA DE LAS AVISPAS ESTA O NO A CARGO DEL MUNICIPIO O COMO QUEDA ESE TRÁMITE?

De acuerdo a la Resolución Nro. MAATE-OTGU-DZ5-2023-0008-R de fecha 7 de marzo de 2023 suscrita por el Ing. Hugo Prado León, Responsable de la Oficina Técnica de Guayaquil del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, en su Art. 4 resuelve:

Disolver, la Junta de Agua Administradora de Agua Potable "LAS AVISPAS", perteneciente a la parroquia Chobo, cantón Milagro, provincia del Guayas.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien informar que la prestación del servicio de Agua Potable pasa de la junta de aguas LAS AVISPAS al GAD Municipal del cantón San Francisco de Milagro a través de EPAMIL EP AGUAS DE MILAGRO.



PREGUNTA 44

¿EL CONTRATO DEL CONTROL DE INUNDACIONES QUEDA CULMINADA O PENDIENTE?

Estimada Asamblea, en lo que respecta a esta pregunta me permito informar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal ha venido contratando el Alquiler de Maquinarias para el control de inundaciones, lo cual conjuntamente con el parque automotor de propiedad Municipal se logró mitigar los estragos de la etapa invernal en el año 2022, con trabajos como: Mantenimiento y limpieza de esteros, canales, zanjas y cunetas que se encontraban azolvadas y que requerían mantenimiento inmediato.

Así mismo a mediados y finales del año 2022 se continuó con estos trabajos de mantenimiento y limpieza para prevenir la etapa invernal del año 2023, lo cual se ha venido realizando; lamentablemente la actual estación invernal ha sido de considerables proporciones y ha sacudido a los cantones, provincias y regiones de todo el país.

PREGUNTA 45

¿CÓMO CREEN QUE QUEDA EL MUNICIPIO CON LA CIUDADANÍA EN DEUDA SOBRE LOS DESPERDICIOS DE ADELCA CONTAMINADO?

La compañía ADELCA, consta de una licencia ambiental y estudios de impacto ambiental actualizados, además que, maneja un excelente componente social en su área de influencia. Conforme las auditorías ambientales que se realizan, se indica que hay impactos que se mitigan totalmente y otros que se van mitigando conforme pasa el tiempo, es decir, son mitigaciones a largo plazo.

Así mismo, corresponde indicar que, la competencia del otorgamiento de la licencia es de la Autoridad competente (Ministerio del Ambiente-Prefectura del Guayas), como cantón, el municipio actúa a modo de cooperante y vigilante en virtud de que se cumplan las normativas, y en caso de su incumplimiento, se procede a comunicar a los entes antes mencionados, para que ellos, salvo su mejor criterio, impongan las sanciones pecuniarias, las cuales pueden llegar incluso al cese de las operaciones, si es necesario, lo cual, hasta la fecha no ha sucedido.

Particular que informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Lisse Llerena Sandoza, Msc

COORDINADORA INSTITUCIONAL DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Archivo. -

